



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del Profesorado del sistema Universitario Andaluz (BOJA núm. 251, de 28.12.2005).

5

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 49/2006, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.

28

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química.

29

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

32

Número formado por tres fascículos

---

Martes, 7 de marzo de 2006

Año XXVIII

Número 44 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de Alquileres de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2005, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general y los que resultan provisionalmente excluidos por superar la renta baremable.

45

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Antequera a Málaga», tramo desde el límite del t.m. de Almolagá, hasta el núcleo urbano del Puerto de la Torre, en el término municipal de Málaga (VP 233/04).

46

Resolución de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla a Marchena», tramo 1.º, comprendido desde el Cordel de Alcaudete, hasta el t.m. de Paradadas en el sitio conocido por Pozo Blanco, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (VP 296/03).

50

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Villagordo», desde que deja el antiguo camino del Fontanar, hasta el río Guadalbullón, en el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén (VP @485/04).

54

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Jauja», en el tramo desde su incorporación a la carretera CO-751 hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP @556/04).

56

Resolución de 31 de enero de de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos», incluido el descansadero de la Laguna del Rincón y el descansadero de los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba (VP @576/04).

60

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva (VP 424/03).

64

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2458/2005. (PD. 699/2006).

67

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

67

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de concurso de proyecto con jurado.

67

Resolución de 6 de febrero de 2006, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de causas técnicas, artísticas o exclus.

68

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 248, de 22.12.2005 y BOJA núm. 3, de 5.1.2006). (PD. 765/2006).

68

Corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 20, de 31.1.2006). (PD. 763/2006).

68

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DIEBTP). (PD. 756/2006).

68

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

69

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

69

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

70

Edicto de 15 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-064/05-EP seguido contra Alma 2004, C.B. Restaurante La Gioconda.

74

#### EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 21 de febrero de 2006, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, por el sistema de lotes, «suministro de hidróxido cálcico a granel para las instalaciones mineras de Aznalcóllar (Sevilla) y Almagrera en término municipal de Calañas (Huelva)» (net 004307). (PD. 717/2006).

70

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta y Resolución del expediente sancionador MA-035/05-MR.

74

Resolución de 22 de febrero de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Redacción de proyecto y ejecución de la obra de la estación depuradora de aguas residuales de Bolonia, t.m. de Tarifa (Cádiz)» (net 605219). (PD. 716/2006).

70

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Rama a Gas Andalucía en Málaga Este», y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Málaga. (PP. 503/2006).

75

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Red de Marbella», en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 504/2006).

76

#### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 13 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso público de Gestión de Servicios (C.P 2/06). (PD. 701/2006).

71

Resolución de 21 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso público de Suministros (C.P 6/06). (PD. 702/2006).

71

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados con el recurso núm. 1040/2005 interpuesto por don Joaquín León Orta y otros, contra la aprobación definitiva del Plan Especial para la delimitación del Area de Reserva de terrenos en la zona de Las Aletas en Puerto Real para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo. (Expte. 33080.11/04.015).

78

#### EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de suministro. (PD. 708/2006).

72

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de reparación de la promoción 182 VPP del Grupo CA-0923 de Bda. Virgen del Rosario en Algeciras (Cádiz). CA-0923. Código de Actuación 2302. (PD. 705/2006).

72

Anuncio de licitación de concurso de reparación en la promoción de 40 VPP del Grupo CA-0940 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2333. (PD. 704/2006).

72

Anuncio de la licitación de concurso de reparación de la promoción de 49 VPP del Grupo CA-0969 de la Bda. La Colada de la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 2245. (PD. 703/2006).

73

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización PAU I-5 Parque Industrial Levante (Sistema General CTIM.b), en el municipio de Córdoba (Expediente P-50/05), de Aprobar Definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

78

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relacionan, liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación en Carreteras.

87

Anuncio de licitación de concurso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas correspondientes a los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sitas en el edificio Sponsor, Avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 58 de Sevilla. (PD. 711/2006).

73

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tomares (Sevilla) (Expte. SE-486/98), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

87

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 7 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-14/05-EP seguido contra Grupo de Telefonía Móvil Ubeda, S.L.

73

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

87

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n resolución/es recaída/s en procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública.

87

Edicto de 13 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre suspensión y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

89

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 14 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

88

Edicto de 13 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

89

Acuerdo de 14 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan Luis Fuentes Alcalá, del acto que se cita.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0038.

90

Acuerdo de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-00001 (Expte. núm. 352-2006-21-00002).

90

Acuerdo de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Pedro López Chica y doña Esperanza Gutiérrez Romero.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo de menores núm. 353-2005-21-000192.

90

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de tutela y asunción de ejercicio de guarda a doña Inés Torrente Dobra.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

91

Acuerdo de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Ana Ascensión Lozano Rodríguez.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

92

Acuerdo de 16 de febrero de 2006, de la Delegación provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento simple/permanente a don Abdendi Kadmini y doña Btissam Chouirf.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica la extinción y baja del coto de caza MA-10.594 (La Hidalga), término municipal de Ronda.

92

**IES ALBERT EINSTEIN**

Acuerdo de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Abdendi Kadmiri y doña Btissam Chouirf.

89

Corrección de errata al anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4387/2005). (BOJA núm. 13, de 20.1.2006).

92



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del Profesorado del sistema Universitario Andaluz (BOJA núm. 251, de 28.12.2005).*

Se adjuntan Anexos para su inserción en el BOJA, que deben figurar con la mencionada Resolución.

Córdoba, 20 de febrero de 2006



**PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO**  
**Anexo 1: Solicitud para la evaluación de profesorado contratado**

**(1) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE:**

DNI / NIE/ Pasaporte	Apellidos			Nombre		
Fecha nacimiento (dd-mm-aaaa)	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad	Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	
Calle/Ptza./Avda.	Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal	País	Correo electrónico		

A efectos de notificación de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección postal (o electrónica) indicada por el solicitante.

**(2) DATOS RELATIVOS A LA EVALUACIÓN:**

Marque tantas casillas como figuras contractuales desee solicitar.

Profesor Contratado Doctor     Profesor Ayudante Doctor     Profesor Colaborador     Profesor de Universidad Privada

Indique, de acuerdo al ANEXO 3 el área de conocimiento, campo científico y ámbito de conocimiento en el que se encuadra.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
Código	Descripción
CAMPO CIENTÍFICO	
Código	Descripción
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO	
Código	Descripción

Titulación	Año de expedición	Doctor en	Año de expedición
Universidad		Universidad	

En caso de títulos extranjeros: Título homologado    Sí     Fecha de homologación:    No

La persona abajo firmante declara que todos los datos y documentación aportados son ciertos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades derivadas de las inexactitudes que hubiese cometido.

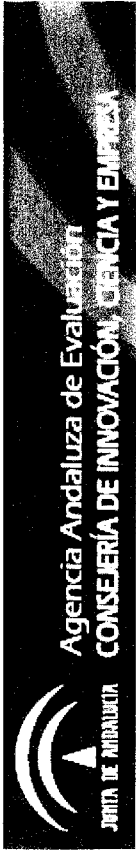
Lugar	a	de	de 20
Firma	Documentación aportada: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte. <input type="checkbox"/> Título de doctor (para figuras de Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor y Profesor de Universidad Privada) o en su caso título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado universitario, ingeniero técnico o arquitecto técnico (para figura de Profesor Colaborador) (compulsado). <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae según modelo normalizado (ANEXO 2). <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa (ANEXO 4) de méritos debidamente compulsada. <b>SE RUEGA A LOS SOLICITANTES ENVÍEN UN EMAIL A <a href="mailto:documentacionacreditacion@agae.es">documentacionacreditacion@agae.es</a> con la SOLICITUD y el MODELO DE CURRICULUM en formato digital.</b>		

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.**  
**AVDA. AL NASIR, Nº 3, 3º -2**

**AUTODEFENSA DE SU CURRÍCULUM VITAE:**

Destaque en este apartado los méritos más relevantes de su Currículum vitae en relación a los criterios generales y específicos de su ámbito de conocimiento. Ocupe para este apartado una extensión máxima de 2 páginas.

Introduzca la información que desee en el siguiente cuadro.



**ANEXO 2  
MODELO NORMALIZADO DE CURRÍCULUM VITAE  
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**DNI/NIE/PASAPORTE:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

Área de conocimiento (consultar anexo 3):

Código	Descripción

Campo científico (consultar anexo 3):

Código	Descripción

Ámbito de conocimiento (consultar anexo 3):

Código	Descripción

Al firmar la presente solicitud, el solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este modelo normalizado de currículum vitae, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

**Fecha:**

**Firma de la solicitud** (adicionalmente, firme al margen de cada una de las hojas):

**NOTA:** Consulte las recomendaciones que sobre los distintos apartados se le facilitan en el manual de principios y orientaciones.

**2.1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

**2.1.A. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión anónimo por pares.**

**2.1.A.1. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.**

Indique para cada publicación científica (aportación 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título.
- Nombre de la revista.
- Volumen.
- Página inicial y final del artículo.
- Editorial.
- País de publicación.
- Año de publicación.
- ISSN.
- Indicios de calidad.

**Aportación 1:**

**2.1.A.2. Obras artísticas.**

Indique para cada obra artística (obra artística 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Descripción de la obra artística.
- Fecha.
- Lugar de exposición, presentación o ubicación.
- Reconocimiento y repercusión.
- Participación como comisario de la exposición.
- Indicios de calidad.

**Obra artística 1:**

**2.1.B. Libros y capítulos de libros.**

Indique para cada aportación (libro 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título del libro.
- Clave.\*
- Volumen.
- Colección.
- Editorial.
- Página inicial y página final.
- País de publicación.
- Año de publicación.
- ISBN.
- Indicios de calidad.

\* L: libro completo; CL: capítulo de libro; E: editor; P: prólogo, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico.

**Libro 1:**

**2.1.C. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional, y/o contratos de investigación de especial relevancia con la administración pública o con otras entidades.**

Indique para cada aportación (proyecto 1 y siguiente):

- Título del proyecto o contrato de investigación.
- Entidad financiadora.
- Tipo de convocatoria (Unión Europea, Nacional, Comunidades Autónomas).
- Entidades participantes.
- Duración: Fecha inicial, final y número de meses.
- Investigador principal.
- Número de investigadores participantes.
- Importe total del proyecto/contrato.
- Grado de responsabilidad del solicitante (Investigador principal, investigador colaborador, otro (especificar)).
- Dedicación al proyecto (completa, compartida).

**Proyecto 1:**

**2.1.D. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial y que contribuyan a la innovación del tejido económico y social.**

Indique para cada aportación (resultado de la investigación aplicada 1 y siguientes):

- Inventores.
- Título del resultado de la investigación.
- Descripción breve de su contenido.
- Objetivos.

En caso de que el resultado sea objeto de una patente:

- Número de solicitud de la patente.
- Fecha de solicitud de la patente.
- País de prioridad.
- Número de patente.
- Fecha de concesión.
- Entidad titular.
- Países a los que se ha extendido.
- Tipo de protección de la patente (nacional, europea, tratado de cooperación de patentes).
- Empresa(s) que la está(n) explotando o en las que existe un contrato de cesión o licencia.

**Resultado de la investigación aplicada 1:**

**2.1.F. Otros méritos de investigación no contemplados en apartados anteriores.**

**Mérito alegado 1:**

**2.1.E. Contribuciones científicas presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.**

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título de la aportación.
- Entidad organizadora.
- Título del Congreso.
- Ámbito del congreso (nacional, internacional).
- Tipo de participación \*
- Publicación (ISSN/ISBN).
- Volumen.
- Página inicial, final y número de páginas.
- Lugar de celebración.
- Fecha de celebración.

\* Ponencia invitada, ponencia, comunicación o póster.

**Aportación 1:**

**2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL**

**2.2.A. Formación académica.**

**2.2.A.1. Titulaciones universitarias:**

Indique para cada titulación (titulación 1 y siguientes):

- Titulación (Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica).
- Universidad.
- Fecha de obtención de la titulación.
- Nota media del expediente.
- En caso de un título extranjero, indique si está homologado y la fecha de homologación.

**Titulación 1:**

**2.2.A.2. Realización del Doctorado.**

Indique para cada tesis doctoral (tesis doctoral 1 y siguientes):

- Título.
- Universidad.
- Fecha de lectura.
- Calificación.
- Doctorado Europeo.
- Director(es) de la Tesis.
- Programa de Doctorado.
- Mención de calidad del Programa y año.
- Premio extraordinario.

**Tesis Doctoral 1:**

**2.2.A.3. Becas y ayudas disfrutadas.**

Indique para cada beca y ayuda disfrutada (beca o ayuda disfrutada 1 y siguientes):

- Tipo de beca o ayuda (predoctoral o postdoctoral).
- Finalidad de la beca o ayuda.
- Entidad financiadora.
- Fecha de inicio, finalización y duración de la beca.
- Centro e institución donde disfrutó la beca.

**Beca o ayuda disfrutada 1:**

**2.2.B. Estancias en otros centros, valorándose su duración y sobre todo, la calidad del programa y de la institución receptora.**

Indique para cada estancia en otro centro (estancia 1 y siguientes):

- Centro.
- Localidad.
- País.
- Fecha de inicio y de finalización de la estancia, y duración total de la misma.
- Objetivos de la estancia.
- Carácter de la estancia (predoctoral y postdoctoral).

**Estancia 1:**

**2.2.C. Experiencia docente**

2.2.C.1. *Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas.*

Indique la docencia (docencia 1 y siguientes) que ha impartido en centros universitarios:

- Denominación del puesto.
- Departamento.
- Institución, localidad y país.
- Tipo de programa. \*
- Asignatura impartida (con indicación del curso y ciclo en el que se ha impartido la asignatura).
- Responsabilidad (si fue coordinador/a).
- Tipo de docencia. \*\*
- Tipo de asignatura. \*\*\*
- Fecha de inicio y de finalización de la docencia.
- Créditos impartidos.

\* Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Doctorado, postgrado u otros (especificar).

\*\* Teórica, práctica o teórico-práctica.

\*\*\* Troncal, obligatoria, optativa o de libre configuración.

**Aportación 1:**

2.2.C.3. *Participación en proyectos de innovación docente, planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.*

Indique para cada contribución (evaluación 1 y siguientes):

- Título del proyecto.
- Entidad financiadora.
- Tipo de convocatoria. \*
- Entidades participantes.
- Duración (indicar fecha de inicio, fecha de finalización y número total de meses).
- Investigador principal.
- Número de investigadores participantes.
- Grado de responsabilidad del solicitante. \*\*

\* UE, Nacional, CC.AA., otras (especificar).

\*\* Coordinador, Colaborador, otros (especificar).

**Aportación 1:**

2.2.C.4. *Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.*

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Título del curso/seminario/congreso.
- Entidad organizadora.
- Número de horas.
- Objetivos.
- Perfil de los destinatarios.
- Participación. \*
- Lugar de celebración.
- Fecha de celebración.

\*Ponente, póster, comunicación, asistencia.

**Aportación 1:**

2.2.C.2. *Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante.*

Indique a continuación (evaluación 1 y siguientes) sus evaluaciones:

- Calificación obtenida.
- Calificación máxima posible.
- Organismo que emite la evaluación.
- Tipo de evaluación.

**Evaluación 1:**

**2.2.C.5. Elaboración de material docente.**

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título.
- Tipo de aportación.
- Página inicial y final.
- Editorial.
- ISSN / ISBN.
- País de publicación.
- Año de publicación.
- Destinatarios.
- Justificación del material elaborado.

**Aportación 1:**

Indique para cada experiencia profesional (experiencia profesional 1 y siguientes):

- Empresa o institución.
- Categoría profesional.
- Actividad desarrollada.
- Fecha de inicio y finalización. Duración en meses.
- Relevancia práctica para la docencia y/o la investigación.
- Indicar en caso de tratarse de un período de especialización (Ciencias de la Salud).

**Experiencia profesional 1:**

**2.2.C.6. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas en la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje.**

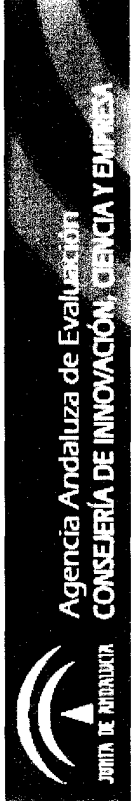
Indique las aportaciones que desee alegar:

**Aportación 1:**

**2.3. OTROS MÉRITOS**

**2.2.D. Experiencia profesional**





**ANEXO 2**  
**MODELO NORMALIZADO DE CURRÍCULUM VITAE**  
**PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y PROFESOR DE**  
**UNIVERSIDAD PRIVADA**

**DNI/NIE/PASAPORTE:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

Área de conocimiento (consultar anexo 3):

Código	Descripción

Campo científico (consultar anexo 3):

Código	Descripción

Ámbito de conocimiento (consultar anexo 3):

Código	Descripción

Al firmar la presente solicitud, el solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este modelo normalizado de curriculum vitae, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

**Fecha:**

**Firma de la solicitud** (adicionalmente, firme al margen de cada una de las hojas):

**NOTA:** Consulte las recomendaciones que sobre los distintos apartados se le facilitan en el manual de principios y orientaciones.

**AUTODEFENSA DE SU CURRÍCULUM VITAE:**

Destaque en este apartado los méritos más relevantes de su Currículum vitae en relación a los criterios generales y específicos de su ámbito de conocimiento. Ocupe para este apartado una extensión máxima de 2 páginas.

Introduzca la información que desee en el siguiente cuadro.

**1.1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

**1.1.A. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión anónimo por pares.**

**1.1.A.1. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.**

Indique para cada publicación científica (aportación 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título.
- Nombre de la revista.
- Volumen.
- Página inicial y final del artículo.
- Editorial.
- País de publicación.
- Año de publicación.
- ISSN.
- Indicios de calidad (ver el manual de principios y orientaciones).

**Aportación 1:**

**1.1.A.2. Obras artísticas.**

Indique para cada obra artística (obra artística 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Descripción de la obra artística.
- Fecha.
- Lugar de exposición, presentación o ubicación.
- Reconocimiento y repercusión.
- Participación como comisario de la exposición.
- Indicios de calidad (ver el manual de principios y orientaciones).

**Obra artística 1:**

**1.1.B. Libros y capítulos de libros.**

Indique para cada aportación (libro 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título del libro.
- Clave\*.
- Volumen.
- Colección.
- Editorial.
- Página inicial y página final.
- Editorial.
- País de publicación.
- Año de publicación.
- ISBN.
- Indicios de calidad.

\* L: libro completo; CL: capítulo de libro; E: editor; P: prólogo, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico.

**Libro 1:**

**1.1.C. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional, y/o contratos de investigación de especial relevancia con la administración pública o con otras entidades.**

Indique para cada aportación (proyecto 1 y siguientes):

- Título del proyecto o contrato de investigación.
- Entidad financiadora.
- Tipo de convocatoria (Unión Europea, Nacional, Comunidades Autónomas).
- Entidades participantes.
- Duración: Fecha inicial, final y número de meses.
- Investigador principal.
- Número de investigadores participantes.
- Importe total del proyecto/contrato.
- Grado de responsabilidad del solicitante (Investigador principal, investigador colaborador, otro (especificar)).
- Dedicación al proyecto (completa, compartida).

**Proyecto 1:**

**1.1.D. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial y que contribuyan a la innovación del tejido económico y social.**

Indique para cada aportación (resultado de la investigación aplicada 1 y siguientes):

- Inventores.
- Título del resultado de la investigación.
- Descripción breve de su contenido.
- Objetivos.

En caso de que el resultado sea objeto de una patente.

- Número de solicitud de la patente.
- País de prioridad.
- Número de patente.
- Fecha de concesión.
- Entidad titular.
- Países a los que se ha extendido.
- Tipo de protección de la patente (nacional, europea, tratado de cooperación de patentes).
- Empresa(s) que la está(n) explotando o en las que existe un contrato de cesión o licencia.

**Resultado de la investigación aplicada 1:**

**1.1.E. Dirección de tesis doctorales.**

Indique para cada tesis doctoral (tesis doctoral 1 y siguientes) dirigida:

- Título.
- Doctorando.
- Universidad.
- Fecha de lectura.
- Calificación.
- Doctorado europeo.
- Mención de calidad del programa de doctorado (indicar en su caso la fecha de la mención).
- Obtención de premio extraordinario de doctorado.

**Tesis Doctoral 1:**

**1.1.F. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.**

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título de la aportación.
- Entidad organizadora.
- Título del Congreso.
- Ambito del congreso (nacional, internacional).
- Tipo de participación.\*
- Publicación (ISSN/ISBN).
- Volumen.
- Página inicial y final y número de páginas.
- Lugar de celebración.
- Fecha de celebración.

\* Ponencia invitada, ponencia, comunicación, póster.

**Aportación 1:**

**1.1.G. Otros méritos de investigación no contemplados en apartados anteriores.**

**Mérito alegado 1:**

**1.2. EXPERIENCIA DOCENTE**

**1.2.A. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas.**

Indique la docencia que ha impartido (aportación 1 y siguientes) en centros universitarios:

- Denominación del puesto.
- Departamento.
- Institución, localidad y país.
- Tipo de programa. \*
- Asignatura impartida (con indicación del curso y ciclo en el que se ha impartido la asignatura).
- Responsabilidad (si fue coordinador/a).
- Tipo de docencia. \*\*
- Tipo de asignatura. \*\*\*
- Fecha de inicio y de finalización de la docencia.
- Créditos impartidos.

\* Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Doctorado, posgrado u otros (especificar).

\*\* Teórica, práctica o teórico-práctica.

\*\*\* Troncal, obligatoria, optativa o de libre configuración.

**Aportación 1:**

**1.2.B. Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante.**

Indique a continuación sus evaluaciones (evaluación 1 y siguientes):

- Calificación obtenida.
- Calificación máxima posible.
- Organismo que emite la evaluación.
- Tipo de evaluación.

**Evaluación 1:**

**1.2.C. Participación en congresos, seminarios y cursos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.**

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Título del curso/seminario/congreso.
- Entidad organizadora.
- Número de horas.
- Objetivos.
- Perfil de los destinatarios.
- Participación. \*
- Lugar de celebración.
- Fecha de celebración.

\*Ponente, póster, comunicación, asistencia.

**Aportación 1:**

**1.2.D. Material docente original cualquiera que sea el soporte de publicación utilizado y publicaciones relacionadas con la docencia.**

**1.2.D.1. Material docente original y publicaciones relacionadas con la docencia**

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título.
- Tipo de aportación.
- Página inicial y final.
- Editorial.
- ISSN / ISBN.
- País de publicación.
- Año de publicación.
- Destinatarios.
- Justificación del material elaborado.

**Aportación 1:**

**1.2.D.2. Participación en proyectos de innovación docente, planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.**

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Título del proyecto.
- Entidad financiadora. \*
- Tipo de convocatoria. \*
- Entidades participantes.
- Duración (indicar fecha de inicio, fecha de finalización y número total de meses).
- Investigador principal.
- Número de investigadores participantes.
- Grado de responsabilidad del solicitante. \*\*

\* UE, Nacional, CC.AA., otras (especificar).  
 \*\* Coordinador, Colaborador, otros (especificar).

**Aportación 1:**

**1.2.E. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas en la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje.**

Indique a continuación las aportaciones (aportación 1 y siguientes):

**Aportación 1:**

**1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**1.3.A. Formación académica.**

**1.3.A.1. Titulaciones universitarias:**

Indique para cada titulación (titulación 1 y siguientes):

- Titulación (Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica).
- Universidad.
- Fecha de obtención de la titulación.
- Nota media del expediente.
- En caso de un título extranjero, indique si está homologado y la fecha de homologación.

**Titulación 1:**

**1.3.A.2. Doctorado.**

Indique para cada tesis doctoral (tesis doctoral 1 y siguientes):

- Título.
- Universidad.
- Fecha de lectura.
- Calificación.
- Doctorado Europeo.
- Director(es) de la Tesis.
- Programa de Doctorado.
- Mención de calidad del Programa y año.
- Premio extraordinario.

**Tesis Doctoral 1:**

**1.3.A.3. Becas y ayudas disfrutadas.**

Indique para cada beca y ayuda (beca o ayuda disfrutada 1 y siguientes):

- Tipo de beca o ayuda (predoctoral o postdoctoral).
- Finalidad de la beca o ayuda.
- Entidad financiadora.
- Fecha de inicio, finalización y duración de la beca.
- Centro e institución donde disfrutó la beca.

**Beca o ayuda disfrutada 1:**

**1.3.B. Experiencia Profesional.**

Indique para cada experiencia profesional (experiencia profesional 1 y siguientes):

- Empresa o institución.
- Categoría profesional. En las áreas clínicas de Ciencias de la Salud, indicar si se trata de periodo de especialización en hospitales.
- Actividad desarrollada.
- Fecha de inicio y finalización. Duración en meses.
- Relevancia práctica para la docencia y/o la investigación.

**Experiencia profesional 1:**

**1.3.A.4. Estancias en otros centros.**

Indique para cada estancia en otro centro (estancia 1 y siguientes):

- Centro.
- Localidad.
- País.
- Fecha de inicio y de finalización de la estancia, y duración total de la misma.
- Objetivos de la estancia.
- Carácter de la estancia (predoctoral y postdoctoral).

**Estancia 1:**

**1.4. OTROS MÉRITOS**



**ANEXO 2**  
**MODELO NORMALIZADO DE CURRÍCULUM VITAE**  
**PROFESOR COLABORADOR**

**DNI/NIE/PASAPORTE:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**Área de conocimiento (consultar anexo 3):**

Código	Descripción

**Campo científico (consultar anexo 3):**

Código	Descripción

**Ámbito de conocimiento (consultar anexo 3):**

Código	Descripción

**Fecha:**

**Firma de la solicitud** (adicionalmente, firme al margen de cada una de las hojas):

**AUTODEFENSA DE SU CURRÍCULUM VITAE:**

Destaque en este apartado los méritos más relevantes de su Currículum vitae en relación a los criterios generales y específicos de su ámbito de conocimiento. Ocupe para este apartado una extensión máxima de 2 páginas.

Introduzca la información que desee en el siguiente cuadro.

**NOTA:** Consulte las recomendaciones que sobre los distintos apartados se le facilitan en el manual de principios y orientaciones.

**3.1. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN ACADÉMICA**

**3.1.A. Experiencia docente.**

3.1.A.1. *Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas.*

Indique la docencia (aportación 1 y siguientes) que ha impartido en centros universitarios:

- Denominación del puesto.
- Departamento.
- Institución, localidad y país.
- Tipo de programa.\*
- Asignatura impartida (con indicación del curso y ciclo en el que se ha impartido la asignatura).
- Responsabilidad (si fue coordinador/a).
- Tipo de docencia.\*\*
- Tipo de asignatura.\*\*\*
- Fecha de inicio y de finalización de la docencia.
- Créditos impartidos.

\* Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura técnica, Doctorado, postgrado u otros (especificar).

\*\* Teórica, práctica o teórico-práctica.

\*\*\* Troncal, obligatoria, optativa o de libre configuración.

**Aportación 1:**

3.1.A.2. *Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante.*

Indique (evaluación 1 y siguientes) sus evaluaciones:

- Calificación obtenida.
- Calificación máxima posible.
- Organismo que emite la evaluación.
- Tipo de evaluación.

**Evaluación 1:**

**3.1.B. Cursos, seminarios, talleres y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica de la docencia, publicaciones, innovación docente y contribuciones al Espacio Europeo de Educación Superior.**

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Título del curso/seminario/congreso.
- Entidad organizadora.
- Número de horas.
- Objetivos.
- Perfil de los destinatarios.
- Participación.\*
- Lugar de celebración.
- Fecha de celebración.

\*Ponente, póster, comunicación, asistencia.

**Aportación 1:**

**3.1.C. Formación académica.**

**3.1.C.1. Titulaciones universitarias.**

Indique para cada titulación (titulación 1 y siguientes):

- Titulación (Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica).
- Universidad.
- Fecha de obtención de la titulación.
- Nota media del expediente.
- En caso de un título extranjero, indique si está homologado y la fecha de homologación.

**Titulación 1:**



**3.1.C.2. Becas y ayudas disfrutadas.**

Indique para cada beca/ayuda disfrutada (beca/ayuda 1 o siguientes):

- Tipo de beca o ayuda (predoctoral o postdoctoral).
- Finalidad de la beca o ayuda.
- Entidad financiadora.
- Fecha de inicio, finalización y duración de la beca.
- Centro e institución donde disfrutó la beca.

**Beca o ayuda disfrutada 1:**

**3.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Indique para cada experiencia profesional (experiencia profesional 1 y siguientes):

- Empresa o institución.
- Categoría profesional.
- Actividad desarrollada.
- Fecha de inicio y finalización. Duración en meses.
- Relevancia práctica para la docencia y/o la investigación.
- Indicar en caso de tratarse de un período de especialización (Ciencias de la Salud).

Se valora asimismo la *autoría o participación en proyectos, informes, programas informáticos y realizaciones u obras de relevancia.*

**Experiencia profesional 1:**

**3.1.C.3. Estancias en otros centros.**

Indique para cada estancia (estancia 1 y siguientes):

- Centro.
- Localidad.
- País.
- Fecha de inicio y de finalización de la estancia, y duración total de la misma.
- Objetivos de la estancia.
- Carácter de la estancia (predoctoral y postdoctoral).

**Estancia 1:**

**3.3. INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

**3.3.A. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión anónimo por pares.**

**3.3.A.1. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.**

Indique para cada publicación en revistas científicas (aportación 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título.
- Nombre de la revista.
- Volumen.
- Página inicial y final del artículo.
- Editorial.
- País de publicación.
- Año de publicación.
- ISSN.
- Indicios de calidad.

**Aportación 1:**

**3.3.B. Libros y capítulos de libros.**

Indique para cada aportación (libro 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título del libro.
- Clave.\*
- Volumen.
- Colección.
- Editorial.
- Página inicial y final.
- País de publicación.
- Año de publicación.
- ISBN.
- Indicios de calidad.

\* L: libro completo; CL: capítulo de libro; E: editor; P: prólogo, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico.

**Libro 1:**

**3.3.C. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional, y/o contratos de investigación de especial relevancia con la administración pública o con otras entidades.**

Indique para cada obra artística (obra artística 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Descripción de la obra artística.
- Fecha.
- Lugar de exposición, presentación o ubicación.
- Reconocimiento y repercusión.
- Participación como comisario de la exposición.
- Indicios de calidad.

**Obra artística 1:**

Indique para cada aportación (proyecto 1 y siguientes):

- Título del proyecto o contrato de investigación.
- Entidad financiadora.
- Tipo de convocatoria (Unión Europea, Nacional, Comunidades Autónomas, otros).
- Entidades participantes.
- Duración: Fecha inicial, final y número de meses.
- Investigador principal.
- Número de investigadores participantes.
- Importe total del proyecto/contrato.
- Grado de responsabilidad del solicitante (Investigador principal, investigador colaborador, otro (especificar)).
- Dedicación al proyecto (completa, compartida).

**Proyecto 1:**

**3.3.D. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial y que contribuyan a la innovación del tejido económico y social.**

Indique para cada aportación (resultado de la investigación aplicada 1 y siguientes):

- Inventores.
- Título del resultado de la investigación.
- Descripción breve de su contenido.
- Objetivos.

En caso de que el resultado sea objeto de una patente:

- Número de solicitud de la patente.
- Fecha de solicitud de la patente.
- País de prioridad.
- Número de patente.
- Fecha de concesión.
- Entidad titular.
- Países a los que se ha extendido.
- Tipo de protección de la patente (nacional, europea, tratado de cooperación de patentes).
- Empresa(s) que la está(n) explotando o en las que existe un contrato de cesión o licencia.

**Resultado de la investigación aplicada 1:**

**3.3.E. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.**

Indique para cada contribución (aportación 1 y siguientes):

- Autor/es.
- Título de la aportación.
- Entidad organizadora.
- Título del congreso.
- Ámbito del congreso (nacional, internacional).
- Tipo de participación. \*
- Publicación (ISSN/ISBN).
- Volumen.
- Página inicial, final y número de páginas.
- Lugar de celebración.
- Fecha de celebración.

\* Ponencia invitada, ponencia, comunicación oral o póster.

**Aportación 1:**

**3.3.F. Otros méritos de investigación no contemplados en apartados anteriores.**

**Mérito alegado 1:**

**3.4. OTROS MÉRITOS**

**3.4.A. Realización del Doctorado.**

Indique para cada tesis doctoral (tesis doctoral 1 y siguientes):

- Título.
- Universidad.
- Fecha de lectura.
- Calificación.
- Doctorado europeo.
- Director(es) de la tesis.
- Programa de doctorado.
- Mención de calidad del programa y año.
- Premio extraordinario.

**Tesis Doctoral 1:**

**3.4.B. Otros méritos distintos a la realización del doctorado que el solicitante quiera alegar.**

## ANEXO 3

DISTRIBUCION DE LAS AREAS DE CONOCIMIENTO ENTRE  
LOS DIVERSOS CAMPOS CIENTIFICOS Y AMBITOS DE  
CONOCIMIENTO

NOTA: El solicitante deberá indicar en su solicitud:

- **Ámbito de conocimiento.**
- **Campo científico** dentro del ámbito elegido anteriormente.
- **Área de conocimiento**, dentro de las incluidas en el campo científico elegido.

**ÁMBITO 1: CIENCIAS EXPERIMENTALES****Campo 1: Matemáticas y Física.**

005 Álgebra.  
015 Análisis Matemático.  
038 Astronomía y Astrofísica.  
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.  
247 Electromagnetismo.  
250 Electrónica.  
265 Estadística e Investigación Operativa.  
385 Física Aplicada.  
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear.  
395 Física de la Materia Condensada.  
398 Física de la Tierra.  
405 Física Teórica.  
440 Geometría y Topología.  
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
595 Matemática Aplicada.  
600 Mecánica de Fluidos.  
605 Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.  
647 Óptica.  
785 Tecnología Electrónica.

**Campo 2: Química.**

065 Ciencias de los materiales e Ingeniería Metalúrgica.  
555 Ingeniería Química.  
640 Nutrición y Bromatología.  
750 Química Analítica.  
785 Química Física.  
780 Química Inorgánica.  
765 Química Orgánica.  
780 Tecnología de alimentos.  
790 Tecnologías del Medio Ambiente.

**Campo 3: Ciencias de la Naturaleza.**

028 Antropología física.  
065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.  
120 Cristalografía y Mineralogía.  
240 Edafología y Química Agrícola.  
280 Estratigrafía y Sedimentología.  
427 Geodinámica Externa.  
428 Geodinámica Interna.  
430 Geografía Física.  
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.  
630 Microbiología.  
685 Petrología y Geoquímica.  
710 Prospección e Investigación Minera.  
780 Tecnologías del Medio Ambiente.

**ÁMBITO 2: CIENCIAS DE LA VIDA****Campo 4: Biología Celular y Molecular.**

050 Biología Celular.  
060 Bioquímica y Biología Molecular.  
315 Farmacología.  
410 Fisiología.  
420 Genética.  
443 Histología.  
566 Inmunología.  
630 Microbiología.  
660 Parasitología.

**Campo 5: Ciencias de la Naturaleza.**

063 Botánica.  
220 Ecología.  
412 Fisiología Vegetal.  
420 Genética.  
630 Microbiología.  
655 Paleontología.  
819 Zoología.

**ÁMBITO 3: CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD****Campo 6: Ciencias Médicas y de la salud**

020 Anatomía Patológica.  
025 Anatomía y Anatomía Patológica comparadas.  
027 Anatomía y Embriología Humana.  
028 Antropología Física.  
050 Biología Celular.  
060 Bioquímica y Biología Molecular.  
090 Cirugía.  
183 Dermatología.  
245 Educación Física y Deportiva.  
255 Enfermería.  
275 Estomatología.  
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica.  
315 Farmacología.  
410 Fisiología.  
413 Fisioterapia.

420 Genética.  
443 Histología.  
460 Historia de la Ciencia.  
566 Inmunología.  
610 Medicina.  
613 Medicina Legal y Forense.  
615 Medicina Preventiva y Salud Pública.  
617 Medicina y Cirugía Animal.  
630 Microbiología.  
640 Nutrición y Bromatología.  
645 Obstetricia y Ginecología.  
646 Oftalmología.  
653 Otorrinolaringología.  
660 Parasitología.  
670 Pediatría.  
725 Psicobiología.  
745 Psiquiatría.  
770 Radiología y Medicina Física.  
773 Sanidad Animal.  
807 Toxicología.

**ÁMBITO 4: INGENIERIA Y ARQUITECTURA****Campo 7: Tecnologías de la Producción, Construcción y Transporte.**

063 Ciencias y Técnicas de la Navegación.  
100 Composición Arquitectónica.  
110 Construcciones Arquitectónicas.  
115 Construcciones Navales.  
265 Estadística e Investigación Operativa.  
295 Explotación de Minas.  
300 Expresión Gráfica Arquitectónica.  
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería.  
495 Ingeniería Aeroespacial.  
500 Ingeniería Agroforestal.  
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.  
510 Ingeniería de la Construcción.  
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación.  
525 Ingeniería del Terreno.  
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.  
535 Ingeniería Eléctrica.  
540 Ingeniería Hidráulica.  
545 Ingeniería Mecánica.  
550 Ingeniería Nuclear.  
555 Ingeniería Química.  
585 Ingeniería Textil y Papelera.  
590 Máquinas y Motores Térmicos.  
595 Matemática Aplicada.  
600 Mecánica de Fluidos.  
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.  
700 Producción Animal.  
705 Producción Vegetal.  
710 Prospección e Investigación Minera.  
715 Proyectos Arquitectónicos.  
720 Proyectos de Ingeniería.  
780 Tecnología de Alimentos.  
790 Tecnologías del Medio Ambiente.  
815 Urbanística y Ordenación del Territorio.

**Campo 8: Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.**

035 Arquitectura y Tecnología de Computadores.  
065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica .  
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.  
250 Electrónica.  
265 Estadística e Investigación Operativa.  
520 Ingeniería de Sistemas y Automática.  
560 Ingeniería Telemática.  
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
595 Matemática Aplicada.  
785 Tecnología Electrónica.  
800 Teoría de la Señal y Comunicaciones.

**ÁMBITO 5: CIENCIAS SOCIALES****Campo 9: Ciencias Sociales, Políticas, de la Comunicación y de la Educación.**

010 Análisis Geográfico Regional.  
030 Antropología Social.  
040 Biblioteconomía y Documentación.  
070 Ciencia Política y de la Administración.  
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad.  
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.  
187 Didáctica de la Expresión Corporal.  
189 Didáctica de la Expresión Musical.  
193 Didáctica de la Expresión Plástica.  
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura.  
200 Didáctica de la Matemática.  
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales.  
210 Didáctica de las Ciencias Sociales.  
215 Didáctica y Organización Escolar.  
245 Educación Física y Deportiva.  
435 Geografía Humana.  
475 Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos.  
620 Metodología de las Ciencias y del Comportamiento.  
625 Métodos de investigación y diagnóstico en Educación.  
675 Periodismo.  
775 Sociología.  
805 Teoría e Historia de la Educación.  
813 Trabajo Social y Servicios Sociales.

**Campo 10: Ciencias del Comportamiento.**

680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.  
725 Psicobiología.  
730 Psicología Básica.  
735 Psicología Evolutiva y de la Educación.  
740 Psicología Social.

**ÁMBITO 6: CIENCIAS JURÍDICAS****Campo 11: Ciencias Jurídicas.**

125 Derecho Administrativo.  
130 Derecho Civil.  
135 Derecho Constitucional.  
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.  
145 Derecho Eclesiástico del Estado.  
150 Derecho Financiero y Tributario.  
155 Derecho Internacional Privado.  
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.  
165 Derecho Mercantil.  
170 Derecho Penal.  
175 Derecho Procesal.  
180 Derecho Romano.  
381 Filosofía del Derecho.  
383 Filosofía Moral.  
470 Historia del Derecho y de las Instituciones.

**ÁMBITO 7: CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****Campo 12: Ciencias Económicas y Empresariales.**

095 Comercialización e Investigación de Mercados.  
225 Economía Aplicada.  
230 Economía Financiera y Contabilidad.  
235 Economía, Sociología y Política Agraria.  
415 Fundamentos del Análisis Económico.  
480 Historia e Instituciones Económicas.  
650 Organización de Empresas.

**ÁMBITO 8: HUMANIDADES****Campo 13: Geografía, Historia y Arte.**

010 Análisis Geográfico Regional.  
028 Antropología Física.  
030 Antropología Social.  
033 Arqueología.  
040 Biblioteconomía y Documentación.  
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas.  
185 Dibujo.  
260 Escultura.  
270 Estética y Teoría de las Artes.  
285 Estudios Árabes e Islámicos.  
290 Estudios Hebreos y Arameos.  
430 Geografía Física.  
435 Geografía Humana.  
445 Historia Antigua.  
450 Historia Contemporánea.  
455 Historia de América.  
460 Historia de la Ciencia.  
485 Historia del Arte.  
470 Historia del Derecho y de las Instituciones.  
475 Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos.  
480 Historia e Instituciones Económicas.  
485 Historia Medieval.  
490 Historia Moderna.  
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente.  
635 Música.  
690 Pintura.  
695 Prehistoria.

**Campo 14: Filosofía, Filología, Lingüística y Literatura.**

040 Biblioteconomía y Documentación.  
285 Estudios Árabes e Islámicos.  
290 Estudios Hebreos y Arameos.  
320 Filología Alemana.  
325 Filología Catalana.  
327 Filología Eslava.  
335 Filología Francesa.  
340 Filología Griega.  
345 Filología Inglesa.  
350 Filología Italiana.  
355 Filología Latina.  
360 Filología Románica.  
365 Filología Vasca.  
370 Filología Gallega y Portuguesa.  
375 Filosofía.  
381 Filosofía del Derecho.  
383 Filosofía Moral.  
567 Lengua Española.  
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente.  
575 Lingüística General.  
580 Lingüística Indoeuropea.  
583 Literatura Española.  
585 Lógica y Filosofía de la Ciencia.  
796 Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.  
814 Traducción e Interpretación.

## ANEXO 4

## DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS ALEGADOS

Las actividades y resultados que aparecen en el modelo normalizado del CV deberán ser acreditadas mediante la aportación de la documentación pertinente y según las instrucciones que se detallan a continuación:

1. El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en su currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.
2. Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados sólo podrá presentarse en uno de ellos.
3. El currículum se presenta sin perjuicio de que en el proceso de evaluación se pueda requerir al solicitante para ampliar la información en él contenida.

## EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Artículos en revistas científicas:

- Copia de la primera y última página del artículo.
- Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo).
- En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web.
- En el caso de artículos en revistas no indexadas en listados ISI, aportar la acreditación de los denominados «indicadores de calidad».
- En caso de publicación de contribuciones a congresos y conferencias científicas: copia de la carátula e índice y créditos editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución.

Obras artísticas:

- Original (o copia) del folleto de la exposición.
- Original o copia de la memoria descriptiva en el caso de proyecto arquitectónico o urbanístico.
- Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última página).
- Documentación acreditativa de haber sido comisario de la exposición, en su caso.
- Copias justificativas, en su caso, de premios y distinciones recibidos.

Libros y capítulos de libros:

- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN,...), índice, año de publicación.
- En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.

Participación en proyectos y contratos de investigación de especial relevancia:

- Copia del documento oficial de concesión.
- Copias firmadas por la universidad o el responsable del proyecto en las que figure la documentación que soporte los datos incluidos en el CV.

Resultados de investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito rural, social, técnico, económico y empresarial y que contribuya a la innovación del tejido económico y social (patentes, modelos económico-empresariales y otros resultados):

- Copia de los documentos oficiales de registro y concesión.

- Copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes.
- Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología y otros resultados de I+D.

#### Dirección de tesis doctorales:

- Certificado de la universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso).

Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipo de reuniones de relevancia científica:

- Copia de la carátula, índice de autores, y primera y última página del libro de resúmenes de la reunión científica.
- Copia del resumen presentado.
- Copia que acredite el tipo de participación.

Otros méritos relevantes de investigación en los apartados anteriores:

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

### EXPERIENCIA DOCENTE

#### Puestos ocupados y docencia impartida:

- Certificación de la universidad donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias impartidas y el grado de responsabilidad.
- Sólo en el caso de que se trate de docencia por encargo del departamento (ej. la docencia de becarios de investigación), se requerirá el informe del Director o el Secretario del mismo con especificaciones de horas, cursos, tipo de docencia, etc.
- Cuando se trate de docencia en enseñanzas de postgrado oficial se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo de la universidad encargado con especificaciones de horas, cursos, tipo de docencia, etc.
- Sólo en el caso en que la diversidad de asignaturas impartidas por el solicitante sea escasa, se requerirá informe del Director o el Secretario del departamento con especificación de las características de la ordenación docente del departamento que han llevado a este hecho.

#### Evaluaciones sobre la calidad de su docencia:

- Documentación en la que se reflejen los resultados de las evaluaciones recibidas, especialmente las relacionadas con la innovación docente y con resultados en términos de impacto en el proceso de aprendizaje.

Cursos y seminarios a los que se ha asistido y/o impartido orientados a la formación para la actividad docente universitaria:

- Certificado de la universidad u organismo responsable en el que se especifique tipo de participación.
- En caso de publicación: créditos (editorial, ISSN, ISBN), carátula, índice y páginas inicial y final de la contribución.

Elaboración de material docente y publicaciones relacionadas con la docencia:

- En caso de tratarse de material docente en soporte electrónico: impresión del índice y los créditos del material electrónico, e indicar la referencia explícita de la web.
- Copia de la primera y última página de la publicación.
- Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la publicación.

- Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas.

- Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.

Instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas en la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje:

- Acreditación documental de los méritos alegados en este apartado, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

### FORMACION ACADEMICA

#### Titulación universitaria:

- Certificado del expediente académico completo así como el Título Universitario obtenido o certificado de haberlo solicitado.

#### Doctorado:

- Copia del título de Doctor (o certificado de haberlo solicitado).
- Certificado de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), calificación, premio extraordinario, mención de doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa (en su caso).

#### Otros títulos de postgrado:

- Certificado del expediente académico y de expedición del título por la universidad u organismo responsable.

#### Becas y ayudas:

- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).
- Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora.

#### Estancias en centros españoles y extranjeros:

- Copia de la carta del centro receptor, en la que se constata la estancia, el período temporal y el tema abordado.

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

Actividades de carácter profesional (para cada puesto de trabajo):

- Copia del contrato de trabajo o informe de vida laboral.
- Informe (opcional) de la(s) empresa(s).

#### Otras actividades profesionales:

Para cada una de las actividades profesionales (relacionadas en el modelo de CV) en que el solicitante haya participado o realizado y que no estén incluidas en los otros apartados del CV:

- Acreditación del organismo público o privado donde se haya realizado la actividad alegada.

### OTROS MERITOS RELEVANTES

Para cada uno de los méritos (no alegados en ningún otro apartado del modelo de CV):

- Acreditación del organismo público o privado donde se haya realizado la actividad o resultado que se desea alegar.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*DECRETO 49/2006, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.*

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía para el año 2006 viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en sus Disposiciones Adicionales décima a decimoquinta y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en sus Disposiciones Adicionales octava a duodécima, contienen las normas que junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, constituyen, entre otras las bases del régimen estatutario de los funcionarios docentes.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, sobre ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones Educativas, de las respectivas ofertas de empleo.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales.

En consecuencia es preciso ofertar las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Asimismo, el citado Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, prevé la posibilidad de que las Administraciones Educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades.

En otro orden de cosas, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, modifica la Disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, estableciendo en las ofertas de empleo públicas un cupo de reserva no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 32.c) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, previo informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 2006,

### DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza

Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño en los términos que figuran en el Anexo a este Decreto.

Artículo 2. Convocatoria.

La convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante Orden de la Consejería de Educación.

Artículo 3. Distribución de plazas.

Del total de plazas que se ofertan se reservará como mínimo un 5 por 100 para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las restantes ofertadas.

Disposición adicional única. Realización de convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades.

La Consejería de Educación realizará las convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006  
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,  
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,  
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS,  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
CODIGO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
590004	Lengua y Literatura	440
590005	Geografía e Historia	320
590006	Matemáticas	270
590009	Dibujo	114
590010	Francés	130
590011	Inglés	250
590016	Música	100
590017	Educación Física	130
590018	Psicología y Pedagogía	250
590019	Tecnología General	172
590106	Hostelería y Turismo	34
590107	Informática	130
590111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	20
590125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	22
<b>TOTAL CUERPO 590</b>		<b>2.382</b>

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
CODIGO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
591201	Cocina y Pastelería	44
591205	Instalación y Mant. de Equipos Térmicos y Fluidos	18



CODIGO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
591227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	120
591228	Soldadura	24
<b>TOTAL CUERPO 591</b>		<b>206</b>

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		
CODIGO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
592008	Francés	15
592011	Inglés	34
<b>TOTAL CUERPO 592</b>		<b>49</b>

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
CODIGO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
594410	Flauta Travesera	10
594419	Oboe	12
594427	Trompa	10

CODIGO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
594428	Trompeta	10
594431	Viola	35
594433	Violín	30
594434	Violoncello	20
<b>TOTAL CUERPO 594</b>		<b>127</b>

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
CODIGO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
595507	Dibujo Artístico y Color	8
595512	Diseño Gráfico	12
595515	Fotografía	21
595522	Medios Informáticos	10
595525	Volumen	8
<b>TOTAL CUERPO 595</b>		<b>59</b>

TOTALES: 2.823

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química.*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Secretario General, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T í t u l a c i o n	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2011 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA														
CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA														
355510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	X	---	4.007,52	4.007,52	QUIMICAS	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO ATARFE														
8827110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	X	---	4.007,52	4.007,52	INGENIERO QUIMICO LDO. C. BIOLOGICAS	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO SANTA FE														
8826110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	X	---	4.007,52	4.007,52	INGENIERO QUIMICO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5</b>														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION														
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA														
8323310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD	22	X	---	4.007,52	4.007,52	QUIMICAS	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1</b>														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA														
CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA														
355510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	X	---	4.007,52	4.007,52	QUIMICAS	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO ATARFE														
8827110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	X	---	4.007,52	4.007,52	INGENIERO QUIMICO LDO. C. BIOLOGICAS	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO SANTA FE														
8826110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	X	---	4.007,52	4.007,52	INGENIERO QUIMICO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5</b>														

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

### RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 17 de febrero de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte

del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. No obstante, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos, siendo prioritaria la adjudicación de las plazas y el orden de prelación en la correspondiente bolsa al personal con plaza en propiedad.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concurra, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberá presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad / Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

### 4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

### 5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.<sup>a</sup> Maestre Maestre, doña Cristina Verástegui Escolano, don José M.<sup>a</sup> Quiroga Alonso y don Miguel Angel Cauqui López.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

**Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios:** En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

**Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica:** El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,28 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrec-

torado de Planificación y recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

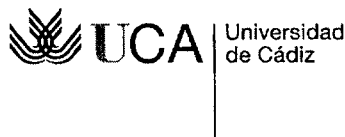
10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

**ANEXO  
FACULTAD DE MEDICINA**

Plaza	Departamento	Area	Perfil docente	Perfil asistencial	Centro	Duración
DC3248	Bioquímica y Biología Molecular, ...	Microbiología	Microbiología	Microbiología	H.U. Puerta del Mar	6 meses (*)
DC2734	Cirugía	Oftalmología	Oftalmología	Oftalmología	H.U. Puerta del Mar	9 meses (*)
DC2816	Medicina	Medicina	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta del Mar	9 meses (*)
DC2842	Medicina	Medicina	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar	9 meses (*)

(\*) Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/9/06.

ANEXO II



SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./Dª .....
NIF ..... F. nacimiento .....
Domicilio .....
Localidad ..... C.P. ....
Teléfono ..... E-mail .....

SOLICITA la plaza de (marcar con X)
? Ayudante
? Prof. Ayudante Doctor
? Prof. Contratado Doctor
? Prof. Colaborador
? Prof. Asociado (1)

del área de conocimiento de .....
nº plaza (s) .....
(si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario,
presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.
dedicación ..... , adscrita al Departamento de .....

(1) si solicita plaza correspondiente a la categoría de Profesor Asociado, indique :
- actividad profesional ? funcionario
? contratado laboral
? profesional libre ejercicio
? otros (detallar) .....
- entidad o empresa en la que presta servicio .....
- categoría/profesión .....

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la
convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando
la documentación que se relaciona:

- ? certificación académica
? currículum vitae
? otros (relacionar, en su caso) .....

Lugar y fecha .....

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



ANEXO II BIS



SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./D<sup>a</sup> .....

NIF .....

Habiendo solicitado las siguientes plazas de diferentes asignaturas, establece el siguiente orden de prelación de las mismas:

- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....

Lugar y fecha .....

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**CURRICULUM VITAE NORMALIZADO**  
**Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (MEDICINA)**

**1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (HASTA 12 puntos)**

1.1 Expediente (? MH*3)+(? Sob*2)+ (? Not*1) / N° total asignaturas (hasta 3 puntos)	
1.2 Grado de Licenciado con Sobresaliente (1 punto)	
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura (1 punto)	
1.4 Doctorado. Tesis Doctoral “Apto cum laude” o “Sobresaliente cum laude” (6 puntos) Otra calificación (3 puntos)	
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado (1 punto)	

**TOTAL CURRÍCULUM ACADÉMICO =**

**2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 32 puntos)**

**2.1 TIEMPO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 15,0 PUNTOS)**

2.1.1 Como Profesor Asociado (1,25 puntos /año)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura

**Total de puntos :**

2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario no asociado (1 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura

**Total de puntos :**

**TOTAL PUNTUACION DOCENCIA UNIVERSITARIA :**

**2.2 CURSOS RECIBIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE LA QUE SE TRATE (HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD/SAS) (0,1 PUNTO/CRÉDITO. HASTA 2 PUNTOS)**

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

**Total de puntos :**

**2.3 CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE LA QUE SE TRATE (HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD/SAS) (0,2 PUNTO/CRÉDITO. HASTA 3 PUNTOS)**

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

**Total de puntos :**

**2.4 CURSOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA RECIBIDOS (HOMOLOGADOS) (HASTA 2 PUNTOS)**

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

**Total de puntos:**

**2.5 DIRECCIÓN DE TESIS Y TESIS DOCTORALES (HASTA 6 PUNTOS)**

**2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, calificación Sobresaliente (1.0 PUNTOS)**


**Total de puntos:**

**2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral  
Calificación Sobresaliente cum laude o Apto cum laude (5.0 PUNTOS); Otra Calificación (3.0 PUNTOS)**


**Total de puntos:**

**2.6 TUTOR MIR (1 PUNTO/AÑO. HASTA 4 PUNTOS)**

AÑOS	Nº AÑOS	Puntos

**TOTAL EXPERIENCIA DOCENTE:**

**3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 32,0 PUNTOS)****3.1 POR TIEMPO TRABAJADO EN LA ESPECIALIDAD**

3.1.1 Experiencia en categorías asistenciales iguales o de mayor grado que FEA  
(1,25 POR AÑO HASTA 25 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

**Total de puntos:**

3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección (0,15 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

**Total de puntos:**

3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 3 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

**Total de puntos:**

3.1.4 Otros supuestos (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

**Total de puntos:****TOTAL EXPERIENCIA ASISTENCIAL:****4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 32 PUNTOS)****4.1 PUBLICACIONES (HASTA 20 PUNTOS)****4.1.1 Libros**

4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)

Título de libro	Año	Editorial	ISBN

**Total de puntos:**

4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 1 puntos por capítulo con ISBN)

Título de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

**Total de puntos:**

**4.1.2 Artículos****4.1.2.1 Para revistas recogidas en Science Citation Index (1,5 puntos / artículo)**

Titulo revista	Titulo Artículo	Año publicación	Páginas

**Total de puntos:****4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Science Citation Index (0,5 puntos por artículo)**

Titulo revista	Titulo Artículo	Año publicación	Páginas

**Total de puntos:****4.1.2.3 Cartas al director nacionales o internacionales según sean recogidas o no en Science Citation Index (0,2-0,3 puntos /carta)**

Titulo revista	Titulo de la Carta	Año publicación	Páginas

**Total de puntos:****4.1.3 Comunicaciones a Congresos****4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,1 puntos por comunicación)**

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

**Total de puntos:****4.1.3.2 Congresos Nacionales (0,05 puntos por comunicación)**

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

**Total de puntos:**

**4.1.3.2 Congresos Regionales (0,03 puntos por comunicación)**

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

**Total de puntos :**

**4.1.4 Ponencias a Congresos**

**4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)**

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

**Total de puntos :**

**4.1.4.2 Congresos Nacionales (0,5 puntos por ponencia)**

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

**Total de puntos :**

**4.1.4.3 Congresos Regionales (0,3 puntos por ponencia)**

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

**Total de puntos :**

**4.2 BECAS, PROYECTOS Y ESTANCIAS (HASTA 8 PUNTOS)**

**4.2.1 Becario de Investigación en convocatoria pública (1 punto/año, hasta 3 puntos)**

Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Años	Puntos

**4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación**

(Como Investigador Responsable hasta 5 puntos; Como Investigador Asociado hasta 3 puntos)

Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Tipo Participación	Puntos

**4.2.3 Estancias en Centros de Investigación**

Internacionales (según tipo y duración, hasta 3 puntos); Nacionales (según tipo y duración, hasta 1 punto)

Centro	Tipo estancia	Duración	Puntos

**Total de puntos :**



## BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA)

<b>1. CURRICULUM ACADEMICO .....</b>	<b>Hasta 12 puntos....</b>
1.1 Expediente [(? MH*3)+(? Sob*2)+ (? Not*1)] / N° total asignaturas .....	Hasta 3 puntos.....
1.2 Grado de licenciado con sobresaliente .....	1 punto .....
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura .....	1 punto .....
1.4 Doctorado	
Tesis "Apto cum laude" o sobresaliente "cum laude" .....	6 puntos .....
Otra calificación.....	3 puntos .....
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado .....	1 punto .....
<b>2. EXPERIENCIA DOCENTE .....</b>	<b>Hasta 32 puntos.....</b>
2.1 Tiempo de Docencia Universitaria.....	Hasta 15 puntos.....
2.1.1 Como Profesor Asociado .....	1,25 puntos/año
2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario.....	1 punto/año
2.2 Cursos recibidos en la Especialidad de la que se trate (Homologados Universidad / SAS) .....	0,1 punto/crédito..... Hasta 2 puntos.....
2.3 Cursos impartidos en la Especialidad de la que se trate (Homologados Universidad / SAS).....	0,2 puntos/crédito ..... Hasta 3 puntos.....
2.4 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados) .....	Hasta 2 puntos.....
2.5 Dirección de Tesinas y Tesis Doctorales .....	Hasta 6 puntos.....
2.5.1 Dirección Tesina Licenciatura, calificada "Sobresaliente".....	1,0 puntos
2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral Sobresaliente "cum laude"/"Apto cum laude" .....	5,0 puntos
Otra calificación.....	3,0 puntos
2.6 Tutor MIR .....	1,0 punto / año..... Hasta 4 puntos.....
<b>3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL.....</b>	<b>Hasta 32 puntos.....</b>
3.1 Por tiempo de trabajo en la especialidad	
3.1.1 En categorías asistenciales iguales o De mayor grado que FEA .....	1,25 puntos/año ..... Hasta 25 puntos.....
3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección .....	0,15 puntos/año ..... Hasta 2 puntos.....
3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio .....	0,25 puntos/año ..... Hasta 3 puntos.....
3.1.4 Otros supuestos .....	0,25 puntos/año ..... Hasta 2 puntos.....
<b>4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.....</b>	<b>Hasta 32 puntos.....</b>
4.1 Publicaciones.....	Hasta 20 puntos.....
4.1.1 libros con ISBN	
4.1.1.1 Autor.....	2-4 puntos/libro
4.1.1.2 Capítulos .....	0,5-1 puntos/capitulo
4.1.2 Artículos	
4.1.2.1 Recogidos en Science Citation Index: .....	1,5 puntos/artículo
4.1.2.2 No recogidos Science Citation Ind.....	0,5 puntos/artículo
4.1.2.3 Cartas al Director según sean recogidas o no en el Science Citation Index .....	0,2-0,3 puntos/carta
4.1.3 Comunicaciones a Congresos	
4.1.3.1 Congresos Internacionales .....	0,1 punto/comunicación
4.1.3.2 Congresos Nacionales .....	0,05 puntos/comunicación
4.1.3.3 Congresos Regionales .....	0,03 puntos/comunicación
4.1.4 Ponencias a Congresos	
4.1.4.1 Congresos Internacionales .....	1 punto/comunicación
4.1.4.2 Congresos Nacionales .....	0,5 puntos/comunicación
4.1.4.3 Congresos Regionales .....	0,3 puntos/comunicación
4.2 Becas, Proyectos y Estancias.....	Hasta 8 puntos.....
4.2.1 Becario en Investigación en convocatoria pública..	1 punto/año, hasta 3 puntos
4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación	
4.2.2.1 Como Investigador Responsable .....	Hasta 5 puntos
4.2.2.2 Como Investigador Asociado .....	Hasta 3 puntos
4.2.3 Estancias en Centros de Investigación	
4.2.3.1 Internacionales (según tipo y duración):.....	Hasta 3 puntos
4.2.3.2 Nacionales (según tipo y duración) .....	Hasta 1 punto
4.3 Patentes .....	Hasta 4 puntos.....

## 5. EVALUACION DOCENTE (se valorará como positiva o negativa)

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de Alquileres de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2005, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general y los que resultan provisionalmente excluidos por superar la renta baremable.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de junio de 2005, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para los empleados de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2005, cuyas Bases fueron establecidas mediante la Resolución de esta Dirección General de 8 de junio del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el 30 de septiembre.

Una vez aprobado y publicado el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y, realizadas el resto de comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Tercera, apartado 7, listados de solicitantes que se encuentran en estas tres situaciones:

1. Listado de solicitantes, cuya renta baremable es inferior a 22.000 euros, y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

3. Listado de solicitantes cuya renta baremable es superior a 22.000 euros, por lo que resultan provisionalmente excluidos de esta convocatoria.

La renta baremable se calcula dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años a la fecha de la convocatoria, entre el número de miembros que la componen, incluido el solicitante, siendo la que se ha tenido en cuenta en esta convocatoria, la que consta en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio económico 2003.

La inclusión de un solicitante en los dos primeros listados, no implica que el mismo vaya a resultar, en todo caso, beneficiario de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento, teniendo en cuenta el número de personas admitidas que aporten la documentación, así como la renta baremable de las personas excluidas que subsanen su solicitud.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, es la que se especifica a continuación.

I. Documentación a aportar por todas las personas solicitantes:

a) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

b) Recibos acreditativos del pago del alquiler, suscritos por el arrendador o persona autorizada, o documentos bancarios, justificativos del mismo, donde consten identificados, la persona del arrendador y el concepto del abono, y que se refieran al período, 1 de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005.

c) Certificado del Registro de la Propiedad, donde se haga constar que no figura en todo el territorio nacional, a nombre del solicitante, ni de su cónyuge o pareja de hecho, bienes urbanos dedicados a vivienda.

II. Documentación a aportar sólo por las personas solicitantes que se encuentren en las situaciones que se detallan:

a) En el caso de que el solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

b) En el caso de que la persona solicitante haya reflejado en la solicitud, una unidad familiar distinta a la que había comunicado en la convocatoria del año 2004, deberá acreditar dicha variación, a través de la aportación de los siguientes documentos:

1. Si la variación consiste en la disminución del número de miembros que componen la unidad familiar, y se trata de los familiares que se especifican, aportarán:

1.1. Para la no existencia de cónyuge, la fotocopia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad o, en su caso, certificado de defunción.

1.2. Para la no existencia de pareja de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho o, en su defecto, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante. En caso de fallecimiento, certificado de defunción.

1.3. Para la no existencia de otros miembros de la unidad familiar, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante o, en su caso, certificado de defunción.

2. Si la variación consiste en el incremento del número de miembros que componen la unidad familiar, y se trata de los familiares que se especifican, aportarán:

2.1. Para la existencia de cónyuge, fotocopia de la hoja correspondiente del Libro de familia.

2.2. Para la existencia de pareja de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho.

2.3. Para la existencia de un nuevo hijo o hija, fotocopia de la hoja correspondiente del Libro de familia. En el caso de acogida o de adopción, fotocopia de la resolución administrativa o, en su caso, judicial.

2.4. Para la existencia de otros miembros de la unidad familiar que pasen a formar parte de la misma, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante.

No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9,5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA de 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril

de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2005, los siguientes listados:

1. Listado de solicitantes, cuya renta baremable es inferior a 22.000 euros y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

3. Listado de solicitantes cuya renta baremable es superior a 22.000 euros, por lo que resultan provisionalmente excluidos de esta convocatoria, que podrán presentar, si así lo estiman, documentación que desvirtúe la información que consta en esta Administración, relativa a las referidas rentas, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Antequera a Málaga», tramo desde el límite del t.m. de Almogía, hasta el núcleo urbano del Puerto de la Torre, en el término municipal de Málaga (VP 233/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cordel de Antequera a Málaga», en el término municipal de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Cordel de Antequera a Málaga», en el término municipal de Málaga, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2000, y publicada en el BOJA de 20 de enero de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2004, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Antequera a Málaga», en el término municipal de Málaga, por conformar la citada vía pecuaria la Ruta Málaga-Antequera en la provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 1 de febrero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 225, de 23 de noviembre de 2004.

En el acto de apeo se formulan alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 172, de 9 de septiembre de 2005.

Quinto. En el período de Exposición Pública, y dentro del plazo conferido al efecto se han presentado alegaciones por parte varios interesados que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Antequera a Málaga», en el término municipal de Málaga, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre

de 2000, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, se informa lo siguiente:

Don Pedro González Núñez muestra su desacuerdo con el trazado; a este respecto, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Por su parte don Francisco Leal Valverde, en representación de su madre doña Encarnación Valverde Montoro alega que existe un error en el apellido de su madre, y que la misma ha fallecido, cuestiones que fueron tenidas en cuenta con anterioridad a la exposición pública, modificándose convenientemente el apellido y los titulares de la finca.

Don Alberto Cano González y don José Pinazo Padilla alegan que son propietarios de parcelas afectadas por el deslinde, y no han sido notificados. En primer lugar aclarar que ambos comparecieron el día fijado para las operaciones materiales, y a raíz de sus alegaciones se les solicitó la correspondiente acreditación de la propiedad para tenerlo en cuenta en futuras notificaciones.

En el período de información pública se presentan las alegaciones siguientes:

Respecto a la disconformidad con el deslinde y con la clasificación alegado por don Juan Rosas Ruiz, sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una ardua investigación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Málaga.
- Bosquejo planimétrico.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Planos catastrales, históricos y actuales.
- Plano Histórico Topográfico Nacional escala 1:50.000.
- Ortofoto vuelo 1998.
- Vuelo Americano del año 1956.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Por otra parte doña M.<sup>a</sup> Dolores Anaya Ayllón alega que ha adquirido recientemente una parcela afectada por el deslinde, que cuenta con Escrituras legalizadas y licencias de obra en regla, y solicita permiso para mantener el muro y el pozo construido.

En primer lugar, sostener que el deslinde no cuestiona la propiedad de los alegantes, sino que define los límites físicos de la vía pecuaria.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, puntualizar en primer lugar que aporta Escritura otorgadas en 2005, y la clasificación es del año 2000, anterior a la clasificación, y a este respecto hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatracable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Y en cuanto a la solicitud de autorizar una ocupación, aclarar que no es objeto de este expediente.

Respecto a lo alegado por don Juan Jorge Gómez Martos, manifestando que ha recibido notificación del deslinde, y no es propietario de ninguna finca rústica, aclarar que las notificaciones han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por su parte don José M.<sup>a</sup> Gómez Jurado, don Francisco Miguel Gómez Jurado y don Pedro González Nuñez alegan no estar de acuerdo con el trazado, solicitando una modificación del mismo. En cuanto a la disconformidad con el trazado, nos remitimos a lo ya expuesto, y respecto a la segunda cuestión planteada, aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto.

Don José Gómez Jurado añade que como propietario de una parcela afectada por el deslinde, paga sus impuestos correspondientes. A este respecto, aclarar que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima una ocupación de dominio público.

Por último don Francisco Martín Garrido alega ser propietario de una parcela afectada por el Cordel, cuestión que ya ha sido convenientemente contestada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 16 de noviembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Antequera a Málaga», en el tramo comprendido desde el límite del término municipal de Almogía, hasta el núcleo urbano del Puerto de La Torre, en el término municipal de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 4.841,20 metros.
- Anchura: 37,5 metros.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Málaga, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 4.841,20 metros, la superficie deslindada de 169.325,80 m<sup>2</sup> que en adelante se conocerá como «Cordel de Antequera a Málaga» que linda:

#### Tramo I.

- Al Norte: Con la vía pecuaria Cordel de Antequera Almogía a Málaga y el término municipal de Almogía, Martín Olmedo, María Victoria; Cuenca Mediterránea Andaluza; Martín Olmedo, Antonia; Martín Olmedo, María Gracia; Martín Olmedo, María Victoria; López González, Cristóbal; Martín Olmedo, José; Núñez Camuña, Rafael; Cuenca Mediterránea Andaluza; Núñez Camuña, Rafael; Cuenca Mediterránea Andaluza; Rosas Ruiz, Juan; Cuenca Mediterránea, Andaluza; Rosas

Ruiz, Juan; Cuenca Mediterránea Andaluza; Acosta García, Antonio; Pérez Gutiérrez, Ana María; Brenes Enamorado, Antonio; Ayuntamiento de Málaga.

- Al Sur: Con la finca propiedad del Ayuntamiento de Málaga, Martín Olmedo, José; Vázquez Morales, José; Antonio González Martos y Dolores Anaya Ayllón; Rosas Ruiz, Angeles; Ayuntamiento de Málaga; Rosa Ruiz, Rafael; Núñez Camuña, Rafael; Cuenca Mediterránea Andaluza; Montiel Cobos, Josefa; Bonachera Luque, María; Cabello Salazar, José; Amores Infantes, Juan; Cuenca Mediterránea Andaluza; Aibar Romero, Jacinto; Cuenca Mediterránea Andaluza; Aibar Romero, Jacinto; Cuenca Mediterránea Andaluza; Pérez Pérez, Angel; Suelo Urbano de Málaga (SU-PT1).

- Al Este: Con la finca propiedad de Torres Agradano, Mariano; Gómez Jurado, Francisco Miguel; Pinazo Fernández, María Isabel; Herrera Navarrete, José Manuel; Gómez Jurado, José María; Aguacates Málaga, S.L.; Cuenca Mediterránea Andaluza; Brenes Brenes, Antonio; Cuenca Mediterránea Andaluza; Rosas Ruiz, Juan; Cuenca Mediterránea Andaluza; Jurado Núñez, Rosa; Cuenca Mediterránea Andaluza; Morales Martos, Francisco; Jiménez Martín, Josefa; Cuenca Mediterránea Andaluza; Jiménez Martín, Josefa; Cuenca Mediterránea Andaluza; Ruiz Estébanez, Juan José; Cuenca Mediterránea Andaluza, Acosta García, Antonio; Pérez Gutiérrez, Ana María; desconocido; Ayuntamiento de Málaga; Bueno Bueno, Cristóbal; Suelo Urbano de Málaga (SU-PT1); desconocido; Ayuntamiento de Málaga, Brenes Enamorado, Antonio; Ayuntamiento de Málaga, desconocido, Suelo Urbano de Málaga (SU-PT1).

- Al Oeste: Con la finca propiedad de Martín Omedo, María Gracia; Huercano Luque, Josefa; González Núñez, Pedro; Cano González, Alberto e Isabel Díaz Ruiz; Cuenca Mediterránea Andaluza; Martín Olmedo, María Victoria; Ayuntamiento de Málaga; Maldonado Gálvez, Emilio; Cuenca Mediterránea Andaluza; Ayuntamiento de Málaga; Cuenca Mediterránea Andaluza; Rosas Fernández, José María; Cabrera Ruiz, Emilio; Cuenca Mediterránea Andaluza; Amores Infantes, Juan; Cano Martín, Antonio; Ayuntamiento de Málaga; Aibar Romero, Jacinto; Cuenca Mediterránea Andaluza; Pérez Pérez, Angel.

#### Tramo II.

- Al Norte: Suelo Urbano de Málaga (SU-PT1) y (PE-PT2).  
 - Al Sur: Suelo Urbano de Málaga (CT P-1) y (PE-PT2).  
 - Al Este: Roldán Pérez, Miguel; Cuenca Mediterránea Andaluza; González Roque, Esperanza; Suelo Urbano de Málaga (PE-PT2); Cuenca Mediterránea Andaluza; Martín Santana, Juan, Parque del Puerto Real, S.A., Cuenca Mediterránea Andaluza, Parque del Puerto Real, S.A., Cuenca Mediterránea Andaluza, Parque del Puerto Real, S.A.  
 - Al Oeste: Pérez Díez de los Ríos, Manuel; Martín Garrido, Francisco; Cuenca Mediterránea Andaluza; Carnero Fernández, Trinidad; Ayuntamiento de Málaga; Carnero Fernández, Antonio; Carnero Fernández, Guillermo; Carnero Fernández, Francisca, Cuenca Mediterránea Andaluza; Parque del Puerto Real, S.A., Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte, Suelo Urbano de Málaga.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 25 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ANTEQUERA A MALAGA», TRAMO DESDE EL LIMITE DEL T.M. DE ALMOGIA, HASTA EL NUCLEO URBANO DEL PUERTO DE LA TORRE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA (EXPTE. VP 233/04)

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ANTEQUERA A MALAGA», T.M. MALAGA

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
II	364880,53	4071777,68
2I	364895,99	4071732,14
3I	364918,70	4071682,48
4I	364937,24	4071657,13
5I	365012,80	4071602,77
6I	365043,06	4071572,89
7I	365098,88	4071482,52
8I	365117,77	4071442,77
9I	365136,64	4071362,57
10I	365152,47	4071315,79
11I	365178,88	4071260,95
12II	365237,67	4071172,66
12I2	365241,59	4071164,98
12I3	365243,66	4071156,61
13II	365244,59	4071149,32
13I2	365244,72	4071141,11
13I3	365243,07	4071133,06
13I4	365239,70	4071125,56
14I	365232,17	4071112,77
15I	365201,83	4071075,78
16I	365149,38	4071026,33
17II	365110,91	4070998,02
17I2	365104,20	4070994,08
17I3	365096,81	4070991,61
18I	365074,19	4070986,59
19I	365094,10	4070932,27
20I	365107,24	4070914,64
21I	365118,56	4070914,91
22II	365136,29	4070922,61
22I2	365144,21	4070925,05
22I3	365152,48	4070925,69
22I4	365160,69	4070924,50
23I	365206,71	4070912,51
24I	365299,04	4070906,79
25I	365363,17	4070885,81
26I	365443,70	4070839,20
27I	365505,43	4070807,60
28I	365661,20	4070763,32
29I	365730,43	4070732,94
30II	365756,46	4070708,29
30I2	365763,07	4070699,95
30I3	365767,08	4070690,09
31I	365796,45	4070571,77
32I	365799,33	4070507,78
33I	365805,50	4070482,06
34I	365840,68	4070415,82
35I	365888,26	4070365,31
36I	365918,62	4070296,75
37I	365960,62	4070274,47
38II	366045,97	4070282,05
38I2	366054,16	4070281,88
38I3	366062,11	4070279,94
50I	366326,78	4069815,95
51I	366328,69	4069801,69
52I	366330,65	4069795,09
53I	366333,17	4069790,47
54I	366337,95	4069774,99
55I	366336,48	4069727,11
56I	366327,88	4069693,92
57I	366349,65	4069681,80
61I	366538,37	4069353,44
62I	366566,53	4069316,75
63II	366612,73	4069274,99
63I2	366618,87	4069267,83
63I3	366623,04	4069259,36
64I	366639,94	4069210,18
65I	366625,03	4069204,95
66I	366635,61	4069172,06
67I	366640,44	4069158,08
68I	366650,75	4069128,22
69I	366660,78	4069099,72
70I	366669,39	4069075,02
71I	366681,20	4069040,44
72I	366692,82	4069004,98
73I	366697,38	4068993,75
74I	366709,60	4068969,91
75I	366734,84	4068930,38
76I	366747,65	4068940,40
77I	366758,97	4068922,67
78I	366783,47	4068879,46
79I	366808,86	4068828,02
80I	366824,77	4068784,67
81I	366839,02	4068744,40
82I	366849,38	4068674,95
83I	366854,52	4068551,82
84I	366854,52	4068449,71
85I	366848,00	4068366,26
86I	366847,13	4068300,40
87I	366848,43	4068281,47
88I	366855,46	4068196,59
89I	366859,44	4068167,33
1C	364863,45	4071769,47
2C	366361,38	4069660,18
3C	366367,09	4069647,48
4C	366380,12	4069621,11
5C	366387,52	4069600,71
6C	366399,59	4069575,59
7C	366422,27	4069532,60
8C	366427,78	4069526,20
9C	366483,98	4069376,97
10C	366511,54	4069380,19
11C	366518,31	4069362,00
12C	366527,79	4069352,78
13C	366532,76	4069351,19
1D	364844,67	4071766,67
2D	364861,09	4071718,28

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
25I	365363,17	4070885,81
26I	365443,70	4070839,20
27I	365505,43	4070807,60
28I	365661,20	4070763,32
29I	365730,43	4070732,94
30II	365756,46	4070708,29
30I2	365763,07	4070699,95
30I3	365767,08	4070690,09
31I	365796,45	4070571,77
32I	365799,33	4070507,78
33I	365805,50	4070482,06
34I	365840,68	4070415,82
35I	365888,26	4070365,31
36I	365918,62	4070296,75
37I	365960,62	4070274,47
38II	366045,97	4070282,05
38I2	366054,16	4070281,88
38I3	366062,11	4070279,94
50I	366326,78	4069815,95
51I	366328,69	4069801,69
52I	366330,65	4069795,09
53I	366333,17	4069790,47
54I	366337,95	4069774,99
55I	366336,48	4069727,11
56I	366327,88	4069693,92
57I	366349,65	4069681,80
61I	366538,37	4069353,44
62I	366566,53	4069316,75
63II	366612,73	4069274,99
63I2	366618,87	4069267,83
63I3	366623,04	4069259,36
64I	366639,94	4069210,18
65I	366625,03	4069204,95
66I	366635,61	4069172,06
67I	366640,44	4069158,08
68I	366650,75	4069128,22
69I	366660,78	4069099,72
70I	366669,39	4069075,02
71I	366681,20	4069040,44
72I	366692,82	4069004,98
73I	366697,38	4068993,75
74I	366709,60	4068969,91
75I	366734,84	4068930,38
76I	366747,65	4068940,40
77I	366758,97	4068922,67
78I	366783,47	4068879,46
79I	366808,86	4068828,02
80I	366824,77	4068784,67
81I	366839,02	4068744,40
82I	366849,38	4068674,95
83I	366854,52	4068551,82
84I	366854,52	4068449,71
85I	366848,00	4068366,26
86I	366847,13	4068300,40
87I	366848,43	4068281,47
88I	366855,46	4068196,59
89I	366859,44	4068167,33
1C	364863,45	4071769,47
2C	366361,38	4069660,18
3C	366367,09	4069647,48
4C	366380,12	4069621,11
5C	366387,52	4069600,71
6C	366399,59	4069575,59
7C	366422,27	4069532,60
8C	366427,78	4069526,20
9C	366483,98	4069376,97
10C	366511,54	4069380,19
11C	366518,31	4069362,00
12C	366527,79	4069352,78
13C	366532,76	4069351,19
1D	364844,67	4071766,67
2D	364861,09	4071718,28

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
3D	364886,18	4071663,41
4D	364910,49	4071630,17
5D	364988,53	4071574,04
6D	365013,51	4071549,37
7D	365065,89	4071464,56
8D	365082,19	4071430,28
9D	365100,54	4071352,24
10D	365117,68	4071301,59
11D	365146,23	4071242,33
12D	365206,46	4071151,88
13D	365207,39	4071144,59
14D	365201,33	4071134,30
15D	365174,36	4071101,41
16D	365125,32	4071055,18
17D	365088,68	4071028,22
18D1	365066,06	4071023,20
18D2	365057,48	4071020,16
18D3	365049,88	4071015,14
18D4	365043,72	4071008,44
18D5	365039,35	4071000,46
18D6	365037,03	4070991,65
18D7	365036,91	4070982,55
18D8	365038,98	4070973,68
19D	365060,77	4070914,23
20D1	365077,17	4070892,23
20D2	365083,32	4070885,76
20D3	365090,82	4070880,93
20D4	365099,25	4070878,00
20D5	365108,13	4070877,15
21D1	365119,46	4070877,42
21D2	365126,63	4070878,29
21D3	365133,50	4070880,52
22D	365151,23	4070888,22
23D	365200,77	4070875,31
24D	365291,93	4070869,66
25D	365347,78	4070851,38
26D	365425,75	4070806,26
27D	365491,63	4070772,54
28D	365648,48	4070727,95
29D	365709,38	4070701,22
30D	365730,68	4070681,06
31D	365759,15	4070566,35
32D	365762,03	4070502,52
33D	365770,14	4070468,69
34D	365809,93	4070393,77
35D	365856,57	4070344,26
36D1	365885,28	4070279,42
36D2	365889,48	4070273,15
36D3	365894,78	4070267,80
36D4	365901,05	4070263,62
37D1	365943,05	4070241,34
37D2	365953,19	4070237,71
37D3	365963,94	4070237,11
38D	366049,29	4070244,70
39D	366058,92	4070229,54
40D1	365982,87	4070114,42
40D2	365979,48	4070108,01
40D3	365977,38	4070101,07
41D1	365967,60	4070051,89
41D2	365966,92	4070043,01
41D3	365968,34	4070034,22
41D4	365971,80	4070026,01
41D5	365977,10	4070018,85
41D6	365983,94	4070013,14
41D7	365991,93	4070009,21
42D	366032,94	4069994,78
43D	366110,07	4069984,40
44D	366164,59	4069934,03
45D1	366183,93	4069916,00
45D2	366190,56	4069911,07
45D3	366198,11	4069907,71
45D4	366206,20	4069906,08

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
46D	366254,78	4069901,79
47D	366288,70	4069887,75
48D	366299,88	4069852,81
49D	366301,17	4069798,75
55D	366299,13	4069732,46
56D1	366291,58	4069703,34
56D2	366290,40	4069695,14
56D3	366291,04	4069686,89
56D4	366293,48	4069678,98
56D5	366297,60	4069671,79
56D6	366303,20	4069665,69
56D7	366309,99	4069660,96
57D	366346,61	4069641,09
58D	366367,54	4069584,88
59D	366404,74	4069514,89
60D	366482,02	4069374,38
61D	366494,05	4069349,58
62D	366538,86	4069291,22
63D	366587,58	4069247,17
64D	366643,61	4069084,10
65D	366681,69	4068974,02
77D	366726,83	4068903,31
78D	366750,32	4068861,90
79D	366774,35	4068813,22
80D	366789,49	4068771,95
81D	366802,46	4068735,30
82D	366812,00	4068671,39
83D	366817,02	4068551,03
84D	366817,02	4068451,18
85D	366810,52	4068367,97
86D	366809,61	4068299,36
87D	366811,04	4068278,63
88D	366818,17	4068192,51
89D	366821,29	4068169,59

*RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla a Marchena», tramo 1.º, comprendido desde el Cordel de Alcaudete, hasta el t.m. de Paradas en el sitio conocido por Pozo Blanco, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (VP 296/03).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Sevilla a Marchena», en su tramo primero, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Sevilla a Marchena», en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2003, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla a Marchena», en el tramo primero antes descrito, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, por conformar la citada vía pecuaria el Sistema Relacional en la Cuenca del Río Guadaira en la provincia de Sevilla. Mediante Resolución de fecha 17 de febrero de 2005 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 23 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 217, de 18 de septiembre de 2003.

En dicho acto de apeo don Ernesto Martín, en representación de ASAJA-Sevilla, se opone al deslinde por las razones que expondrá en su momento.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 234, de 7 de octubre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla, y por parte de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE, alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Sevilla a Marchena», en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935 debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por don Miguel Afán de Ribera, en nombre de ASAJA-Sevilla, decir en primer lugar respecto a la nulidad del deslinde por estar basado en una Orden de clasificación que no fue objeto de publicación, que la citada Orden de Clasificación de 1935 tiene su antecedente normativo en el Real Decreto de 5 de junio de 1924, que si bien disponía los trámites concretos para la Clasificación de las vías pecuarias, no contenía disposición expresa sobre su publicación.

Por otra parte, en el fondo documental existen diversos actos de aplicación de dicha Orden: Oficios de 13 y 18 de mayo de 1935, Edicto de 11 de abril de 1936, Oficio de 1936 de la Dirección General de Ganadería, actas de deslinde, amojonamiento y parcelación entre otros.

En cuanto a la disconformidad con la anchura propuesta, sostener que el Deslinde de la vía pecuaria se realiza en base a un acto de clasificación, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso la anchura de 33,44 metros, y que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

Respecto a la arbitrariedad del deslinde, informar que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, y para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Carmona.
- Bosquejo planimétrico.
- Planos catastrales históricos del término municipal de Carmona.
- Imágenes del vuelo americano del año 1956.
- Plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Ejército escala 1:50.000.
- Plano topográfico de Andalucía, escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Estadístico año 1918.
- Datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Finalmente, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno.

Y la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de arbitrariedad en el presente procedimiento.

Por otra parte, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del G.P.S., ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo ésta

técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas, así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

En cuanto a los efectos y alcances del deslinde, el interesado entra a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de vías pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

No es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA de 24 de mayo de 1999-, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española, informar que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Real Decreto de 5 de junio de 1924 y entonces vigente, no exigía tal notificación.

En cuanto a la nulidad del deslinde, vía de hecho, sostener que la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de vía de hecho.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar en primer lugar que el representante de ASAJA no aporta Escrituras ni otra documentación acreditativa de la titularidad alegada, y a este respecto hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatracable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Respecto al desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal, aclarar que el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relaciona,



informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene ASAJA el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

En cuanto a lo manifestado por el representante de RENFE, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 27 de diciembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sevilla a Marchena», tramo primero, comprendido desde el Cordel de Alcaudete, hasta el término municipal de Paradas, en el sitio conocido por Pozo Blanco, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.692,6776 metros.
- Anchura: 33,44 metros.

### Descripción:

«Finca rústica, que discurre por el término municipal de Carmona, de forma rectangular, con una anchura de 33,44 metros y una longitud deslindada de 5.692,6776 metros dando una superficie total de 190.350,2619 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como Cordel de Sevilla a Marchena, tramo primero, que linda, Al Norte: con doña Caridad Sangran Medina, Cordel de Alcaudete, Caridad Sangran Medina, don Francisco y don Juan Antonio García Jiménez, don Antonio Saucedo Osuna, don Enrique Montero Reina, doña María Dolores Jiménez Martín, don José Rodríguez Guerrero, don Rafael y don Ramón Jiménez Bonilla, doña Rosario García Fernández, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don Manuel Brenes

Lobato, doña Mercedes Brenes Lobato, doña Dolores Brenes Lobato, don Miguel Brenes Lobato, Vereda de Morón o Arahál, doña Eulalia, doña Isabel y don Romualdo Jiménez Almagro, Oso Blanco, S.L. y don Francisco Sainz Trueba. Al Sur: con Explotaciones BSSC, don José Manuel Pineda Jiménez, Explotaciones BSSC y don Manuel Sanz Vergara, don José Roldán Muñoz, doña Francisca Jiménez Rodríguez, doña María Jiménez Roldán, don Rafael Jiménez Bonilla, don Miguel Lobato López, doña Dolores Gallego Caballero, doña Dolores García Gallego, don José Antonio Montero Guerrero, don Francisco Guerrero León, don Diego Guerrero León, doña Luisa Guerrero León, don José Guerrero León, don Juan María Guerrero León, doña María del Rosario Castro Martín, doña Encarnación Martín Rosado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, doña Rosario García Fernández, Vereda de Morón o Arahál, doña Eulalia, doña Isabel y don Romualdo Jiménez Almagro y Oso Blanco, S.L. Al Este: con la Cañada Real de Carmona a Roales, el término municipal de Paradas y doña Ana María Torres Ternero Montes; y finalmente, linda al Oeste: con la Vereda de Sevilla a Machena, con doña Caridad Sangran Medina y Explotaciones BSSC.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE SEVILLA A MARCHENA», TRAMO 1.º, COMPRENDIDO DESDE EL CORDEL DE ALCAUDETE, HASTA EL T.M. DE PARADAS EN EL SITIO CONOCIDO POR POZO BLANCO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (VP 296/03)

### RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA CORDEL DE SEVILLA A MARCHENA (Tramo 1.º), T.M. CARMONA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	268920.8865	4135974.8295	1'	268916.3353	4136007.9941
1A	268944.5572	4135976.9735	1A'	268941.5406	4136010.2772
2	269390.2788	4136017.3462	2'	269388.7345	4136050.7832
3	269498.9307	4136017.5608	3'	269500.1067	4136051.0032
4	269670.7567	4136005.1203	4'	269674.0630	4136038.4084
5	270032.6227	4135959.3840	5'	270036.9360	4135992.5449
6	270721.3442	4135867.2629	6'	270727.0332	4135900.2347
7	271069.4245	4135793.5451	7'	271079.1074	4135825.6761
8	271144.4933	4135763.8484	8'	271165.1669	4135791.6316
9	271225.0157	4135661.8062	9'	271251.2668	4135682.5212
9A	271236.8897	4135652.3296			
9B	271251.7312	4135649.0844			
10	271427.4269	4135651.5243	10'	271428.1726	4135684.9779
11	271597.1409	4135641.5917	11'	271603.6500	4135674.7079
11A	271676.9783	4135614.2721	11A'	271687.8048	4135645.9110
11B	271707.8421	4135603.7108	11B'	271718.6686	4135635.3497
11C	271718.6793	4135600.0025	11C'	271729.5058	4135631.6414
11D	271750.1645	4135589.2285	11D'	271760.9910	4135620.8674
12	271802.6436	4135571.2707	12'	271806.7994	4135605.1922
13	271912.2673	4135580.7093	13'	271904.8189	4135613.6317
14	272234.7159	4135701.4683	14'	272227.1259	4135734.3327
15	272660.4268	4135742.4130	15'	272660.5618	4135776.0203
16	272910.0579	4135716.3781	16'	272914.5969	4135749.5261
17	273187.5048	4135669.2526	17'	273194.8235	4135701.9285
18	273558.8334	4135565.5096	18'	273570.0435	4135597.0982
19	274173.3133	4135298.7351	19'	274183.4569	4135330.7868
20	274404.4993	4135251.0492	20'	274429.1455	4135280.1095

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Villagordo», desde que deja el antiguo camino del Fontanar, hasta el río Guadalbullón, en el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén (VP @485/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Villagordo», en el tramo comprendido desde que deja el antiguo camino del Fontanar, hasta el Río Guadalbullón, en el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Villagordo», en el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de octubre de 1962, y publicada en el BOE de fecha 27 de octubre de 1962.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Villagordo», en el término municipal de Mengíbar, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 25 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 233, de fecha 7 de octubre de 2004. En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 60, de fecha 15 de marzo de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se informarán en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de

Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Villagordo», en el término municipal de Mengíbar (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de octubre de 1962, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, se informa lo siguiente:

Doña Visitación Ruiz Medina, en representación de don Sebastián Navarro Tauste, presenta un escrito en el que en primer lugar manifiesta que su propiedad es parte de la herencia de don Francisco Navarro Melero, y que el citado deslinde afecta a una serie de Organismos que enumera, como Ayuntamiento de Mengíbar, Ministerio de Fomento, Renfe, etc., y que actualmente ocupan la Vereda. En este sentido, sostener que el deslinde no cuestiona la propiedad de los alegantes, sino que define los límites físicos de la vía pecuaria.

Por otra parte también alega que en la notificación recibida en la que se fija el día para realizar las operaciones materiales de apeo no se acompaña copia de la resolución de inicio, y considera que no está justificada la realización del deslinde. A lo anterior informar que en la notificación se incorpora una copia de la citada resolución, pero en este caso puede haber existido un error en el envío de dicha documentación, que sí se envió al Ayuntamiento de Mengíbar y a la Oficina Comarcal Agraria de Jaén para que fuera expuesta en los tablones de anuncios de los citados organismos.

No es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido - STSJA de 24 de mayo de 1999 -, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

Don Juan Martos, en representación de don Juan Martos Polaina y don Francisco Sánchez Martos manifiestan no estar de acuerdo con la estaca 2E y con las estacas 5E y 6E respectivamente. Habiéndose comprobado que el trazado propuesto concuerda con lo establecido en el acto de clasificación, no procede estimar lo alegado por los interesados.

Por su parte don Pedro Oya Moral, en representación de doña Mariana Navarro Tauste manifiesta que la finca la compró libre de cargas, no estando de acuerdo con el deslinde. Respecto a lo anterior, sostener que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto la delimitación del dominio público pecuario, siendo compatible el hecho de que la propiedad se adquiriera libre de cargas, con el hecho de que sea colindante con el dominio público que ahora se va a delimitar.

Respecto a la disconformidad con el trazado alegado por don Juan Medina Zamora, no aportando documentación que acredite lo alegado, no procede atender a lo manifestado.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe en el período de exposición pública, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 1 de diciembre de 2005, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

### RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Villagordo», tramo comprendido desde que deja el antiguo camino del Fontanar, hasta el Río Guadalbullón, en el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 1.092,32 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

#### Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.092,32 metros, la superficie deslindada de 22.803,79 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Villagordo», tramo que va desde que deja el antiguo camino del Fontanar, hasta el Río Guadalbullón, que linda:

#### Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	PANCORBO SANCHEZ FERNANDO	17/89
3	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	17/9014
5	BELTRAN CHICA JUAN DIEGO	17/88
7	MENGIBAR AGRICOLA SL	17/87
9	ESTADO M FOMENTO	17/86
11	ESTADO M FOMENTO	17/85
3	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	17/9014
14	ESTEPA ESCABIAS ANTONIO	18/9
16	ESTADO M FOMENTO	18/10
18	ESTADO M FOMENTO	18/12
20	ESTADO M FOMENTO	18/13
3	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	17/9014
15	ZAMORA GUERRERO JULIAN	17/83
17	ZAMORA GUERRERO JULIAN	17/82
19	GALVEZ POLAINA MANUEL	17/81
21	JIMENEZ RAMIREZ JUAN	17/80
23	GONZALEZ GAMEZ RICARDO	17/79
25	CUEVAS CRIADO JUAN BLAS	17/78
27	MARTINEZ LERMA PEDRO	17/76
29	RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOL	17/9008
31	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	17/9020
33	CAZALLA LIEVANA VICENTE	17/73
35	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	15/9001

#### Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	18/9001
4	ESTADO M FOMENTO	18/9002
6	GARCIA MOYA MARIA DEL ROSARIO	18/1
8	MARTOS POLAINA JUAN	18/3
10	SANCHEZ MARTOS FRANCISCO	18/5
12	ACOSTA MOYA SEBASTIÁN	18/8
14	ESTEPA ESCABIAS ANTONIO	18/9

Colindancia	Titular	Pol/Parc
16	ESTADO M FOMENTO	18/10
20	ESTADO M FOMENTO	18/13
13	ESTADO M FOMENTO	18/11
22	MIMBRERA SANCHEZ MARTÍN	18/20
33	CAZALLA LIEVANA VICENTE	17/73
35	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	15/9001
	MAS DE LA MISMA VIA PECUARIA	

#### Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	MAS DE LA MISMA VIA PECUARIA	
2	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	12/9001
4	ESTADO M FOMENTO	18/9002
6	GARCIA MOYA MARIA DEL ROSARIO	18/1
8	MARTOS POLAINA JUAN	18/3
10	SANCHEZ MARTOS FRANCISCO	18/5
12	ACOSTA MOYA SEBASTIÁN	18/8
14	ESTEPA ESCABIAS ANTONIO	18/9
16	ESTADO M FOMENTO	18/10
18	ESTADO M FOMENTO	18/12
20	ESTADO M FOMENTO	18/13
22	MIMBRERA SANCHEZ MARTÍN	18/20
24	MARTINEZ MEDINA JUAN	18/23
26	MILLAN GOMEZ FRANCISCO DE PAULA	18/28
28	NAVARRO TAUSTE SEBASTIÁN	18/29
30	RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOL	18/9001
32	RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOL	18/30
34	TAUSTE MAESTRE ALONSO	18/31
36	MEDINA ZAMORA JUAN	18/49
	MAS DE LA MISMA VIA PECUARIA	

#### Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	MAS DE LA MISMA VIA PECUARIA	
1	PANCORBO SANCHEZ FERNANDO	17/89
3	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	17/9014
5	BELTRAN CHICA JUAN DIEGO	17/88
7	MENGIBAR AGRICOLA SL	17/87
9	ESTADO M FOMENTO	17/86
11	ESTADO M FOMENTO	17/85
14	ESTEPA ESCABIAS ANTONIO	18/9
16	ESTADO M FOMENTO	18/10
20	ESTADO M FOMENTO	18/13
13	ESTADO M FOMENTO	18/11
3	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	17/9014
15	ZAMORA GUERRERO JULIAN	17/83
34	TAUSTE MAESTRE ALONSO	18/49
36	MEDINA ZAMORA JUAN	16/9001

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE VILLAGORDO», DESDE QUE DEJA EL ANTIGUO CAMINO DEL FONTANAR, HASTA EL RIO GUADALBULLON, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MENGIBAR, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE UTM DE LA «VEREDA DE VILLAGORDO», T.M. MENGIBAR

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
<b>Mojones que delimitan la línea base derecha</b>		
1D	430396,2249	4202638,106
2D	430459,1199	4202658,645
3D	430507,9219	4202672,02

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
4D	430556,5177	4202684,282
5D	430589,7971	4202701,937
6D	430617,6868	4202720,271
7D	430644,0894	4202739,441
8D	430662,3401	4202708,176
9D	430678,7987	4202687,764
10D	430703,1472	4202676,195
11D	430753,0583	4202684,688
12D1	430767,55	4202694,503
12D2	430772,769	4202699,566
12D3	430775,9363	4202706,111
13D	430790,3637	4202757,099
14D	430790,9326	4202837,984
15D	430805,7562	4202844,322
16D	430842,015	4202846,012
17D	430910,4921	4202863,252
18D	431021,8382	4202875,271
19D	431138,6021	4202884,11
20D	431179,3675	4202886,384
21D	431252,0129	4202858,183
22D	431272,7891	4202851,235
23D	431281,8785	4202842,863

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
<b>Mojones que delimitan la línea base izquierda</b>		
1I	430389,7402	4202657,964
2I	430453,1133	4202678,659
3I	430502,605	4202692,223
4I	430548,9584	4202703,92
5I	430579,1413	4202719,931
6I	430605,806	4202737,46
7I1	430631,8159	4202756,345
7I2	430639,7265	4202759,87
7I3	430648,387	4202759,884
7I4	430656,3088	4202756,384
7I5	430662,1305	4202749,972
8I	430679,5887	4202720,065
9I	430692,0689	4202704,587
10I	430706,1504	4202697,896
11I	430745,0917	4202704,522
12I	430755,8355	4202711,799
13I	430769,4941	4202760,069
14I1	430770,0431	4202838,131
14I2	430771,64	4202845,996
14I3	430776,0843	4202852,678
14I4	430782,72	4202857,192
15I	430801,0135	4202865,013
16I	430838,9479	4202866,782
17I	430906,8033	4202883,865
18I	431019,9284	4202896,077
19I	431137,2318	4202904,956
20I	431182,7152	4202907,493
21I	431259,1094	4202877,837
22I	431283,6539	4202869,629
23I	431296,0313	4202858,229

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Jauja», en el tramo desde su incorporación a la carretera CO-751 hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP @556/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Jauja», en el tramo desde su incorporación a la carretera CO-751 hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Jauja», en el tramo desde su incorporación a la carretera CO-751 hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

La vía pecuaria objeto del presente deslinde está incluida en una ruta de interés social y ecológico con el objetivo de crear la Red de Conexión de Las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 27 de octubre y 3 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 144, de 27 de septiembre de 2004.

Cuarto. Durante el Acto de Apeo se formularon alegaciones, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 99, de fecha 8 de junio de 2005.

Sexto. A la Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En cuanto a las alegaciones formuladas durante el acto de apeo, se informa lo siguiente:

- Don Francisco Jesús Morán Martín expone las siguientes cuestiones:

- Considera que en el tramo de su propiedad no existe vereda ni paso de ganado, siendo una zona destinada tra-

dicionalmente a cultivo del olivar, según se desprende del Registro de la Propiedad, en el que no consta vereda ni ningún bien de dominio público.

El alegante no aporta escrituras registrales en orden a justificar esta manifestación. No obstante, se informa que, acerca de la prevalencia de la inscripción registral y la posibilidad del Registro de incidir en el dominio público, la Doctrina del Tribunal Supremo establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia de 5 de enero de 1995).

En cuanto al valor de las inscripciones registrales, tanto el Tribunal Supremo como la Dirección General de Registros y del Notariado, han venido estableciendo reiteradamente, que el principio de fe pública registral que atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, no lo hace con carácter absoluto e ilimitado, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de tal manera que la presunción «iuris tantum» que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral (Sentencia de 24 de abril de 1991).

El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas (Sentencia de 1 de octubre de 1991).

Por último, cabe señalar que tal como establece el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley 3/1995, el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

• También alude a una expropiación realizada por la Consejería de Obras Públicas, por lo que estima que la propia Administración reconocía su derecho de propiedad sobre tales terrenos.

El alegante no especifica si la expropiación a que hace referencia fue llevada a cabo previamente a la clasificación de la presente vía pecuaria. No obstante, aún en el caso de que fuera anterior, se informa que tal como establecen los artículos 12 y 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; siendo el deslinde el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la previa clasificación.

Por tanto, hasta que no se lleva a cabo el deslinde, existe una situación territorialmente indefinida, que impide a la Administración adoptar medidas recuperatorias con respecto a tales terrenos. La expropiación realizada por la Consejería de Obras Públicas se llevó a cabo de acuerdo con la situación de apariencia dominical de los referidos terrenos; y ello no obsta

a que se realice el deslinde de la vía pecuaria de acuerdo con su clasificación; competencia que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

• Considera que se trata de la implantación de una nueva vereda y que no se le ha comunicado la finalidad de la misma.

Se informa que tal como señalan la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, el deslinde es el acto administrativo que tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo la clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

La clasificación de la vía pecuaria constituye un acto administrativo firme y consentido, y fue dictado cumpliendo todas las garantías del procedimiento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello; por tanto, la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente.

En este sentido se pronuncia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

Tal clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

No obstante, se informa que conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, previamente a la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lucena, se realizó un extenso trabajo de investigación documental y cartográfica, de los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, y de la documentación técnica aportada al Expediente.

• Expone que en los terrenos de su propiedad existen olivos de más de 500 años, lo cual demuestra que no existió nunca ninguna vereda.

Se informa que este hecho no impide a priori que su deslinde se realice conforme a la referenciada Clasificación, ni implica necesariamente la no intrusión en la vía pecuaria ya que el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, con que la legislación vigente dota al dominio público de las vías pecuarias supone que la existencia de elementos de gran antigüedad en el interior de las mismas no reduce su entidad, características ni anchura.

• Por último, señala el alegante que el trazado que se le pretende dar a la nueva vereda deja parte de la finca sin aprovechamiento agrícola ni de cualquier otro tipo.

Reiterar lo señalado en el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias: las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

- Don Pedro Galisteo Cruz considera que no hay pruebas de que la vereda pasara por ese sitio, entendiéndose que lo que pasaba por allí es una carretera con un ancho de 5 metros, según consta en el plano de cartografía militar de España actualizada en el año 1994.

A este respecto, se reitera que tal como consta en el expediente, previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

• Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lucena, aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de 11 de mayo de 2000 (BOJA de 20 de julio de 2000).

• Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico.

- Planimetría catastral antigua.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

- Don Francisco García Ramos manifiesta que tendría que haberse señalado que por allí pasaba una vereda, porque de ser así, no hubiera comprado el terreno, señalando que existen olivos de 200 o 300 años.

Se reitera, en consonancia con una alegación anterior, que nuestro Tribunal Supremo ha establecido en Sentencia de 12 de abril de 1985 que «... antes de practicarse el deslinde existe una situación territorialmente indefinida que impide a la Administración adoptar medidas recuperatorias, por venir sometidas al principio de legalidad, incompatible con esa indefinición...». En igual sentido se pronuncia el Tribunal Supremo, en Sentencia de 20 de abril de 1988, al señalar lo siguiente: «... para poder determinar si... ha invadido o no el bien de dominio público ha de saberse dónde está situado éste y los límites de su superficie: Si no hay datos sobre el terreno destinado a vía pecuaria y su delimitación con la finca privada colindante, la afirmación de que ha invadido el terreno de dominio público carece de base».

- Doña Rosario Linares Villarubia manifiesta que no es justo que quiten esos olivos sin pagar a sus dueños.

Ha quedado ya expuesto el objetivo del presente deslinde, que no es otro que el de definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con su clasificación. La realización del mismo no conlleva la eliminación de ningún elemento físico del terreno, sino la delimitación del dominio público pecuario. Posteriormente al deslinde, se lleva a cabo el amojonamiento del terreno, consistente en determinar físicamente los límites de la vía pecuaria y señalarlos con carácter permanente sobre el terreno. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 9 de agosto de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Jauja», en el tramo desde su incorporación a la carretera CO-751 hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud deslindada: 8.742,2666 metros.
- Anchura: 20 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 8.742,2666 metros, la superficie deslindada es de 174.845,2403 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del camino de Jauja», en el tramo que va desde su incorporación a la CO-751 hasta el final de su recorrido, con la siguiente delimitación:

Linderos:

- Norte: Linda con la carretera de Jauja a Lucena (A-2208).

- Sur: Linda con el límite de suelo urbano de Jauja.  
 - Este: Linda con las parcelas de Generalski Lowinski, Eva María; Camacho Benítez, Victoria; Cabolivo, S.L.; Cabolivo, S.L.; Sánchez Sánchez, Antonio; Gámiz Ruiz, Francisco; Morán Lara, Francisco; Morán Lara, Francisco; García Osuna, Manuel; Tenor Reina, Manuel; Reina Borrego, Dolores; Benjumea García, Francisco; Benjumea García, Francisco; Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.; Vereda de Laguna Amarga; López Ramos, Rafael; García Ramos, Francisco; Alcalá Pérez, C.B.; Corral Cortés, Juan; Alcalá Pérez, C.B.; Castro Yébenes, Antonio; García Guerrero, José; Pineda Nieto, Cándida; Chacón Tenor, Rosario; Sánchez Maqueda, Máximo Juan Bautista; Gómez Cobacho, Araceli; Gómez Gómez, Matilde; Gómez García, Claudio; González Tenor, Heliodoro; Gómez González, M. Susana; Guerrero González, Antonia; Rivas González, Teresa; Arroyo Romero, María Carmen; Arjona Maireles, Francisco; Gómez Sánchez, Matilde; Sánchez León, Baldomero; Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía); Alvarez Romero, Carmen; López Ramos, Juan M. y Desconocido.

- Oeste: Linda con las parcelas de Generalski Lowinski, Eva María; Generalski Lowinski, Eva María; Fernández De Santaella Damas, María Angustias; Vereda de Vallares; Cabello Gómez, Araceli; Camacho Benítez, Victoria; Camacho Benítez, Victoria; Cabolivo, S.L.; García Osuna, Manuel; Explotaciones Agrícolas Hermanos Santamaría Muñoz; Morán Lara, Francisco; Rodríguez González, María José; Tenor Reina, José; Reina Borrego, Rafael; Consejería de Economía y Hacienda; Morales González, Manuel; Cabrera Ruiz De Castroviejo, Francisco; Osuna Borrego, Antonio; García Ramos, Francisco; García Ramos, Francisco; Bejar Sánchez, Francisco; Osuna Borrego, Antonio; Comunidad de Bienes Hermanos Galisteo Cruz; Osuna Borrego, Antonio; Ruiz Aguilera, Santiago; Benjumea García, Francisco; Benjumea García, Francisco; Cabello Graciano, Pedro; Benjumea García, Francisco; Alcalá Pérez, C.B.; Longo Gómez, Soledad; Castro Yébenes, Antonio; Pineda Pino, Manuel; Pineda Pino, Manuel; López Gómez, Rafaela; Gómez Gómez, Matilde; Gómez Gómez, Matilde; Gómez García, Rafael; González Tenor, Heliodoro; Cobacho Romero, Rafaela; Cobacho Romero, Rafaela; Alvarez García, Josefa; Guerrero Santaella, Manuel; Quesada Reyes, Ramón; Salamanca Gómez, Mercedes; Gómez Carrasco, Juan Manuel; Arjona Maireles, Francisco; Gómez González, M. Susana; Ruiz Arroyo, Manuel; Arroyo García, Carmen; García Guerrero, José; García



Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
164I	353702,6199	4130161,6036	164D	353682,8638	4130158,3005
165I	353710,7157	4130125,5017	165D	353689,7558	4130127,5670
166I	353699,4903	4130100,1637	166D	353682,5002	4130111,1896
167I	353685,2957	4130084,4374	167D	353666,4947	4130093,4571
168I	353680,3782	4130054,0359	168D	353661,5883	4130063,1234
169I	353662,9267	4130034,9457	169D	353647,7229	4130047,9561
170I	353648,2339	4130016,5907	170D	353631,4428	4130027,6184
171I	353638,0342	4129997,3379	171D	353619,6174	4130005,2967
172I	353631,7301	4129978,8508	172D	353612,1033	4129983,2615
173I	353628,7769	4129952,9355	173D	353609,3325	4129958,9478
174I	353612,9032	4129922,9077	174D	353598,3819	4129938,2326
175I	353559,9218	4129898,4508	175D	353552,5395	4129917,0709
176I	353550,4314	4129895,2798	176D	353537,1754	4129911,9373

*RESOLUCION de 31 de enero de de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos», incluido el descansadero de la Laguna del Rincón y el descansadero de los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba (VP @576/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos», completa en todo su recorrido, incluido el Descansadero de La Laguna del Rincón y el Descansadero de los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos», en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2004.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos», incluido el Descansadero de La Laguna del Rincón y el Descansadero de los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, en la provincia de Córdoba, por conformar la citada vía pecuaria la Red de conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 12 y 19 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 178, de fecha 29 de noviembre de 2004.

En dicho acto se formularon alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 132, de fecha 27 de julio de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que se valorarán igualmente en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 15 de diciembre de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de

deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2004, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con anterioridad a las operaciones materiales de deslinde don Eduardo Reina Jiménez presenta un escrito en el que alega que la finca afectada por el deslinde ya no es de su propiedad, que fue vendida a don Miguel Priego Urbano, solicitando se notifique al nuevo titular. Habiéndose comprobado que efectivamente se ha producido una transmisión de la finca, se procedió al cambio de titular de la parcela para posteriores notificaciones.

Respecto a las alegaciones formuladas en el acto de apeo, se informa lo siguiente:

Don Joaquín Pérez López y don Juan Antonio Ramírez Sánchez, manifiestan su disconformidad con el deslinde en la parte que afecta a sus propiedades, mostrando su desacuerdo con el trazado.

A lo anterior, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Por su parte doña Inmaculada Moreno Galisteo y don Antonio Gámiz Alba manifiestan que no le han demostrado que sea una vía pecuaria, ya que no han presentado documentación que lo justifique. A este respecto reiterar que la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos fue clasificada por la Resolución ya mencionada, que no cabe cuestionar ahora con ocasión del deslinde.

Y para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslin-



dadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba:

- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aguilar de la Frontera.
- Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico.
- Planimetría catastral antigua.
- Fotografías aéreas del vuelo Americano de 1956 y 1957.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Por último doña Araceli Navarro Fernández y don José Ignacio Torres Galisteo muestran su desacuerdo con parte del trazado propuesto en el acto de deslinde. A este respecto, estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dichas alegaciones se han estimado, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde.

En cuanto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública por doña Araceli Navarro Fernández, en representación de don Dionisio Romero Cabezas, en las que alega la titularidad de su finca inscrita en el Registro de la Propiedad, aportando copia de Certificación Registral, sostener que el deslinde no cuestiona la propiedad de los alegantes, sino que define los límites físicos de la vía pecuaria.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es

inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 30 de noviembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Laguna de los Cochinos», incluido el Descansadero de la Laguna del Rincón y el Descansadero de los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 11.120,9127 metros.
- Anchura: 20 metros.

### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 11.120,9127 metros, la superficie deslindada es de 213.993,3992 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de La Laguna del Rincón a los Cochinos», completa en todo su recorrido, incluido el Descansadero de la Laguna del Rincón y el Descansadero de los Cochinos, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 7 tramos.

### PRIMER TRAMO

#### Linderos:

- Norte: Linda con las parcelas de Pérez Pérez, José; Pérez Pérez, José; Ojeda Fernández, Antonio; Torres Rosales, Antonio; García Ruiz, Dionisio; Berguillos Cuenca, Francisco;

Fernández López, Agustín; Fernández López, Agustín; Fernández López, Agustín; Dorado Berguillos, María Carmen; Carmona Servián, Joaquín; Ortiz Romero, Francisco; Gutiérrez Gámiz, Victoriano; Jiménez Llamas, Antonio; Romero, Francisco; Romero Valle, Concepción; Varo Varo, Antonio y Hinojosa González, Rosa.

- Sur: Linda con las parcelas de Cabezas García, Rafael; Villén Serrano, Carlota; Llamas Doblas, José; Sánchez García, Carmen; Fernández Romero, Antonio; Gómez Aragón, Manuel; Doblas Delgado, Carmen; Luque Arjona, Agustín; Priego Urbano, Miguel; Gálvez Doblas, Antonio; Doblas Agraz, Carmen; Fernández Ruiz, Luisa y con la Vereda del Puente de la Limosna en el término municipal de Moriles.

- Este: Linda con la Vereda de Metedores.
- Oeste: Linda con el camino vecinal 101.

#### SEGUNDO TRAMO

Linderos:

- Norte: Linda con las parcelas de Doblas Moreno, Julia; Romero Parejo, Antonio; Doblas Cortés, Francisco; Carmena Cabello, Nicolás; Doblas Doblas, Rosario; Doblas Agraz, Antonia; desconocido; Doblas Doblas, Juan Manuel; Maestre Aragón, Carmen; Hinojosa Cortés, Manuel; Doblas Doblas, Juan José; con la Vereda del Cortijo de Alcaraz; Doblas Doblas, Juan José; Hinojosa Cortés, Carmen; Hinojosa Cortés, Rafael; Hinojosa Cortés, José; Doblas Fernández, Manuel; Doblas Fernández, Manuel; Doblas Romera, Francisco; Doblas Moreno, Francisco; Doblas Romera, Francisco; Ruiz Córdoba, Antomía; Ruiz Cortes, Miguel; Parejo Ponferrada, Lorenzo; Muñoz Bogas, Manuel; Dorado Alcántara, José; Fernández Carmena, Joaquín; Carmena Molina, José Francisco; Valle Sotomayor, Cristóbal; Varo Jiménez, José; Lozano Osuna, Rafael; Ruiz Luque, Carmen; Muñoz Parcón, Dolores; Agroleal, S.L.; Galisteo Pulido, Francisco; Pulido Varo, Concepción; Panlagua Prieto, Francisca; Cosano Carrillo, Manuel; Vitis Moriles, S.L.; Vitis Moriles, S.L.; Vitis Moriles, S.L.; Bujalance Pérez, José; con la Vereda de la Mora; Calvo Rubio Jurado, Herminia y con Calvo Rubio Jurado, Herminia.

- Sur: Linda con las parcelas de Doblas Cortés, Francisco; Muriel Dorado, Carmen; Viso Muñoz, Antonio; Prieto Jiménez, Manuel; Dorado Berguillos, Araceli; Gámiz Ortiz, Antonio; Gámiz Lao, Francisco; Dorado Llamas, Francisca; Doblas López, Clemente; Carmona Jerez, Francisco; Jiménez, Pascual; Fernández Contreras, Rafael; Doblas Romera, Francisco; Doblas Romera, Francisco; Romero Agraz, Manuel; Fernández Carmona, Miguel; Fernández Fernández, Carmen; Consejería de Economía y Hacienda; con el descansadero de la Laguna del Rincón; Consejería de Economía y Hacienda; Aragón González, Manuel; Romero Cabezas, Dionisio; con la Vereda de los Naranjos; Varo Jiménez, José; Pareja García, Bibiano; Humanes Rosales, Carmen; Pérez López, Joaquín; Jiménez Clavería Calvo Rubio, Miguel y con Calvo Rubio Jurado, Herminia.

- Este: Linda con el camino vecinal 101.

- Oeste: Linda con la carretera de Aguilar a Moriles CO-760.

#### TERCER TRAMO

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de Jiménez Clavería Calvo Rubio, Miguel; Calvo Rubio Arcos, Miguel; con la Vereda de Aguilar a Moriles; Ortiz Prieto, Antonio; Ruiz Alcalá, Miguel; Fernández Ortiz, Dolores; Ortiz Prieto, Antonio; Lucena Pulido, Manuel; Fernández Ortiz, Dolores; Fernández Ortiz, Dolores; Galisteo Flores, Emilia y con Comunidad de Bienes Hermanos Galisteo Cruz.

- Sur: Linda con las parcelas de Jiménez Clavería Calvo Rubio, Miguel; Calvo Rubio Jurado, Herminia; Jiménez Clavería Iglesias, Eduardo; con la Vereda de Aguilar a Moriles; Jiménez Clavería Iglesias, Eduardo y con Comunidad de Bienes Hermanos Galisteo Cruz.

- Este: Linda con la carretera de Aguilar a Moriles CO-760.
- Oeste: Linda con el camino vecinal 210.

#### CUARTO TRAMO

Linderos:

- Norte: Linda con las parcelas de Comunidad de Bienes Hermanos Galisteo Cruz; Galisteo Flores, Emilia; Jiménez Muñoz, Antonio; Pedrosa Varo, Antonio; Navas Morcillo, Dolores; Urbano Quero, José; Pulido López, José; Jiménez Muñoz, Antonio; Ruiz Padilla, Joaquina; Ruiz Padilla, Antonio; Montes Fuentes, Francisco; Moreno Galisteo, Clotilde; Moreno Galisteo, Clotilde; Aviles de la Rocha, Angel y con la Vereda de Soplanes.

- Sur: Linda con las parcelas de Galisteo Flores, Emilia; Gámiz Alba, Antonio; Gámiz Alba, Antonio; Aviles de la Rocha, Angel; Morón Aroca, Alfonso; Gámiz Alba, Antonio; Ruiz Padilla, Francisco; Montes Fuentes, Francisco; Moreno Galisteo, Clotilde; Aguilera Zamora, José; Reyes Cañete, Antonio; Moreno Galisteo, Clotilde; Aviles de la Rocha, Angel y con el camino vecinal 98.

- Este: Linda con el camino vecinal 210 y con las parcelas de Aviles de la Rocha, Angel y Quero Cejas, Enrique.

- Oeste: Linda con las parcelas de Pulido Varo Hermanas y Aviles de la Rocha, Angel.

#### QUINTO TRAMO

Linderos:

- Norte: Linda con el camino vecinal 98.

- Sur: Linda con el Descansadero de los Cochinos.

- Este: Linda con las parcelas de Quero Cejas, Enrique; Quero Cejas, Enrique y Explotaciones Agrarias Fuente Alcaide, S.L.

Oeste: Linda con las parcelas de Guerrero Ramírez, Andrés; Guerrero Ramírez, Andrés y Explotaciones Agrarias Fuente Alcaide, S.L.

#### SEXTO TRAMO

Linderos:

- Norte: Linda con el Descansadero de los Cochinos.

- Sur: Linda con la carretera autonómica A-340 y la Vereda de Puente Genil a Moriles.

- Este: Linda con las parcelas de Onieva Ariza, José María; González Domínguez, María; Explotación Agrícola Fuente Alcaide; Explotación Agrícola Fuente Alcaide; González Domínguez, María y Chacón Rivas, Mariano.

- Oeste: Linda con las parcelas de Pozo Leal, Miguel; Santaella Cabello, José; Moreno López, Andrés; Pozo Leal, Miguel; Llamas Calvillo, Antonio; Ballesteros Mena, Ana; desconocido; Moreno Jurado, Francisco; desconocido; Viguetas y Prefabricados Lucentinos, S.L.; Sancho Aguilera, Francisca y el límite de término de Puente Genil.

#### SEPTIMO TRAMO

Linderos:

- Norte: Linda con la carretera autonómica A-340 y la Vereda de Puente Genil a Moriles.

- Sur: Linda con el Arroyo Navalengua y la Vereda del Cortijo de Heredia a las Mesías, en el término municipal de Puente Genil.

- Este: Linda con las parcelas de Chacón Rivas, Mariano; Lozano Chacón, María Antonia y Chacón Galán, Mercedes.

- Oeste: Linda con las parcelas de Chacón Rivas, Mariano y Crespo Chacón, Juan.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 31 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA LAGUNA DEL RINCON A LOS COCHINOS», INCLUIDO EL DESCANSADERO DE LA LAGUNA DEL RINCON Y EL DESCANSADERO DE LOS COCHINOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CORDOBA (VP@576/04)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA V.P. «VEREDA DE LA LAGUNA DEL RINCON A LOS COCHINOS», T.M. AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	357697,6851	4147930,4217	1D	357681,4481	4147939,4408
2I	357641,3313	4147926,9513	2D	357640,8138	4147936,9385
3I	357581,3504	4147924,4303	3D	357580,9704	4147934,4229
4I	357536,4675	4147922,9032	4D	357535,9239	4147932,8908
5I	357491,5890	4147919,5386	5D	357490,6946	4147929,4998
6I	357450,9328	4147915,2875	6D	357449,5864	4147925,2013
7I	357413,9994	4147909,1096	7D	357412,3016	4147918,9647
8I	357363,1768	4147900,0990	8D	357361,2607	4147909,9152
9I	357306,3296	4147887,9767	9D	357304,2436	4147897,7569
10I	357191,7080	4147863,5223	10D	357189,8191	4147873,3445
11I	357125,6018	4147852,1901	11D	357124,2415	4147862,1028
12I	357048,7643	4147844,2500	12D	357047,7704	4147854,2006
13I	356985,2327	4147838,1253	13D	356984,1350	4147848,0658
14I	356938,6413	4147832,3228	14D	356937,3618	4147842,2409
15I	356885,3476	4147825,2096	15D	356884,6481	4147835,2048
16I	356874,9543	4147824,8878			
17I	356877,1787	4147815,1515			
18I	356876,4920	4147814,5084	18D	356876,1780	4147834,5069
19I	356701,4611	4147812,4411	19D	356698,7918	4147832,3821
20I	356589,7702	4147784,8892	20D	356585,7029	4147804,4854
21I	356467,8066	4147764,2742	21D	356463,5300	4147783,8352
22I	356416,5215	4147750,4641	22D	356408,7708	4147769,0893
23I	356359,6604	4147717,4809	23D	356349,2254	4147734,5493
24I	356272,8110	4147661,5879	24D	356261,7045	4147678,2239
25I	356205,4837	4147614,9801	25D	356193,6450	4147631,1093
26I	356188,6785	4147601,9149	26D	356176,9799	4147618,1530
27I	356157,2150	4147580,9483	27D	356145,9650	4147597,4855
28I	356095,1325	4147537,8383	28D	356085,3284	4147555,3794
29I	356024,7083	4147507,0313	29D	356018,4597	4147526,1278
30I	355965,9348	4147493,8808	30D	355962,3368	4147513,5702
31I	355882,0836	4147481,9485	31D	355881,4110	4147502,0543
32I	355827,7787	4147486,0011	32D	355830,2753	4147505,8703
33I	355757,8539	4147498,3984	33D	355759,5389	4147518,4117
34I	355673,8301	4147497,7700	34D	355674,7883	4147517,7776
35I	355649,5413	4147500,2856	35D	355651,2266	4147520,2181
36I	355525,0155	4147508,4511	36D	355526,1785	4147528,4177
37I	355436,7187	4147512,9467	37D	355438,7783	4147532,8678
38I	355381,6808	4147521,5552	38D	355385,8034	4147541,1536
39I	355305,9356	4147541,6686	39D	355311,5592	4147560,8683
40I	355214,4214	4147507,0135	40D	355220,7962	4147589,9722
41I	355107,4404	4147608,6691	41D	355112,8791	4147627,9576
42I	355070,1713	4147616,6600	42D	355075,6908	4147635,9315

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
43D	355014,4638	4147636,7856	43D	355019,5815	4147656,2014
44I	354953,8686	4147647,1100	44D	354956,2838	4147666,9866
45I	354889,6562	4147651,8071	45D	354891,4744	4147671,7277
46I	354856,1489	4147655,4743	46D	354857,0487	4147675,4953
47I	354823,6141	4147654,8499	47D	354825,4485	4147674,8890
48I	354763,8095	4147667,0833	48D	354767,7342	4147686,6948
49I	354675,2235	4147684,4203	49D	354676,9884	4147704,4543
50I	354584,7837	4147682,8345	50D	354583,4486	4147702,8141
51I	354537,7244	4147677,3558	51D	354538,1569	4147697,5413
52I	354528,2224	4147678,8769	52D	354536,9477	4147697,7350
53I	354520,9121	4147685,1346	53D	354536,0176	4147698,5313
54I	354507,5523	4147705,1658	54D	354522,4687	4147718,8457
55I	354506,2518	4147706,2059	55D	354513,7964	4147725,7817
56I	354505,4071	4147706,2575	56D	354501,1082	4147726,5635
57I	354503,9728	4147705,4981	57D	354492,5937	4147722,1040
58I	354473,9881	4147679,4821	58D	354462,7285	4147696,1912
59I	354436,9291	4147660,5974	59D	354430,3405	4147679,6871
60I	354403,0229	4147653,9578	60D	354396,6016	4147673,0798
61I	354373,7840	4147639,6696	61D	354362,2507	4147656,2939
62I	354319,9889	4147588,6933	62D	354307,1027	4147604,0355
63I	354264,6133	4147547,4249	63D	354253,2422	4147564,0407
64I	354206,6173	4147512,3792	64D	354197,5509	4147530,2711
65I	354110,7749	4147472,6521	65D	354102,6924	4147490,9520
66I	354024,5871	4147432,1961	66D	354016,8251	4147450,6463
67I	353941,0203	4147400,9708	67D	353935,2513	4147420,1657
68I	353824,5770	4147374,1545	68D	353818,8579	4147393,3611
69I	353750,7792	4147347,0090	69D	353745,1224	4147366,2382
70I	353721,6251	4147340,4976	70D	353714,7005	4147359,4438
71I	353555,3965	4147253,7267	71D	353546,4653	4147271,6251
72I	353488,1390	4147221,6861	72D	353479,8373	4147239,8845
73I	353393,7218	4147180,4954	73D	353384,7909	4147198,4193
74I	353310,0340	4147133,3357	74D	353300,4401	4147150,8865
75I	353248,5793	4147100,7646	75D	353239,4079	4147118,5396
76I	353174,9805	4147063,8091	76D	353166,1134	4147081,7364
77I	353087,0884	4147020,9941	77D	353077,9082	4147038,7686
78I	353029,3185	4146989,4191	78D	353019,8303	4147007,0257
79I	352990,7990	4146968,9552	79D	352982,0238	4146986,9407
80I	352961,6140	4146955,9394	80D	352952,1219	4146973,6050
81I	352904,5857	4146919,6588	81D	352893,9661	4146936,6072
82I	352873,1531	4146900,2628	82D	352863,7214	4146917,9440
83I	352846,6737	4146888,2083	83D	352838,2064	4146906,3285
84I	352814,7168	4146872,8859	84D	352806,8439	4146891,2908
85I	352697,1922	4146828,4721	85D	352690,0727	4146847,1620
86I	352597,1426	4146790,0590	86D	352589,7150	4146808,6306
87I	352542,0902	4146767,1504	87D	352534,7794	4146785,7708
88I	352473,0142	4146741,6255	88D	352466,2424	4146760,4450
89I	352422,7644	4146724,0274	89D	352416,2104	4146742,9232
90I	352351,3148	4146699,4837	90D	352344,6681	4146718,3477
91I	352277,5450	4146672,8362	91D	352270,5773	4146691,5839
92I	352196,9694	4146642,0433	92D	352189,8471	4146660,7323
93I	352140,1361	4146620,4451	93D	352132,1248	4146638,7961
94I	352088,1262	4146594,6727	94D	352078,9557	4146612,4491
95I	352028,5766	4146562,7197	95D	352019,1919	4146580,3813
96I	351897,4628	4146493,7298	96D	351888,0325	4146511,3679
97I	351714,9031	4146394,5619	97D	351703,1259	4146410,9242
98I	351594,8070	4146282,6578	98D	351581,1141	4146297,2353
99I	351519,6820	4146211,5199	99D	351504,5306	4146224,7163
100I	351486,5038	4146165,0910	100D	351470,1650	4146176,6257
101I	351437,7152	4146095,1290	101D	351422,8794	4146108,8195
102I	351345,1143	4146018,8235	102D	351332,5301	4146034,3688
103I	351277,6714	4145965,1921	103D	351263,9713	4145979,8504
104I	351242,5172	4145926,6443	104D	351225,5486	4145937,7185
105I	351214,3709	4145863,1167	105D	351195,8986	4145870,7979
106I	351178,5489	4145771,0549	106D	351159,6214	4145777,5652
107I	351153,0228	4145685,9843	107D	351134,1495	4145692,6750
108I	351127,8998	4145624,8399	108D	351109,5502	4145632,8052
109I	351084,8111	4145530,7026	109D	351066,5412	4145538,8423
110I	351055,5853	4145463,2764	110D	351037,3483	4145471,4915
111I	351017,3821	4145381,5931	111D	351001,4196	4145394,6725
112I	350994,4295	4145364,6691	112D	350976,7290	4145376,4667
113I	350983,6176	4145320,5578	113D	350964,7783	4145327,7090
114I	350921,5975	4145202,9150	114D	350904,3870	4145213,1552
115I	350883,8176	4145146,2822	115D	350865,1587	4145154,3516
116I	350873,2037	4145100,5509	116D	350854,2266	4145107,2495
117I	350857,4914	4145068,0731	117D	350839,4154	4145076,6345
118I	350824,6622	4144997,2564	118D	350805,8631	4145004,2570
119I	350790,6587	4144878,5057	119D	350771,4045	4144883,9166
120I	350769,4660	4144801,6409	120D	350750,8215	4144809,2640
121I	350694,8163	4144667,3131	121D	350677,5003	4144677,3259
122I	350653,8524	4144599,1765	122D	350636,4080	4144608,9766
123I	350592,8758	4144482,7304	123D	350574,6851	4144491,1052
124I	350521,9639	4144305,4662	124D	350503,5414	4144313,2620
125I	350459,0494	4144164,6414	125D	350440,8300	4144172,8911
126I	350401,1674	4144038,4992	126D	350383,0325	4144046,9336
127I	350395,5022	4143668,7006	127D	350377,5428	4143659,8788
128I	350434,4796	4143595,0720	128D	350416,5454	4143586,2021
129I	350450,8336	4143559,5755	129D	350432,2821	4143552,0457
130I	350470,9400	4143502,6262	130D	350452,0848	4143495,9568
131I	350490,8543	4143446,4344	131		

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
141I	350781,5083	4142957,1194	141D	350763,7670	4142947,5563
142I	350852,1613	4142775,2215	142D	350833,6124	4142767,7377
143I	350924,0008	4142603,6308	143D	350906,7447	4142593,0597
144I	350949,3479	4142573,7080	144D	350932,9306	4142562,1460
145I	350999,8010	4142486,4737	145D	350982,0132	4142477,2814
146I	351039,0781	4142400,7419	146D	351021,0192	4142392,1416
147I	351089,6010	4142298,5894	147D	351070,2339	4142292,6334
148I	351098,9576	4142230,9275	148D	351079,3696	4142226,5706
149I	351121,6090	4142157,7844	149D	351101,8744	4142153,9011
150I	351128,9799	4142074,4828	150D	351109,3364	4142069,5653
151I	351152,2229	4142019,8642	151D	351132,7214	4142014,6141
152I	351165,5104	4141912,9301	152D	351141,8049	4141941,5136
2C	351143,8214	4141935,5466			
3C	351146,7405	4141924,3406			
4C	351152,0618	4141917,8393			
5C	351157,8090	4141917,7605			
6C	351161,8284	4141916,3358			

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva (VP 424/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

Coordenadas U.T.M. Descansadero de la Laguna del Rincón

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	356044,4210	4147515,6548
L2	356046,6800	4147509,8299
L3	355990,4740	4147492,2984
L4	355956,8774	4147485,0701
L5	355919,5042	4147477,2463
L6	355904,9494	4147468,1251
L7	355891,7774	4147464,8072
L8	355875,9729	4147457,5917
L9	355863,5027	4147455,6965
L10	355820,7052	4147449,0251
L11	355732,9719	4147434,1428
L12	355720,2229	4147453,1132
L13	355692,2573	4147497,9081
L14	355757,8539	4147498,3984
L15	355827,7787	4147486,0011
L16	355882,0836	4147481,9485
L17	355965,9348	4147493,8808
L18	356024,7083	4147507,0313

Coordenadas U.T.M. Descansadero de Los Cochinos

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L19	350401,1674	4144038,4992
L20	350363,3995	4143958,3683
L21	350353,3635	4143899,8270
L22	350349,8264	4143811,4925
L23	350361,1315	4143766,9109
L24	350372,6168	4143719,0924
L25	350395,5022	4143668,7006
L26	350377,5428	4143659,8788
L27	350332,9001	4143712,6400
L28	350317,4799	4143772,1400
L29	350308,2799	4143843,4600
L30	350313,0499	4143915,1699
L31	350326,5101	4143985,8700
L32	350342,1200	4144037,5501
L33	350383,0325	4144046,9336

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, en la provincia de Huelva.

El presente deslinde se enmarca en los realizados para el deslinde de diversos tramos de vías pecuarias que conforman el sector sur de la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de abril de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 45, de fecha 3 de marzo de 2004.

Cuarto. En el acto de apeo no se formularon alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 126, de fecha 4 de julio de 2005.

Sexto. A la proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente, durante nueve meses más.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado informe.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de diciembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 15 de noviembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud deslindada: 2.845,65 metros.
- Anchura: 8 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, compuesta por:

- Finca de forma alargada, de 8 - 10 metros de anchura y 2.845,65 metros de longitud, con una superficie total de 24.064,01 m<sup>2</sup>, conocida como «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos» que linda:

- Al Norte: Con la continuación de esta vía pecuaria en el vecino término municipal de El Granado.

- Al Sur: Con el vecino término municipal de San Silvestre de Guzmán, la continuación de esta vía pecuaria en este término y la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla».

- Al Este: Con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con Trisa-Sur, S.A. (23/2), con arroyo (23/9003), con Trisa-Sur, S.A. (25/1), con la carretera H-9012 (25/9002).

- Al Oeste: Con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con Trisa-Sur, S.A. (23/2), con

arroyo (23/9003), con Trisa-Sur, S.A. (25/1), con la carretera H-9012 (25/9002).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA ESPADA O DEL CAMINO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN A VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS», EN LA TOTALIDAD DE SU RECORRIDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR DE GUADIANA, PROVINCIA DE HUELVA

PUNTOS	X	Y
1I	114.675,57	4.150.740,41
2I	114.677,22	4.150.739,93
3I	114.695,23	4.150.659,46
4I	114.714,39	4.150.601,66
5I	114.726,00	4.150.558,44
6I	114.722,35	4.150.497,38
7I	114.749,80	4.150.435,90
8I	114.756,69	4.150.380,26
9I	114.751,68	4.150.352,13
10I	114.751,37	4.150.332,60
11I	114.775,79	4.150.222,04
12I	114.798,40	4.150.138,09
13I	114.807,03	4.150.122,64
14I	114.822,69	4.150.090,90
15I	114.847,86	4.150.024,46
16I	114.859,65	4.149.988,32
17I	114.861,30	4.149.965,26
18I	114.859,29	4.149.955,38
19I	114.846,02	4.149.906,01
20I	114.808,42	4.149.770,11
21I	114.800,34	4.149.685,06
22I	114.795,97	4.149.595,01
23I	114.797,62	4.149.546,87
24I	114.789,61	4.149.531,14
25I	114.759,45	4.149.483,67
26I	114.722,11	4.149.389,84
27I	114.704,10	4.149.364,14
28I	114.677,05	4.149.338,87
29I	114.651,04	4.149.329,38
30I	114.622,60	4.149.290,78
31I	114.578,82	4.149.246,62
32I	114.556,47	4.149.204,84
33I	114.533,71	4.149.158,19

PUNTOS	X	Y
34I	114.523,52	4.149.115,91
35I	114.527,13	4.148.931,32
36I	114.544,06	4.148.829,01
37I	114.539,75	4.148.791,89
38I	114.512,80	4.148.741,48
39I	114.500,74	4.148.699,27
40I	114.488,17	4.148.669,95
41I	114.485,01	4.148.622,31
42I	114.481,53	4.148.602,06
43I	114.481,84	4.148.546,53
44I	114.485,66	4.148.523,94
45I	114.486,61	4.148.482,18
46I	114.491,57	4.148.466,92
47I	114.525,19	4.148.431,76
48I	114.544,05	4.148.416,43
49I	114.563,33	4.148.394,87
50I	114.600,14	4.148.361,85
51I	114.623,29	4.148.348,82
52I	114.631,16	4.148.336,07
53I	114.630,24	4.148.311,71
54I	114.623,34	4.148.239,27
55I	114.647,82	4.148.197,01
56I	114.652,02	4.148.173,75
57I	114.661,68	4.148.153,25
58I	114.685,62	4.148.127,48
59I	114.690,70	4.148.115,70
1D	114.670,07	4.150.742,18
2D	114.668,40	4.150.742,73
3D	114.687,51	4.150.657,32
4D	114.706,73	4.150.599,36
5D	114.717,94	4.150.557,62
6D	114.714,25	4.150.495,90
7D	114.742,01	4.150.433,73
8D	114.748,60	4.150.380,48
9D	114.743,69	4.150.352,90
10D	114.743,35	4.150.331,79
11D	114.768,02	4.150.220,14
12D	114.790,67	4.150.136,01
13D	114.798,18	4.150.117,98
14D	114.813,51	4.150.086,91
15D	114.838,43	4.150.021,13
16D	114.849,77	4.149.986,38

PUNTOS	X	Y
17D	114.851,23	4.149.965,91
18D	114.849,56	4.149.957,68
19D	114.836,37	4.149.908,64
20D	114.798,55	4.149.771,93
21D	114.790,36	4.149.685,78
22D	114.785,96	4.149.595,09
23D	114.787,53	4.149.549,11
24D	114.780,70	4.149.535,68
25D	114.752,29	4.149.487,33
26D	114.715,02	4.149.393,67
27D	114.698,03	4.149.369,42
28D	114.672,78	4.149.345,83
29D	114.646,03	4.149.336,07
30D	114.616,51	4.149.296,00
31D	114.572,32	4.149.251,43
32D	114.549,34	4.149.208,48
33D	114.526,13	4.149.160,91
34D	114.515,50	4.149.116,78
35D	114.519,14	4.148.930,58
36D	114.535,98	4.148.828,82
37D	114.531,98	4.148.794,32
38D	114.505,35	4.148.744,50
39D	114.493,19	4.148.701,96
40D	114.480,27	4.148.671,84
41D	114.477,05	4.148.623,26
42D	114.473,52	4.148.602,72
43D	114.473,84	4.148.545,83
44D	114.477,68	4.148.523,18
45D	114.478,64	4.148.480,83
46D	114.484,52	4.148.462,71
47D	114.519,76	4.148.425,87
48D	114.538,51	4.148.410,62
49D	114.557,66	4.148.389,20
50D	114.595,45	4.148.355,31
51D	114.617,57	4.148.342,86
52D	114.623,08	4.148.333,94
53D	114.622,25	4.148.312,24
54D	114.615,13	4.148.237,48
55D	114.640,20	4.148.194,21
56D	114.644,34	4.148.171,29
57D	114.654,97	4.148.148,71
58D	114.674,69	4.148.127,48

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2458/2005. (PD. 699/2006).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 2458/2005.

Sección: Tercera.

Fecha de interposición: 20.12.2005.

Recurrente: Antonio Moreno Carrillo.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Desestimación recurso reposición frente a resolución de 7.10.05 del Director de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por cuya virtud se declaraba la incapacidad del actor para el desempeño de las funciones de su cargo.

En Granada, a dieciséis de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

Expte.: 2005/2473 (S-73473-ADMO-5X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del contrato: Adquisición de ordenadores personales para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (bienes homologados).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 194.880,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 194.880,00 euros.

Expte.: 2005/2559 (S-73465-ADMO-5X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del contrato: Suministro de armarios compactos rodantes para el archivo del nuevo edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (bienes homologados).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 312.523,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de octubre de 2005.

b) Contratista: Industrias Gama, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 312.523,33 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de concurso de proyecto con jurado.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2005/0279.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: SE-05/01-A. Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la Rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes. Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Concurso de proyecto con jurado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setecientos ochenta mil novecientos tres euros con treinta y siete céntimos (780.903,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de enero de 2006.

b) Contratista: UTE José Morales/Sara Giles/Carlos Morales/Juan González.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Setecientos ochenta mil novecientos tres euros con treinta y siete céntimos (780.903,37 euros).

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de causas técnicas, artísticas o exclus.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de expediente: 2005/3447.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de archivo de fotografías aéreas realizadas entre 1942 y 1975.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Causas técnicas, artísticas o exclus.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cuarenta y tres mil seiscientos euros (143.600,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Geobrun, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y tres mil seiscientos euros (143.600,00 euros).

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 248, de 22.12.2005 y BOJA núm. 3, de 5.1.2006). (PD. 765/2006).*

Habiéndose detectado un error en el texto del anuncio publicado en el BOJA número 248, de fecha 22 de diciembre de 2005 y BOJA número 3, de 5 de enero de 2006, relativo al número de expediente: 2005/3653 (2-SE-1848-0.0-0.0-SV) procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 76, columna 1.<sup>a</sup> referida a «Elementos comunes a los expedientes», en la línea 56, donde dice: «d) Fecha. Apertura económica: 20 de marzo de 2006»; debe decir: «d) Fecha. Apertura económica: 6 de abril de 2006». Con motivo de la presente rectificación, tan sólo se modifica la fecha de apertura económica, por lo que las fechas quedan del siguiente modo:

Fin de plazo de presentación 23 de febrero de 2006 a las 14,00. Apertura de proposiciones técnicas 14 de marzo de 2006 a las 10,00. Apertura de proposiciones económicas 6 de abril de 2006 a las 10,00.

Sevilla, 24 de febrero de 2006

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 20, de 31.1.2006). (PD. 763/2006).*

Habiéndose detectado un error en el texto del anuncio publicado en el BOJA número 20, de fecha 31 de enero de 2006, relativo al número de expediente: 2005/4804 (2-SE-1855-0.0-0.0-CS), procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 83, columna 2.<sup>a</sup>, en el apartado núm. 9 relativo a «Apertura de ofertas», línea 54, donde dice: «Fecha. Apertura Económica 31 de marzo de 2006»; debe decir: «Fecha. Apertura Económica 20 de abril de 2006». Con motivo de la presente rectificación, tan sólo se modifica la fecha de apertura económica, por lo que las fechas quedan del siguiente modo:

Fin de plazo de presentación 6 de marzo de 2006 a las 14,00. Apertura de proposiciones técnicas 27 de marzo de 2006 a las 10,00. Apertura de proposiciones económicas 20 de abril de 2006 a las 10,00.

Sevilla, 24 de febrero de 2006

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DIEBTP). (PD. 756/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DIEBTP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de radiodiagnóstico.



b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.725,52 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953 024 235.

e) Telefax: 953 024 246.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SERV. C. 1/2005 Expte. Júpiter: 2005/292155.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Huéscar, Castril y Guadix.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212 (31.10.2005).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento veinticuatro mil ochocientos euros (124.800,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de enero de 2006.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento doce mil trescientos veinte euros (112.320,00 €).

Granada, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SERV. C. 2/2005. Expte. Júpiter: 2005/292168.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros de Buenos Aires, Plaza de los Campos y Orgiva.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212 (31.10.2005).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento setenta y dos mil doscientos euros (172.200,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de enero de 2006.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (145.241,55 €).

Granada, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SERV. C. 3/2005. Expte. Júpiter: 2005/292185.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Maracena, Churriana, Santa Cruz del Comercio, Montefrío y Láchar.
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212 (31.10.2005).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - e) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos (149.400,00 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de enero de 2006.
  - b) Contratista: PURLIM, S.A..
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta euros (117.450,00 €).

Granada, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

#### EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, por el sistema de lotes, «suministro de hidróxido cálcico a granel para las instalaciones mineras de Aznalcóllar (Sevilla) y Almagrera en término municipal de Calañas (Huelva)» (net 004307). (PD. 717/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
  - b) Número de expediente: NET 004307.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Suministro de hidróxido cálcico a granel para las instalaciones mineras de Aznalcóllar (Sevilla) y Almagrera en término municipal de Calañas (Huelva) (net 004307).
  - b) Lugar de ejecución:
    - Lote 1: Instalaciones mineras de Aznalcóllar (Sevilla).
    - Lote 2: Instalaciones mineras de Almagrera, en el t.m. de Calañas (Huelva).
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base global de licitación: Novecientos sesenta y dos mil ciento veintiséis euros (972.126,00 euros), IVA excluido.

a) Presupuesto base de licitación. Lote 1: Quinientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis euros (569.856,00 euros), IVA excluido.

b) Presupuesto base de licitación. Lote 2: Cuatrocientos dos mil doscientos setenta euros (402.270,00 euros) IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional. Lote 1: Once mil trescientos noventa y siete euros con doce céntimos (11.397,12 euros), IVA excluido. Provisional. Lote 2: Ocho mil cuarenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.045,40 euros), IVA excluido.

b) Definitiva 4% del presupuesto de licitación de cada lote, IVA excluido. Mediante aval o seguro de caución.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata (perfil del comprador) con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 10 de marzo de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública técnica y económica.

a) Fecha y hora: 22 de marzo a las 11,30 horas.

b) Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio de información previa al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de septiembre de 2005.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de febrero de 2006.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Redacción de proyecto y ejecución de la obra de la estación depuradora de aguas residuales de Bolonia, t.m. de Tarifa (Cádiz)» (net 605219). (PD. 716/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 605219.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de Proyecto y ejecución de obra de la estación depuradora de aguas residuales de Bolonia, t.m. de Tarifa (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Bolonia, t.m. de Tarifa (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 17 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones ochocientos siete mil trescientos veintisiete euros con diecinueve céntimos (2.807.327,19 euros), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional: Cincuenta y seis mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (56.146,54 €).

2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.  
b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA Excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra la página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo K; Sub-grupo 8; Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 4 de abril de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura de oferta técnica.

a) Fecha y hora de apertura de oferta técnica: 10 de abril de 2006, a las 11,30 horas.

b) Lugar: Sala de Contratación de Egmasa (C/ Johan G. Gutemberg, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

10. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de febrero de 2006.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

#### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso público de Gestión de Servicios (C.P 2/06). (PD. 701/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 2/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias Administradas por vía respiratoria mediante concierto.

b) División en Lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Centro Hospitalario de Alta Resolución «El Toyo» de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 263.843,90 €.

5. Garantía provisional: 2.638,43 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 13 de febrero de 2006.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso público de Suministros (C.P 6/06). (PD. 702/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 6/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de planta enfriadora de condensación por aire.

b) División en Lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, 90 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 186.750,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta, por Resolución motivada de la Dirección Gerencia E.P. Hospital de Poniente.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se

anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 21 de febrero de 2006.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO de suministro. (PD. 708/2006).*

Objeto: «Suministro de dos grupos electrógenos de 80 KVA insonorizado en carro móvil» (CC/1 -004/06).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 35.000 € (Treinta y cinco mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de setecientos euros (700 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 23 de marzo de 2006.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 31 de marzo de 2006, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO de licitación de concurso de reparación de la promoción 182 VPP del Grupo CA-0923 de Bda. Virgen del Rosario en Algeciras (Cádiz). CA-0923. Código de Actuación 2302. (PD. 705/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/0389. Reparación de la promoción 182 VPP del Grupo CA-0923 de Bda. Virgen del Rosario en Algeciras (Cádiz). CA-0923. Código de Actuación 2302.

b) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis euros (193.256,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.865,12 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11007.

c) Teléfono: 956 205 865. Fax: 956 205 864.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 del día 28 de marzo de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz. Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Fecha: A las 9,00 horas del día 7 de abril de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 16 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

### *ANUNCIO de licitación de concurso de reparación en la promoción de 40 VPP del Grupo CA-0940 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2333. (PD. 704/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/0412. Reparación en la promoción de 40 VPP del grupo CA-0940 de la localidad de Puerto Real (Cádiz). Código de actuación 2333.

b) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diecisiete mil trescientos treinta y cuatro euros (117.334,00 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.346,68 euros.

6. Obtención de documentación e información: La Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24 local.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11007.

c) Teléfono: 956 205 865. Fax: 956 205 864.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 28 de marzo de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: La Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz. Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Fecha: A las 9,50 horas del día 7 de abril de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos del anuncio en diario oficial serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 16 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de la licitación de concurso de reparación de la promoción de 49 VPP del Grupo CA-0969 de la Bda. La Colada de la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 2245. (PD. 703/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/0440. Reparación de la promoción de 49 VPP del grupo CA-0969 de la Bda. La Colada de la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 2245.

b) Lugar de ejecución: Alcalá del Valle (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y dos mil ciento dieciocho euros (62.118,00 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 1.242,36 euros.

6. Obtención de documentación e información: La Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24 local.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11007.

c) Teléfono: 956 205 865. Fax: 956 205 864.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 28 de marzo de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: La Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz. Domicilio: Avda. Andalucía, 24 local.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del día 7 de abril de 2006.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos del anuncio en Diario Oficial serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 16 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de licitación de concurso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas correspondientes a los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sitas en el edificio Sponsor, Avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 58 de Sevilla. (PD. 711/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/0398. Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas correspondientes a los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sitas en el edificio Sponsor, Avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 58 de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setenta mil euros (70.000,00 euros), IVA incluido.

5. No se exige garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día posterior a la fecha de la publicación en BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 2.ª planta, Sevilla (DP 41012).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, edificio Sponsor, Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Sevilla.

Fecha: A las 10,00 horas del trigésimo día posterior a la fecha de publicación en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario hasta un máximo de 750 euros.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 7 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-14/05-EP seguido contra Grupo de Telefonía Móvil Ubeda, S.L.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talones de Cargo del expediente sancionador

que se cita por infracciones a las normativas de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Grupo de Telefonía Móvil Ubeda, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos públicos y actividades recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los Talones de Cargo núm. 0462213671315 y núm. 0462213671342 correspondientes a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-14/05-EP.

Notificado: Grupo de Telefonía Móvil, S.L.

Domicilio: Avda. Gómez Llanos, 48-Villacarrillo (Jaén).

Trámite: Resolución y talones de cargo.

Jaén, 7 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 15 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-064/05-EP seguido contra Alma 2004, C.B. Restaurante La Gioconda.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador,

dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Alma 2004 C.B. Restaurante La Gioconda, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos públicos y actividades recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462213671333 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-064/05-EP.

Notificado: Alma 2004 C.B. Restaurante La Gioconda.

Domicilio: C/ Cervantes, 3-Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 15 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta y Resolución del expediente sancionador MA-035/05-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Errandi Adel.

Expediente: MA-035/2005.

Infracción: Leve, 30.4, Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto: Notificación Propuesta y Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 46.1 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 13 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este», y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Málaga. (PP. 503/2006).*

Por Resolución de 25 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, fue autorizada la construcción del proyecto «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este»,

y sus instalaciones auxiliares (Expte. GNL-15), en el término municipal de Málaga, reconociendo en concreto su utilidad pública que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 6 de abril de 2006, según el calendario establecido en el Anexo de esta Resolución, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, municipio donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden de levantamiento de las actas, día y hora, figura en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como en esta Resolución, los cuales se comunicarán a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 3 de febrero de 2006.- La Delegada, María Gámez Gámez.

### RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: RAMAL A GAS ANDALUCIA MALAGA-ESTE, PROVINCIA DE MALAGA, TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular- Dirección- Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MA-MA-610	Desconocido		8	80	14	84	monte alto	06/04/06	10:30
MA-MA-610/1	Ayuntamiento de Málaga-C/ Palestina, 7-Málaga			4		40	camino	06/04/06	9:30
MA-MA-610BIS	Conserjería de Medio Ambiente - C/ Mauricio Moro Pareto, 2-Málaga		8	80	14	84	monte alto	06/04/06	10:30
MA-MA-611	Pablo Martí Martínez- Plaza de la Constitución, 6- Málaga		560	5630	13	9	almendros	06/04/06	9:30
MA-MA-612	Monte Lagares, S.A.- C/ Sierra Blanca, 2- Marbella		43	400	13	16	almendros	06/04/06	10:00

Finca	Titular- Dirección- Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MA-MA-614	Unema Promotores Inmobiliarios, S.A. (Att: Jose Luis Paez Parejo)-Plaza de la Malagueta, 2-1º (Edif. Horizonte)-Málaga Pablo Martí Martínez-Plaza de la Constitución, 6-Málaga		30	300	52681-13	04-10	urbana	06/04/06	10:00
MA-MA-614BIS	Ayuntamiento de Málaga-C/ Palestina, 7- Málaga		30	300	52681-13	04-10	urbana	06/04/06	9:30
MA-MA-615	Unema Promotores Inmobiliarios, S.A. (Att: Jose Luis Paez Parejo)-Plaza de la Malagueta, 2-1º (Edif. Horizonte)-Málaga		660	6010	52681-13	08-6-5	urbana	06/04/06	10:00
MA-MA-615BIS	Ayuntamiento de Málaga-C/ Palestina, 7-Málaga		660	6010	52681-13	08-6-5		06/04/06	9:30
MA-MA-616	Unema Promotores Inmobiliarios, S.A. (Att: Jose Luis Paez Parejo)-Plaza de la Malagueta, 2-1º (Edif. Horizonte)-Málaga		187	1496	52681-13	11-5	urbana	06/04/06	10:00
MA-MA-616BIS	Ayuntamiento de Málaga-C/ Palestina, 7-Málaga		187	1496	52681-13	11-5	urbana	06/04/06	9:30
MA-MA-617	Ayuntamiento de Málaga-C/ Palestina, 7-Málaga		38	304	52641	02	urbana	06/04/06	9:30
MA-MA-618	Ayuntamiento de Málaga-C/ Palestina, 7-Málaga		17	136			vial	06/04/06	9:30
MA-MA-619	Ayuntamiento de Málaga-C/ Palestina, 7-Málaga		10	60	51631	01	urbana	06/04/06	9:30
MA-MA-619PO	Ayuntamiento de Málaga-C/ Palestina, 7-Málaga	4		0	51631	01	urbana	06/04/06	9:30

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Red de Marbella», en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 504/2006).*

Por Resolución de 5 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Málaga, fue autorizada la construcción del proyecto del gasoducto «Red de Marbella» (Expte. GNL-7-00), en el término municipal de Marbella (Málaga), reconociendo en concreto su utilidad pública que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 5 de abril de 2006, según el calendario establecido en el anexo de esta Resolución, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, municipio donde radican las fincas afectadas, como pun-

to de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden de levantamiento de las actas, día y hora, figura en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, así como en esta Resolución, los cuales se comunicarán a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 3 de febrero de 2006.- La Delegada, María Gámez Gámez.



## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

## PROYECTO: RED DE MARBELLA, PROVINCIA DE MALAGA

Abreviaturas: SE: m<sup>2</sup> superficie a expropiar; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> Ocupación Temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular –Domicilio	SE	SP	OT	Referencia anterior Catastro		Referencia actual Catastro		Naturaleza	Dia	Hora
					POL	PAR	POL	PAR			
MA-MB-200	Club de Golf Marbella – c/ Agua (local 20) Urb. Aloha Pueblo - Nueva Andalucía Marbella		197	1182	3	18	3	26	camino	05/04/06	10:00
MA-MB-201	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		40	240					Camino	05/04/06	10:00
MA-MB-203	MERIVALEBA, 88 S.L. – Paseo de Sancha, 38 - Málaga		140	840	38401	01	4339107UF2443N		accesos	05/04/06	10:00
MA-MB-204	LAKEVIEW, S.A. – CT. Cial Cristamar, 13 PL1 - Marbella		283	1698	38401	02	4039102UF2443N		accesos	05/04/06	10:30
MA-MB-205	Grupo de Empresas de Desarrollo Martínez Retame – -		150	900	38401	03	4039103UF2443N		accesos	05/04/06	12:00
MA-MB-206	Promotora e Inmobiliaria Viejo Mundo, S.L. – Urb.la Acazaba CRTA. CADIZ 175 - Marbella		52	312	38401	04	4039104UF2443N		accesos	05/04/06	10:30
MA-MB-207	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		1,045	6270					Calle 74	05/04/06	10:00
MA-MB-207/1	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		27	162					Plza. Super manzana 4	05/04/06	10:00
MA-MB-208	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		1,315	7890					Avda. del prado	05/04/06	10:00
MA-MB-209	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		86	416					Plaza Aloha	05/04/06	10:00
MA-MB-210	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		314	1884					Calle las Tolles	05/04/06	10:00
MA-MB-211	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		475	2850					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-212	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		38	228					Plaza	05/04/06	10:00
MA-MB-213	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		140	840					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-214	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		20	120					Plaza	05/04/06	10:00
MA-MB-215	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		313	1878					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-215/1	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona – C/ Diagonal, 621 - Barcelona		28	338	55218	02	5521802UF2452S		urbana	05/04/06	11:00
MA-MB-215/2	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona – C/ Diagonal, 621 - Barcelona		25	328	55218	01	5521801UF2452S		urbana	05/04/06	11:00
MA-MB-215/2PO	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona – C/ Diagonal, 621 - Barcelona	4	0	0	55218	01	5521801UF2452S		urbana	05/04/06	11:00
MA-MB-218	Margot Bednarik Schwantzer – -		245	2450	21	12	Sin referencia actual		Monte bajo	05/04/06	12:00
MA-MB-219	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		60	350					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-220	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		170	1020					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-221	Ayuntamiento de Marbella – Plza. Los Naranjos, S/N - Marbella		835	5010					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-221/1	Joaquín Ubillos Echaniz – Iruña, 3 pl 3B - San Sebastián		65	390	62171	03	6217103UF2461N		urbana	05/04/06	11:00
MA-MB-222	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella		272	1632					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-223	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella		116	696					Calle	05/04/06	10:00

MA-MB-224	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella		420	2520					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-226	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella		735	4410					Avda. del Prado	05/04/06	10:00
MA-MB-226/1	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella		16	50	45171	09	4517110UF2441N		urbana	05/04/06	10:00
MA-MB-226/1PO	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	4	0	0	45171	09	4517110UF2441N		urbana	05/04/06	10:00
MA-MB-227	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella		25	150	44111	01	4411101UF2441S		urbana	05/04/06	10:00
MA-MB-229	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella		83	498					Pza. Maestranza	05/04/06	10:00
MA-MB-230	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella		355	2130					Calle Real	05/04/06	10:00

MA-MB-231	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	34	204					Plaza	05/04/06	10:00
MA-MB-232	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	104	624					Calle las Yedras	05/04/06	10:00
MA-MB-233	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	140	840					Calle Camelias	05/04/06	10:00
MA-MB-234	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	85	510					Avda. Girasoles	05/04/06	10:00
MA-MB-235	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	70	420					Calle	05/04/06	10:00
MA-MB-236	BANSA, S.A. – Norte, 90 – Sant Boi de Llobregat	55	330	37091	18	3709118UF2430N		accesos	05/04/06	11:30
MA-MB-237	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	348	2088					Calle Amapolas	05/04/06	10:00
MA-MB-238	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	128	768					Calle la Palmita	05/04/06	10:00
MA-MB-239	Andrés Sepulveda – -	30	180	38041	04	3804104UF2430S		accesos	05/04/06	12:00
MA-MB-240	Sagita Real Inversiones, S.L. – Ctra. de Cádiz, km. 159 – N. 340, Kempin Resort Hotel Estepona, Oficinas Saue - Estepona	32	72	38041	03	3804103UF2430S		accesos	05/04/06	11:30
MA-MB-241	SUSALITO S.L. – Nueva Andalucía, Rodeo Alto, 1 - Marbella	27	162	38041	01	3901101UF2430S		accesos	05/04/06	12:00
MA-MB-246	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	48	288					Vial	05/04/06	10:00
MA-MB-247	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	164	1640	35991	01	Sin referencia actual		Vial	05/04/06	10:00
MA-MB-248	Prasa, S.A. – C/ Jacinto Benavente 4 - Marbella	73	730	23	18	Sin referencia actual		labor regadío	05/04/06	12:00
MA-MB-249	Prasa, S.A. – C/ Jacinto Benavente 4 - Marbella	66	660	23	17	Sin referencia actual		labor regadío	05/04/06	12:00
MA-MB-250	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	4	24					Camino	05/04/06	10:00
MA-MB-251	Prasa, S.A. – C/ Jacinto Benavente 4 - Marbella	108	1080	23	16	Sin referencia actual		labor regadío	05/04/06	12:00
MA-MB-253	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	473	2850					Ctra. S. Pedro	05/04/06	10:00
MA-MB-255	Ayuntamiento de Marbella – Plaza de Los Naranjos, S/N - Marbella	295	1770					Ctra. S. Pedro	05/04/06	10:00

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados con el recurso núm. 1040/2005 interpuesto por don Joaquín León Orta y otros, contra la aprobación definitiva del Plan Especial para la delimitación del Area de Reserva de terrenos en la zona de Las Aletas en Puerto Real para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo. (Expte. 33080.11/04.015).

Por el presente anuncio se notifica a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1040/2005, interpuesto por don Joaquín León Orta y otros, contra la Orden de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 2005, por la que se Aprueba definitivamente el Plan Especial para la delimitación del Area de Reserva de terrenos en la zona de Las Aletas en Puerto Real para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo, a los efectos de que comparezcan, si lo conviniesen, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con abogado y procurador en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2006.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización PAU I-5 Parque Industrial Levante (Sistema General CTIM.b), en el municipio de Córdoba (Expediente P-50/05), de Aprobar Definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

EXPEDIENTE DE PLAN DE SECTORIZACION EN PAU I-5 PARQUE INDUSTRIAL LEVANTE (SISTEMA GENERAL CTIM.b), EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-50/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba, a instancias de Procórdoba, S.A., representada por don Angel Rebollo Puig, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización PAU I-5 Parque Industrial Levante (Sistema General CTIM.b) inscrito en el Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 12 de julio de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 3 de noviembre de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Córdoba, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 6 de mayo de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 100 de 9 de julio de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 23 de junio de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina con la presentación de seis alegaciones, de las que fueron estimadas tres y desestimadas otras tantas, y con la recepción de informes favorables con observaciones emitidos por Delegación Provincial en Córdoba del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 30 de junio de 2004, la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 16 de julio de 2004, el de la Subdirección General de Infraestructuras del Ministerio de Industria de fecha 9 de julio de 2004, y el de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de agosto de 2004.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y el dictamen del Consejo de Gerencia, sometió el documento a aprobación provisional en sesión celebrada el 3 de marzo de 2005, exigiendo la elaboración de un texto refundido en el punto tercero del acuerdo plenario.

Requerido por esta Delegación Provincial para el sometimiento de dicho texto refundido a la ratificación por parte del Ayuntamiento Pleno de su aprobación provisional, ésta se produjo en la sesión celebrada con fecha 13 de octubre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un plan de sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable, no sectorizado, a sectorizado, innovando el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y complementando la ordenación establecida

por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.ªa); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informes favorables con observaciones emitidos por Delegación Provincial en Córdoba del Ministerio de Economía y Hacienda; Subdirección General de Infraestructuras del Ministerio de Industria; Consejería de Medio Ambiente, y Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; y 12.2 a 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de señalar las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del sector de suelo urbanizable no programado, a suelo urbanizable sectorizado, del PAU I-5 Parque Industrial Levante y del sistema general, adscrito al mismo, SG CTIM SUNP. b «Centro Intermodal de transportes.b). Dicha sectorización queda justificada por la necesidad de completar el modelo urbano para actividades productivas previsto en el vigente PGOU, toda vez que se verifica, en este área de la ciudad, la ejecución de las previsiones para el desarrollo de suelo con este uso global, y el desarrollo, e inminente ejecución del sistema general SG CTIM «Centro Intermodal de Transportes», hecho éste que requiere, la incorporación al modelo urbano de los citados suelos, mediante la sectorización y vinculación al uso global Industrial y Terciario, contribuyendo con ello, a la integración del mencionado sistema general, en el tejido productivo local, reforzando con ello, su posición estratégica.

En aplicación de lo establecido en las disposiciones transitorias segunda.1 de la LOUA, el planeamiento general vigente en el municipio está integrado por el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 28 de septiembre de 2005 y someterse de nuevo a informe de dicho órgano. Igualmente deberá someterse a informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y de la Comunidad de Regantes del Guadalquivir.

A los efectos de las previsiones del artículo 12.4.e), relativas a los compromisos y garantías prestados para la urbanización, se consideran establecidos mediante el convenio urbanístico previsto entre la empresa municipal Procórdoba, y los propietarios de terrenos incluidos en el sector, pudiendo resultar innecesario el establecimiento del importe de la garantía del 10% del valor de las obras de urbanización, en consideración a la condición pública de dicho organismo. Igualmente, cabe entender asimiladas a las certificaciones técnicas

de los órganos competentes en materias de infraestructura exigidas en el artículo 12.4.f) de la LOUA, los pronunciamientos favorables de los mismos, expresados en los informes incluidos en el expediente, considerando, además que el plan de sectorización no establece suelos ordenados, careciendo, el instrumento de ordenación urbanística, de las determinaciones de ordenación detallada necesaria para la evaluación de tales circunstancias; resultando, por otra parte, que las previsiones de uso del presente plan de sectorización han sido contempladas en los Planes Especiales de Infraestructuras de Energía Eléctrica, y de Saneamiento y Abastecimiento, promovidos por el Ayuntamiento de Córdoba, en desarrollo del vigente PGOU; quedando por tanto, suficientemente garantizados los servicios públicos que la propuesta demande, y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación.

Cabe considerar como error material las previsiones concretas de fechas para la aprobación y tramitación del instrumento de planeamiento, y sus instrumentos de desarrollo y gestión establecidos en el apartado 2.5 del de la memoria, por cuanto las mismas han quedado desfasadas respecto de la aprobación definitiva del presente plan de sectorización. Así como la previsión de iniciativa pública para la formulación del planeamiento de desarrollo, establecida en el artículo 10.2.ii, habida cuenta de que se trata de un sector de iniciativa privada a desarrollar por el sistema de compensación, conforme a lo reflejado en la memoria y en la ficha de planeamiento del plan de sectorización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización PAU I-5 Parque Industrial Levante (Sistema General CTIM.b) para la ejecución de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el que se inscribe, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a) de la LOUA y 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, a Procórdoba, S.A., representado por don Angel Rebollo Puig, y a demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005

VºBº

El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba,  
Fdo.: Francisco García Delgado.

El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba,  
Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

2.6. FICHAS DE PLANEAMIENTO.

PLAN DE SECTORIZACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CORDOBA 2002	FICHAS DE PLANEAMIENTO PAU (I) - 5 PARQUE INDUSTRIAL DE LEVANTE SG CTMID
<b>PP IND-PARQUE INDUSTRIAL DE LEVANTE</b>	

<b>DATOS GENERALES:</b>	Suelo Urbanizable Sectorizado PARQUE INDUSTRIAL LEVANTE
-------------------------	--

<b>DATOS DE ORDENACIÓN:</b>	PLAN PARCIAL 839.597,23 0,65 545.738,20 INDUSTRIAL, TERCARIO, RESIDENCIAL UNIFAMILIAR SEGUN PLAN PARCIAL COMPENSACIÓN PRIVADA 1 Año
-----------------------------	---

<b>CESIONES:</b>	Segun Plan Parcial La resultante de aplicar las condiciones de ordenación vinculantes (con carácter de mínimo cuantificación superficial según Art. 17 LOUA y módulos del RPU) Otras dotaciones públicas (EQ): La resultante de aplicar las condiciones de ordenación vinculantes (con carácter de mínimo cuantificación superficial según Art. 17 LOUA y módulos del RPU)
------------------	---

<b>OBJETIVOS:</b>	1. Ensanche y crecimiento industrial y productivo del núcleo urbano de Córdoba, al sur del área industrial de "Las Quemadas", en conexión con la Autovía de Andalucía E-5. La generación de este sector responderá a las necesidades de suelo industrial y/o terciario, en cada una de las categorías que se estimen en el planeamiento de desarrollo, al objeto de absorber una demanda cualificada de diversos sectores productivos de la ciudad. CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA:
-------------------	--

<b>SISTEMA VIARIO</b>	1- La estructura viaria que propone el presente Plan de Sectorización será vinculante en orden a garantizar las conexiones con las tramas viarias colindantes, y en especial las conexiones norte-sur (del Polígono Industrial "Las Quemadas" con la Autovía E-5), y este-oeste (de la Carretera de las Quemadas y Polígono Industrial "Las Quemadas"). 2- Deberá definirse el trazado definitivo del vial principal de conexión norte-sur, como vial colector y de servicio, diseñándose el nuevo nudo viario propuesto de acceso central al sector con la Autovía de Andalucía E-5, mediante glorieta y como obra de conexión exterior. Se seguirán los criterios de la estructura grafada en planimetría, valorando las distintas alternativas para su resolución y su incidencia en el tráfico de la E-5. En cualquier caso, la topología del nudo se adecuará a los requerimientos sectoriales del organismo competente.
-----------------------	--

3- El viario interior deberá garantizar la conexión del vial central de conexión norte-sur, tanto con la Carretera de las Quemadas, como con el polígono industrial de las Quemadas (en el extremo noreste del sector) a través del vial existente entre las parcelaciones "Quemadas Altas-Oeste" y "Quemadas Altas-Este". Para asegurar el correcto enlace de estos viales, deberá disponerse en la zona central del sector una glorieta cuyas dimensiones se considerarán mínimas.  
4- La trama viaria intermedia, deberá trazarse en continuidad con las tramas viarias vecinas, y en particular con la que conforma la parcelación "Las Quemadas", en el extremo meridional del sector, buscándose en la medida de lo posible la configuración de una malla ortogonal y cerrada. Así mismo a través del viario intermedio deberá garantizarse el acceso al PERI Q-2.  
5- La línea límite de la Edificación, esta se dispondrá a una distancia mínima de 100 metros del borde de la carretera.

6- La malla viaria que trace el Plan Parcial deberá cerrarse en el límite oeste del sector mediante la disposición de viales perimetrales que lo separen del Sistema General en Suelo No Urbanizable de Especial Protección SG-VF, y asegurarse en el límite noreste, la conexión con los viales de la parcelación "Quemadas Altas-Este".

**SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PUBLICAS**  
1- En el límite sur del sector el Plan Parcial respetará básicamente la localización de Los Sistemas de Espacios Libres, así como en los contactos de los usos industriales con las parcelaciones vecinas al norte del sector, siguiendo el modelo grafado en el Plan de Sectorización.  
2- La localización de los Sistemas Dotacionales es orientativa, si bien atenderá en todo caso a la potenciación y cualificación del sector.  
3- Las reservas para Espacios Libres y dotacionales se establecerá con las características y proporciones adecuadas a las necesidades del sector, cumpliendo con los estándares mínimos que fija la legislación aplicable, y en especial con lo especificado en el número 17 de la LOUA.

**ZONIFICACIÓN**  
1- La ordenación industrial grafada en el Plan de Sectorización se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas deberá garantizar la continuidad viaria de la trama urbana. Se considera vinculante la implantación de usos residenciales unifamiliares en las manzanas de sellado lindantes con la Parcelación "Quemadas", en el límite oeste del sector.  
2- El Plan Parcial definirá y pormenorizará la zonificación industrial y terciaria en relación a las distintas tipologías industriales a implantar, dimensionando las manzanas para ajustarse a los modelos tipológicos elegidos, y en su caso, a la localización estratégica de usos terciarios.

<b>SISTEMA GENERAL</b>	SG CTMID
<b>DATOS GENERALES:</b>	CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS. Subárea b.
Denominación:	

<b>DATOS DE ORDENACIÓN:</b>	PLAN ESPECIAL 189.560 Segun proyecto sectorial y LEY 5/2001 INDUSTRIAL, TERCARIO Y SERVICIOS AL TRANSPORTE AR-SUNP (I) 5 "Parque Industrial de Levante"
Instrumento de ordenación:	
Superficie (m2 suelo):	
Techo máximo edificable (m2 techo):	
Usos pormenorizados:	
Adscripción:	

**OBJETIVOS Y CONDICIONANTES:**  
Ejecución de un Centro de Transporte de Mercancías Intermodal Público y sus servicios complementarios, conectado de modo directo con la Estación de Clasificación de RENFE en El Higuerón y comunicado con la carretera N-IV a través de la Variante Oeste. La localización escogida facilitará el desarrollo de operaciones de intercambio modal, así como las operaciones no físicas de gestión y organización del transporte. Se tramitará un Plan Especial con los objetivos relacionados.

**2.B NORMAS URBANÍSTICAS DE ORDENACIÓN**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

- ART. 1. Naturaleza, objeto y ámbito territorial. Pág.1
- ART. 2. Alcance.
- ART. 3. Contenido.
- ART. 4. Efectos y vigencia de la Sectorización.

**CAPÍTULO II. DISPOSICIONES PARTICULARES**

**SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN URBANÍSTICO**

- ART. 5. Clasificación. Pág.2
- ART. 6. Programación. Plazos.
- ART. 7. Obligaciones y Cargas de los propietarios.
- ART. 8. Cargas de la urbanización.

**SECCIÓN 2ª. DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO**

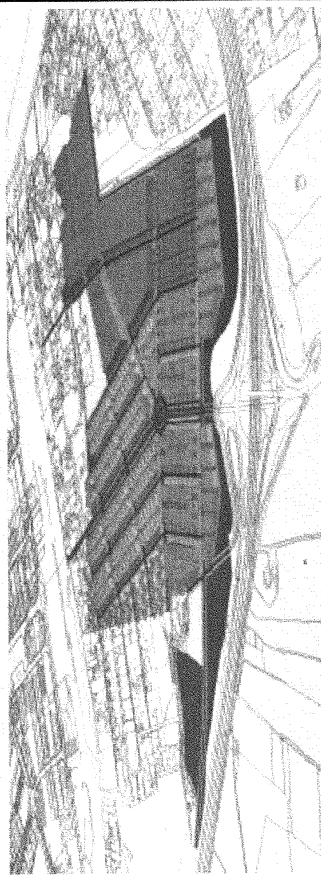
- ART. 9. Ámbito de Planeamiento Parcial. Pág.2
- ART. 10. Contenido y determinaciones.
- ART. 11. Regulación de la Ordenación y la Edificación.

**SECCIÓN 3ª. GESTIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO**

- ART. 12. Área de Reparto. Pág.4
- ART. 13. Delimitación de Unidades de Ejecución.

**SECCIÓN 4ª. EJECUCIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO**

- ART. 14. Presupuestos de la ejecución. Pág.4



**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1. Naturaleza, objeto y ámbito territorial.**

El presente documento tiene naturaleza jurídica de Plan de Sectorización del ámbito identificado como PAI (I)-5 PARQUE INDUSTRIAL DE LEVANTE y Sistema General CTIM (b), por el Texto Refundido de noviembre de 2002 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Su objeto es el de modificar la categoría del suelo urbanizable no sectorizado o no programado a suelo urbanizable sectorizado, y la delimitación y ámbito territorial del mismo se establecen en los planos correspondientes de información y ordenación.

**Art. 2. Alcance del Plan de Sectorización.**

Las Normas Urbanísticas del presente Plan de Sectorización serán de aplicación para el ámbito territorial del mismo, en todo lo que no se oponga a lo establecido en el P.G.O.U de Córdoba, y sin perjuicio de las determinaciones contenidas en la legislación sectorial aplicable. En especial, será de plena aplicación lo establecido:

- En la "Normativa. Régimen Urbanístico" de las NNUU del P.G.O.U de Córdoba, que regula el régimen jurídico-urbanístico al que quedan sometidas las distintas clase de suelo, con las particularidades señaladas en el Capítulo II de estas Normas.

- En la "Normativa. Usos, Ordenanzas y Urbanización" de las NNUU del P.G.O.U de Córdoba, que regula las condiciones generales y particulares de los usos, edificación y urbanización. Señaladamente:

- Lo especificado en el Título duodécimo "Regulación de los usos", para las determinaciones de este Plan relativas a los usos.
- Lo especificado en el Título decimocuarto "Recomendaciones para el diseño de infraestructuras", para las determinaciones de este Plan relativas a infraestructuras.

2. Si del presente documento surgiera imprecisión en sus determinaciones o contradicción entre ellas, la interpretación de las mismas corresponderá en todo caso a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

En cualquier caso la interpretación de las determinaciones de este Plan se verificará a la luz del contenido total de los documentos que lo integran. En los supuestos de discrepancia entre la documentación gráfica y la escrita prevalecerá la gráfica.

**Art. 3. Contenido del Plan de Sectorización.**

1. el presente Plan de Sectorización contiene las determinaciones necesarias para:

- La delimitación precisa del sector que serán objeto de transformación, con arreglo a los criterios básicos señalados en el Plan General, con incorporación de los Sistemas Generales adscritos, así como la definición del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto en la que se incluye.

**CAPÍTULO II. DISPOSICIONES PARTICULARES**

**Sección 1ª. RÉGIMEN URBANÍSTICO.**

**Art. 5. Clasificación.**

1. Constituyen el Suelo Urbanizable sectorizado los suelos delimitados por el presente Plan de Sectorización como sector PP IND-Parque Industrial de Levante, para su desarrollo mediante Plan Parcial, que quedan vinculados al establecimiento y gestión del Sistema General CTIM.b.
2. En desarrollo y cumplimiento de las determinaciones contenidas en este Plan de Sectorización, el suelo inicialmente urbanizable no sectorizado adquiere la condición de Suelo Urbanizable Sectorizado, vinculándose éste, así como las construcciones, instalaciones y edificaciones presentes en él, al destino que resulta de este instrumento y al régimen urbanístico que consecuentemente le es de aplicación.

Así mismo, con la aprobación definitiva del presente Plan de Sectorización se producirán los efectos señalados en el Art. 34 de la LOUA.

**Art. 6. Programación. Plazos.**

1. El plazo para la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable sectorizado PP IND-Parque Industrial de Levante será de UN AÑO, desde la aprobación definitiva del Plan de sectorización.
2. El plazo para la ejecución y urbanización del sector será de TRES AÑOS desde la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente.
3. El plazo para solicitar licencia de obras de edificación quedará determinado en el Plan Parcial correspondiente, a partir de la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico. Dicho Plazo no superará en cualquier caso un periodo de OCHO AÑOS, desde la recepción de las obras de urbanización.

**Art. 7. Obligaciones y Cargas de los propietarios.**

1. Las facultades de los propietarios incluidos en el ámbito del presente Plan de Sectorización se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas por la legislación vigente, y en particular en el Art. 4.1.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U de Córdoba.
2. Los propietarios a los que se hace referencia podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y su edificación con arreglo al contenido urbanístico de su derecho, en función del Aprovechamiento Medio que este Plan asigna a esta clase y categoría de suelo, y sin perjuicio del debido y efectivo cumplimiento, con carácter previo o simultáneo a su ejercicio y dentro de los plazos que establezca el Plan de Etapas del correspondiente Plan Parcial, de las obligaciones y cargas inherentes a la ejecución del mismo.

La ordenación estructural y pormenorizada (propia del Planeamiento General para el suelo urbanizable sectorizado o, en su caso, ordenado), y en especial aquellas necesarias para: La integración de la nueva propuesta en la Estructura General establecida por el P.G.O.U; La fijación de usos, densidades y edificabilidades globales; Y la definición de los criterios y directrices para la ordenación detallada de los distintos sectores mediante Plan Parcial y, en el caso de los Sistemas Generales, mediante Plan Especial.

La organización de su gestión y, en especial, las condiciones de plazos de ordenación, ejecución y edificación establecidos en el número 18.2 LOUA.

La concreción de los compromisos y garantías prestados para la urbanización.

La comprobación de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que garanticen los servicios públicos que la propuesta demande, así como la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación. Todo ello mediante la incorporación al Plan de los informes técnicos de los órganos competentes.

2. Así mismo, el presente PLAN DE SECTORIZACIÓN tiene como contenido documental el establecido en el Art. 19 de la Ley 7/2002 de la Ordenación Urbanística de Andalucía, suficiente para el adecuado desarrollo de las determinaciones que establece, considerando el alcance y naturaleza de las mismas. Contiene y desarrolla la siguiente documentación gráfica y escrita:

- I. Documento de INFORMACIÓN
- II. Documento de ORDENACIÓN
  - II-A. Memoria Justificativa y Descriptiva
  - II-B. Normas Urbanísticas
  - II-C. Planos de Ordenación

**Art. 4. Efectos y vigencia del la de Sectorización.**

1. El presente Plan de Sectorización será publicado, ejecutivo y obligatorio, y por tanto, el cumplimiento de sus determinaciones será exigible tanto para el Ayuntamiento de Córdoba y demás organismos de la Administración Pública, como para los particulares, a partir de su entrada en vigor mediante la publicación de la correspondiente aprobación definitiva.
2. Desde su entrada en vigor, este Plan de Sectorización tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de su desarrollo. Será necesario tramitar una modificación del Plan, conforme a lo establecido en el Art. 38 LOUA, cuando se altere alguna de las determinaciones contenidas en el mismo, y siempre que dichas alteraciones no afecten a las condiciones de ordenación estructural contenidas en el mismo. No supondrá modificación de este Plan de Sectorización, salvo que por acumulación de las mismas supongan lo contrario, las alteraciones que puedan resultar del margen de concreción que el P.G.O.U de Córdoba y la legislación urbanística reservan al Planeamiento de Desarrollo.



3. El aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios del sector se cifra en el 90% del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto en la que están incluidos.

**Art. 8. Cargas de urbanización.**

1. El Suelo Urbanizable constituye cargas de urbanización, con arreglo a los Arts. 113 LOUA y 7.1.4 NNUU del P.G.O.U.: Las obras de vialidad; De saneamiento; Aquellas necesarias para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios, así como de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y servicios de telefonía y telecomunicaciones; También las obras de ajardinamiento y mobiliario urbano; La redacción técnica y los anuncios preceptivos en la tramitación de documentos; La gestión del Sistema de Actuación; Las indemnizaciones que procedan por la supresión de obras, instalaciones o plantaciones, incompatibles con la nueva ordenación; Los costes de realojamiento y retomo legalmente preceptivos de residentes habituales; Los costes derivados de las obras de infraestructura y servicios exteriores a la Unidad de Ejecución que sean precisas, tanto para la conexión de sus redes a las redes generales municipales, como para el mantenimiento de éstas; Así como, finalmente, cualesquiera otros Costes expresamente asumidos mediante Convenio Urbanístico.

2. El costeamiento de los gastos de urbanización resumidos en el párrafo anterior corre a cargo de los propietarios de las Unidades de Ejecución que se delimiten y Sistemas Generales adscritos, en proporción a sus respectivos aprovechamientos, y su pago podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, mediante la cesión gratuita y libre de cargas de terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

3. Con arreglo al sistema de ejecución elegido, los propietarios estarán obligados no sólo al costeamiento de los Gastos de Urbanización sino también a la ejecución positiva de las obras, con arreglo a las especificaciones que se establezcan en el (o los) preceptivo(s) Proyecto(s) de Urbanización.

**Sección 2ª. DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.**

**Art. 9. Ámbito de Planeamiento Parcial.**

1. El desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado se llevará a cabo dentro del ámbito del sector que a tal efecto delimita este Plan, a través del correspondiente Plan Parcial que se ajustará en sus determinaciones a lo establecido en estas Normas.
2. El desarrollo del Sistema General CTIM(b), adscrito a los efectos de obtención del suelo al sector IND-Parque Industrial de Levante, se realizará mediante el correspondiente Plan Especial, conjuntamente con el resto de las subzonas delimitadas por el P.G.O.U de Córdoba para el Sistema General "Centro Intermodal de Transportes de Mercancías".

**Art. 10. Determinaciones y contenido del Plan Parcial PP IND-Parque Industrial de Levante.**

1. Para el desarrollo del sector referido se formulará un único Plan Parcial denominado PP IND-Parque Industrial de Levante, que se sujetará a las determinaciones contenidas en este Plan.
2. Las determinaciones que se regulan en estas Normas, y que se recogen tanto en las Fichas de Planeamiento anexas a la Memoria de Ordenación, como en los planos respectivos del Documento de Ordenación, son las siguientes:
  - i. Delimitación de un único sector para su desarrollo mediante un único Plan Parcial denominado PP IND-Parque Industrial de Levante.
  - ii. Fijación de la iniciativa pública en la formulación del planeamiento de desarrollo.
  - iii. Asignación de usos globales y pormenorizados con determinación de su intensidad, señalando su edificabilidad bruta, conforme al cuadro siguiente. Los usos especificados quedan determinados y definidos en las NNUU del P.G.O.U de Córdoba (Título duodécimo):

Parámetros estructurales		PP IND - "Parque Industrial de Levante"	SG. CTIM.b
USOS	Usos Pormenorizados	Industrial, Terciario y Residencial Unifamiliar y Dotacional salvo cementerio	Industrial, Terciario y Servicios al Transporte Dotacional salvo cementerio
	Usos Compatibles	Residencial Plurifamiliar	Resto
	Usos Prohibidos		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	Edificabilidad Bruta sobre la sup. del sector	0,65 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	La determinada por el PLAN ESPECIAL de desarrollo
	Aprovechamiento Objetivo / Techo Máximo Edificable	545.738,20 m <sup>2</sup> techo	
	Aprovechamiento Medio	0,530276796	Uds de Aprovechamiento



iv. Definición de algunos de los parámetros fundamentales de la ordenación definidos en los objetivos, criterios y directrices para la ordenación pormenorizada y expresados en las respectivas Fichas de Planeamiento.

v. Localización y trazado preferente de algunos de los sistemas de viario secundario, de espacios libres y de equipamientos propios del sector, indicando la vinculación de los mismos en las Fichas de Planeamiento y Planos de Ordenación.

vi. Trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y otros servicios, así como las conexiones exteriores previstas, reflejado todo ello en los Planos de Ordenación de este Plan de Sectorización.

Dichas determinaciones tendrán carácter vinculante o meramente indicativo según se indique en las respectivas Fichas de Planeamiento.

2. El futuro Plan Parcial de Ordenación PP IND-Parque Industrial de Levante, justificará adecuadamente la consideración de los siguientes aspectos:

- i. La correcta orientación de las calles que favorezca la ventilación.
- ii. Una adecuada relación entre la altura de la edificación y el ancho de las calles para lograr que haya sol en las fachadas en el solsticio de invierno.
- iii. El control de la radiación solar directa máxima que se produce en las cubiertas.
- iv. La creación y localización correcta de las zonas verdes para mejorar el microclima local, más humedad, sombra, menos temperatura y menos contaminación.
- v. La diferenciación entre zonas verdes y espacios libres de invierno y de verano, ya que su localización y configuración es distinta.

**Art. 11. Regulación de la Ordenación y la Edificación.**

1. El Plan Parcial definirá pormenorizadamente la zonificación industrial y terciaria en relación a las distintas tipologías y modelos edificatorios a implantar, ajustando el dimensionamiento de las manzanas a éstos, y en su caso a la localización estratégica de los usos terciarios. Igualmente, el Plan Parcial definirá la tipología edificatoria correspondiente al uso Residencial (Unifamiliar aislada) a implantar en determinadas zonas.

2. La aplicación de las Ordenanzas que se propongan se ajustarán, en sus principios y criterios, a las establecidas para el suelo urbano en la Normativa del Plan General de Córdoba. No obstante podrán alterarse los parámetros definitorios de tales Ordenanzas, siempre que venga justificado por el mejor cumplimiento de los objetivos y criterios de ordenación que establezca el Planeamiento de Desarrollo, conforme al margen de concreción reservado al mismo.

3. La Ficha Reguladora indica el aprovechamiento del sector, expresado en edificabilidad bruta total. Este dato expresa las superficies edificables que pueden destinarse a los usos

característicos y compatibles en el sector, sin incluir la edificabilidad propia de los usos complementarios de equipamiento público, que se entenderá anclada en la magnitud que con carácter general regula el Título Décimo de las NNUU del P.G.O.U de Córdoba.

En la Ficha de Planeamiento, y con carácter indicativo en el plano de "Calificación, Usos y Sistemas" del presente Plan se indican las reservas de superficie para las dotaciones locales (viario, zonas verdes y equipamientos). En cualquier caso deberán respetarse como mínimas las reservas que correspondan por aplicación del Anexo al Reglamento de Planeamiento y Art. 17 de la LOUA, así como las NNUU del P.G.O.U de Córdoba. En cualquier caso tendrán la consideración de mínimo absoluto las siguientes dotaciones:

Dotaciones	% Sobre Superficie Sector	Superficie
Sistema de Espacios Libres	10%	83.960 m <sup>2</sup> s
Servicios de interés público y social	4%	33.584 m <sup>2</sup> s
Parque Deportivo	2%	16.792 m <sup>2</sup> s
Equipamiento Comercial	1%	8.396 m <sup>2</sup> s
Equipamiento Social	1%	8.396 m <sup>2</sup> s
Aparcamientos*: 1 plaza cada 100 m <sup>2</sup> t		5.457 plazas

\*Al menos el 50% de las plazas deberán situarse anejas al viario público, en continuidad con el mismo, debiendo disponerse el resto en el interior de la parcela. El Plan Parcial establecerá, por encima de las anteriores regulaciones, las reservas en función del tráfico de autobuses, camiones, tráileres u otros medios de transporte previsible de acuerdo con la naturaleza de los usos previstos, dimensionando las plazas de acuerdo con el tamaño de éstos. Así mismo el Plan Parcial destinará un 2% de las plazas de aparcamiento de turismo a plazas de aparcamiento para minusválidos.

Finalmente, el Plan Parcial establecerá el carácter público o privado de dichas dotaciones, reservándose en cualquier caso al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la potestad de establecer como públicos determinados servicios de interés que considere justificados.

4. Corresponde al Plan Parcial la definición de las características técnicas y geométricas de toda la red viaria secundaria y de los aparcamientos, de acuerdo con lo expresado en el correspondiente Título de las NNUU del P.G.O.U de Córdoba.

**Sección 3ª. GESTIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.**

**Art. 12. Área de reparto.**

1. El presente Plan delimita una única área de reparto coincidente con el ámbito objeto de la sectorización y conforme a las determinaciones del P.G.O.U.

Dicha área de reparto incluye pues el sector PP IND-Parque Industrial de Levante cuyo Planeamiento Parcial queda programado, y el Sistema general CTIM (b) adscrito al mismo para su gestión.

2. Para dicha área de reparto el Plan de Sectorización fija el correspondiente aprovechamiento medio igual a 0,530276796 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, expresado en metros cuadrados construidos por metro cuadrado de suelo bruto, y referido al uso característico industrial.

El sector, con exceso de aprovechamiento urbanístico respecto al atribuible a los propietarios del mismo, deberá ceder la superficie de suelo neto edificable donde se localice el exceso de aprovechamiento, compensando así a los propietarios del Sistema General CTIM (b) adscritos al área de reparto.

#### Art. 13. Delimitación de Unidades de Ejecución y fijación del Sistema .

1. El Plan Parcial de Ordenación PP IND-Parque Industrial de Levante que se redacte en desarrollo de las determinaciones contenidas en el presente Plan de Sectorización delimitará una o varias Unidades de Ejecución, que en cualquier caso asegurarán la idoneidad técnica y la viabilidad económica de las mismas, y permitirán en todo caso el cumplimiento de los deberes legales señalados en el Art.7 de estas Normas, así como la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.
2. La no inclusión del sistema general CTIM.b en las unidades de ejecución que se delimiten no impedirá su adscripción a éstas, a los efectos de la obtención del suelo correspondiente y de la materialización en ellas por los propietarios afectados del aprovechamiento urbanístico a que tengan derecho.
3. En el caso de que la delimitación de la(s) Unidad(es) de Ejecución esté contenida en el Plan Parcial, no será de aplicación el procedimiento previsto en la legislación urbanística para su delimitación, si bien la delimitación de éstas habrá de vincularse a la aprobación del correspondiente Plan Parcial.
4. Teniendo en cuenta las prioridades y necesidades del desarrollo del proceso urbanizador, la capacidad de gestión y los medios económico-financieros con que efectivamente cuenta la Administración actuante y la iniciativa privada existente para asumir la actividad de ejecución, se opta inicialmente por establecer el Sistema de Actuación por COMPENSACIÓN.

En cualquier caso, el Sistema de Actuación se fijará en el momento de delimitar la(s) correspondiente(s) Unidad(es) de Ejecución en el necesario Plan Parcial, con arreglo a la legislación aplicable.

#### Sección 4ª. EJECUCIÓN DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

##### Art. 14. Presupuestos de la Ejecución.

1. Hasta tanto no se apruebe el Plan Parcial de Ordenación PP IND-Parque Industrial de Levante que trae causa del presente Plan de Sectorización, el Suelo Urbanizable Sectorizado estará sujeto, con carácter general, al régimen urbanístico propio de esta clase de suelo. En este sentido, sólo podrán autorizarse obras correspondientes a la infraestructura del territorio, al Sistema General previsto, así como aquellas de carácter provisional previstas en el Art. 53.1 de la LOUA.
2. Sólo podrá actuarse en el sector PP IND-Parque Industrial de Levante mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación.
3. La ejecución del Sistema General CTIM.b se llevará a cabo mediante la aprobación del Plan Especial correspondiente.
4. Para la ejecución de la edificación en la ordenación que contemple el Plan Parcial preceptivo deberán estar aprobados tanto dicho Plan Parcial como los correspondientes Proyectos de Urbanización. Será preceptiva la ejecución de las obras de urbanización, previa o simultáneamente a la ejecución de las de edificación, cumpliéndose además los requisitos establecidos en el Art. 6.0.16 de las NNUU del PGOU de Córdoba.

Córdoba, abril de 2005

GIMÉNEZ SOLDEVILLA & ASOCIADOS, Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo  
Luis Giménez Soldevilla      Guillermo Adame Reyes      Rafael Alcántara Pedrajas

Córdoba, 9 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relacionan, liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación en Carreteras.*

Intentada sin efectos la notificación de la tasa 15.02 por canon de ocupación a quienes a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente anuncio indicándose: Núm. expediente, interesado, DNI, último domicilio conocido, localización de la ocupación e importe liquidación.

Expte.: 258/2005.  
DNI: 27.286.603 R.  
Domicilio: Cañada de Don Rodrigo, núm. 6, 21830 Bonares (Huelva).  
Localización de la ocupación: A-484 (Variante de Bonares).  
Importe: 15,07 €.

Expte.: 342/2005.  
DNI: 28.522.492 P.  
Domicilio: Peñafior, 2, 1.º A - 41900 Camas.  
Localización de la ocupación: N-431; P.k. 589,400.  
Importe: 15,07 €.

Expte.: 450/2005.  
DNI: 29.788.440 J.  
Domicilio: Tharsis, 30 - 21291 Gibrleón (Huelva).  
Localización de la ocupación: C-443; P.k. 10,00.

Expte.: 310/2005.  
DNI: 29.713.866 M.  
Domicilio: Santa María, 6 - 21003 Huelva.  
Localización de la ocupación: N-431; P.k. 614,500.  
Importe: 118,27 €.

Expte.: 397/2005.  
DNI: 25.402.616 J.  
Domicilio: Goya, 117 - 28009 Madrid.  
Localización de la ocupación: A-472; P.k. 34,00.  
Importe: 19,92 €.

Expte.: 274/2005.  
DNI: 27.545.612 F.  
Domicilio: Monte Carmelo, 90 - 41011 Sevilla.  
Localización de la ocupación: H-631; P.k. 6,400.  
Importe: 15,07 €.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de febrero de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tomares (Sevilla) (Expte. SE-486/98), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de este mismo número

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0093/1998.

Entidad: Doñana Almonteña, S.C.A.

Localidad: Almonte (Huelva).

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 20 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n resolución/es recaída/s en procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 170/04.

Notificado a: Idahc, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Murcia, núm. 35-D. Albaterra (Alicante).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 8 de febrero de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 14 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha de 14 de febrero de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Rincón de la Cruz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2005, acordando cesar el acogimiento residencial del/la menor A.R.S. en el Centro «San Carlos», sito en Chipiona (Cádiz), y constituir el acogimiento residencial del precitado menor en el Centro de Protección de Menores «Nuestra Señora del Rosario» sito en Puerto Real (Cádiz).

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 14 de febrero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 14 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan Luis Fuentes Alcalá, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Luis Fuentes Alcalá, de la Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo, en los procedimientos de desamparo núms. 353/2005/23/12 y 353/2005/23/13, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 19 de diciembre de 2005 de Archivo de Procedimiento de Desamparo, en los procedimientos de desamparo núms. 353/2005/23/12 y 353/2005/23/13, referente a los menores J.L.F.D y L.F.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 14 de febrero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Rafaela García Fernández, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Comunicación del inicio de procedimiento de acogimiento familiar en el expediente de acogimiento núm. 373/2006/23/11 de fecha 14 de febrero de 2006 sobre los menores C.B.G. y S.B.G.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 15 de febrero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Pedro López Chica y doña Esperanza Gutiérrez Romero.*

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Pedro López Chica y doña Esperanza Gutiérrez Romero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de enero de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor G.M.C., expediente núm. 353-2006-29-000019.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de tutela y asunción de ejercicio de guarda a doña Inés Torrente Dobra.*

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inés Torrente Dobra al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de tutela y asunción de ejercicio de guarda de fecha 19 de enero de 2006 del menor T.A.M.P., expediente núm. 29/05/0297/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Ana Ascensión Lozano Rodríguez.*

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Ascensión Lozano Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha 26 de enero de 2006, del menor G,L A. L, R. A I y C. G, L A, expediente núm. 29/04/0214, 0215, 0216, 0217/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de febrero de 2006, de la Delegación provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento simple/permanente a don Abdendi Kadmiri y doña Btissam Chouirf.*

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento simple/permanente a don Abdendi Kadmiri y doña Btissam Chouirf al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de febrero de 2006 por la que se comunica el acuerdo de inicio del pro-

cedimiento de acogimiento simple/permanente, referente al menor M.K.C., expediente núm. 352-2006-29-000028.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Abdendi Kadmiri y doña Btissam Chouirf.*

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Abdendi Kadmiri y doña Btissam Chouirf al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de febrero de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor M.K.C., expediente núm. 352-2006-29-000028.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*EDICTO de 13 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre suspensión y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre suspensión y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Mar Téllez Segura.  
DNI: 34.857.694.  
Rambla Amatisteros, 2 C.  
04009 - Almería.  
Expte.: 04/0000205-I/2004.  
Percibido indebidamente: 1.290,50 euros.

Almería, 13 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 13 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas

en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Angeles Gutiérrez Gascón.  
DNI: 27.511.196.  
Barranco Crespi, 20.  
04002, Almería.  
Expte: 04/0000398-I/1997.  
Percibido indebidamente: 32,89 euros.

Doña Isabel Martínez López.  
DNI: 23.242.063.  
C/ Los Cocones, s/n.  
04600, Huércal-Overa (Almería).  
Expte: 04/0000614-I/1996.  
Percibido indebidamente: 32,89 euros.

Don Diego Porcel Sosa.  
DNI: 52.522.470.  
C/ Aurora, 18.  
04800, Albox (Almería).  
Expte: 04/0000834-I/1991.  
Percibido indebidamente: 33,02 euros.

Almería, 13 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0038.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.12.05, adoptada en el expediente de menores núm. 2000/21/0038, a la madre doña Concepción Gómez Sánchez, relativo al menor M.Q.R., por el que se acuerda:

1. Aprobar las Condiciones Reguladoras del Régimen de Relaciones Personales del menor M.Q.R., con sus padres, parientes y allegados.

Huelva, 21 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-00001 (Expte. núm. 352-2006-21-00002).*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se

publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-00001. Expediente núm. 352-2006-21-00002, relativo a la menor I.P.M., al padre de la misma, don Antonio Pacheco Fernández, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor I.P.M.
2. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 5 de enero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo de menores núm. 353-2005-21-000192.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la Tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000192, relativo a la menor D.G.M., a la madre de la misma doña Manuela Muñoz Martín, por el que se acuerda:

- La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2005-21-000192, relativo a la menor D.G.M., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.*

Habiendo devenido firme en vía administrativa la resolución de los expedientes sancionadores contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios, no ha podido ser practicada, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo oficial 046 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86, de 5 de marzo (BOJA 28 y 29 de 4.4.86 y 5.4.86) por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, deberá devolver la copia azul del modelo 046 a esta Delegación Provincial para darle de baja en la relación de deudores de la misma.

La falta de pago de la deuda en los plazos indicados originará la remisión del expediente al Órgano de Recaudación competente, para que proceda a su exigibilidad por la vía de apremio.

- Leoncio Utrera Santiago. NIF: 27222948X. C/ Madre María Micaela y San Roque, núm. 65. C.P.: 04009 Almería. Exp. 465/2004. Sanción de caza: 1.700,00 €. Resolución firme 14.1.2005. Grave.

- Leoncio Utrera Santiago. NIF: 27222948X. C/ Madre María Micaela y San Roque, núm. 65. C.P.: 04009 Almería. Exp. 340/2004. Sanción de caza: 1.700,00 €. Resolución firme 16.8.2005. Grave.

- José Sánchez Franco. NIF: 74801397S. Avda. Castilla Pérez, s/n. C.P.: 29780 Nerja-Málaga. Exp. 1081/2002. Sanción: 4.207,08 €. Resolución firme 14.4.2004. Grave.

- José Manuel Martín Sánchez. NIF: 74731323E. C/ Sierra Almijara, núm. 6 C.P.: 18600 Motril-Granada. Exp. 138/2005. Sanción: 900,00 €. Resolución firme 4.7.2005. Grave.

- Antonio Santiago Santiago. NIF: 34845999X. C/ Pintor Goya, s/n. C.P.: 04250 Pechina-Almería. Exp. 1228/2004. Sanción 1.700,00 €. Resolución firme 1.9.2005. Grave.

- Peter Miles Michael. NIE: X2117356E. C/ Fin del Mundo, núm. 106 Urbanización Punta de la Mona C.P.: 18690

Almuñécar-Granada. Exp. 727/2004. Sanción 3.000,00 €. Resolución firme 17.9.2005. Grave.

- Ginés Cortes Caparros. NIF: 75251503B. C/ Ronda de alfarería (Ochenta viviendas), núm. 6-1.ºD C.P.: 04620 Vera-Almería. Exp. 1309/2004. Sanción 1.700,00 €. Resolución firme 30.10.2005. Grave.

- Inversiones Turísticas Peña Parda, S.L. CIF: B18515569. C/ Paseo Andrés Segovia, s/n. C.P.: 18690 (Peña Parda-La Herradura)-Almuñécar-Granada. Exp. 261/2005. Sanción 6.010,13 €. Resolución firme 17.10.2005. Grave.

- Diego Fernández Fernández. NIF: 45585749W. C/ Ferrocarril, núm. 5. C.P.: 04640 Pulpí-Almería. Exp. 403/2004. Sanción 1.700,00 €. Resolución firme 27.8.2004. Grave.

- Cristóbal Fernández Santiago. NIF: 27224295T. C/ Ferrocarril, núm. 5. C.P.: 04640 Pulpí-Almería. Exp. 404/2004. Sanción 1.700,00 €. Resolución firme 27.8.2004. Grave.

- Carlos Sánchez Hernández. NIF: 23643947Q. C/ Cortijo Fatimullar, s/n. C.P.: 18132 Agrón-Granada. Exp. 608/2004. Sanción 3.000,00 €. Resolución firme 1.4.2005. Grave.

- Santiago Heredia Fernández. NIF: 75256348A. C/ Rocío, núm. 25. C.P.: 04009 Almería. Exp. 593/2004. Sanción 1.700,00 €. Resolución firme 18.9.2004. Grave.

- Antonio Heredia Fernández. NIF: 34865784S. C/ Rocío, núm. 25. C.P.: 04009 Almería. Exp. 591/2004. Sanción 1.700,00 €. Resolución firme 18.9.2004. Grave.

- José Antonio Cortés Santiago. NIF: 27497204Z. C/ Rocío, núm. 27. C.P.: 04009 Almería. Exp. 464/2004. Sanción 1.700,00 €. Resolución Firme 24.1.2005. Grave.

- Colgra II, S.L. CIF: B18406975. Ctra. Pinos Puente, km 428,6. C.P.: 18230 Atarfe-Granada. Exp. 1423/2002. Sanción 60.101,22 €. Resolución firme 29.9.2005. Muy Grave.

- Eloy Muñoz García. NIF: 75258751Z. C/ Calvario, núm. 1. C.P.: 18181 Darro-Granada. Exp. 995/2004. Sanción 1.700,00 €. Resolución firme 18.3.2005. Grave.

- Israel Martín García. NIF: 74728984Y. C/ La Fuente, núm. 1. C.P.: 18680 Salobreña-Granada. Exp. 377/2005. Sanción 601,02 €. Resolución firme 6.9.2005. Grave.

- Emilio Muelle Vicente. NIF: 18112159G. C/ Erillas, núm. 1. C.P.: 18494 Mairena/Nevada-Granada. Exp. 686/2003. Sanción 601,02 €. Resolución firme 3.5.2004. Grave.

- Moisés de Dios Funes Heredia. NIF: 44286916W. C/ Chopo, núm. 13. C.P.: 18010 Granada. Exp. 1211/2003. Sanción 601,02 €. Resolución firme 23.12.2004. Grave.

- Antonio Ruiz López. NIF: 24089525S. C/ Zacatín, núm. 16. C.P.: 18001 Granada. Exp. 1277/2003. Sanción 601,02 €. Resolución firme 23.12.2004. Grave.

- Aravi Moto, S.L. CIF: B18667071. C/ Avda. Andalucía-P.I. El Florio, núm. 46. C.P.: 18015 Granada. Exp. 145/2005. Sanción 601,00 €. Resolución firme 8.6.2005. Leve.

- Marcelo Hernández Matopascua. NIF: 76420055W. C/ Placeta Santa Inés Alta, núm. 5 bajo-A. C.P.: 18010 Granada. Exp. 1206/2003. Sanción 601,02 €. Resolución firme 23.12.2004. Grave.

- José Sánchez Carranza. NIF: 24118854L. C/ Logroño, núm. 7. C.P.: 18140 La Zubia-Granada. Exp. 170/2005. Sanción 601,02 €. Resolución firme 4.8.2005. Grave.

- Israel Martín García. NIF: 74728984Y. C/ La Fuente, núm. 1. C.P.: 18680 Salobreña-Granada. Exp. 377/2005. Sanción 601,02 €. Resolución firme 6.9.2005. Grave.

- Francisco Heredia Heredia. NIF: 23011282N. C/ Camarate, s/n. C.P.: 18510 Benalua de Guadix-Granada. Exp. 967/2004. Sanción 601,02 €. Resolución firme 14.3.2005. Grave.

Granada, 16 de noviembre de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita e C/ Fuente del Serbo, núm. 3, CP 23071, Jaén.

Interesado: José María Castillo Ojeda.  
DNI: 26.452.388 L.  
Expediente: JA/2005/957/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 77.6. Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 1 de febrero de 2006.  
Sanción: Multa 300 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 13 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica la extinción y baja del coto de caza MA-10.594 (La Hidalga), término municipal de Ronda.*

Intentada sin efecto la notificación de extinción y baja del coto de caza con matrícula MA-10.594, denominado «La Hidalga», término municipal de Ronda, por no haber renovado ni adaptado el Plan Técnico de Caza a la legislación vigente (Decreto 182/2005, de 26 de julio), en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de esta Delegación Provincial, situada en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Thomas S. Reckert.  
Ultimo domicilio conocido: C/ Balcones de Sierra Blanca, 312. 29600, Marbella (Málaga).  
Expediente: Coto MA10.594.  
Acto notificado: Resolución de extinción y baja de coto de caza.  
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

#### IES ALBERT EINSTEIN

*CORRECCION de errata al anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4387/2005). (BOJA núm. 13, de 20.1.2006).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 92, columna de la izquierda, líneas 37 y 38, donde dice:  
«...de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica, de M.ª Carmen Mercado Cortés,...»

Debe decir:  
«... de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica, de M.ª Carmen Mercado Velázquez,...»

Sevilla, 1 de marzo de 2006

(Continúa en el fascículo 2 de 3)



*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63